Edwin Segura Escobar
Abogado

Señor
Andrés Villamaría Díaz
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO
ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio

Ref. 500013153002**2020 00193**00

EDWIN SEGURA ESCOBAR, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79601676 de Bogotá y Tarjeta Profesional 118.380 del C. S. de la J., actuando como apoderado de **ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS** y **MARTHA CECILIA PARRA PARRA**, conforme al poder adjunto, me permito descorrer el traslado de la demanda estando en los términos estipulados por el Código General del Proceso de la siguiente forma

HECHOS

1. No es cierto, la anotación de esa fecha y si se trata del certificado de tradición y libertad del inmueble de matrícula 230-169966, advierte esa anotación la medida cautelar del embargo ejecutivo hipotecario del proceso No. 50001310300320130039400, donde fueron demandantes **ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS** y **MARTHA CECILIA PARRA PARRA**, siendo demandada **SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO**.

2. No es cierto, existe escritura pública (4269 del 5-12-12) de hipoteca ante la Notaria 20 del Círculo de Bogotá, siendo iniciado proceso ejecutivo hipotecario ante el Juzgado 3 Civil del Circuito de esa ciudad, proceso de radicación 50001310300320130039400. Que para la iniciación del proceso ejecutivo, la deuda, según los pagarés números 1° del 5 de diciembre de 2012 fue por valor de $200.000.000.oo; 2° del 10 de diciembre de 2012 fue por valor de $120.000.000.oo; 3° del 13 de diciembre de 2012 fue por valor de $200.000.000.oo; 4° del 4 de enero de 2013 fue por valor de $200.000.000.oo; 5° del 18 de enero de 2013 fue por valor de $200.000.000.oo; 6° del 30 de enero de 2013 fue por valor de $80.000.000.oo; 7° del 5 de febrero de 2013 fue por valor de $200.000.000.oo y, 8° del 20 de febrero de 2013 fue por valor de $300.000.000,oo. Todos con sus respectivos intereses de plazo y mora. Hay una compraventa de un rodante con la demandante y el litisconsorcio cuasi necesario, por valor de $25.000.000.oo, no se indica que el proceso se suspendió (entre el 15 de enero de 2014 al 15 de febrero de 2015) por mutuo acuerdo para el 9 de enero de 2015 donde se entregó el acuerdo al despacho, donde fue prometidos en venta el 50% del inmueble de matrícula inmobiliaria 230-169966 y el 50% de los inmuebles de matrículas inmobiliarias 230-16968, 230-96899 y 230-95964. Como parte de pago de los porcentajes relacionados se le entrego a la señora LADINO CLAVIJO, el 100% del inmueble de matrícula inmobiliaria 362-25614; el pago de obligación financiera del señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON, esposo de la señora SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO; el valor total del proceso ejecutivo hipotecario que cursa en el Juzgado 3 Civil del Circuito; un pagare de MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON; el pago de las cotas procesales; el pago de una multa de tránsito y, por ultimo pago la DIAN

o impuesto prediales. Todo ello soportado. Que el documento válido es el acuerdo que firmaron el 9 de enero de 2015, donde se transfiere en venta 4 inmuebles en la cuota parte del 50% de cada uno. En todo caso para el 29 de enero de 2015 existe promesa de compraventa de un 50% sobre los inmuebles de matrículas inmobiliarias 230-169966, 230-16968, 230-96899 y 230-95964.

3. No es cierto, firmo el documento privado de simulación el 24 de febrero de 2015 a las 2:51 y 0 segundos de la tarde, según el sello de presentación de la Notaria 63 del Círculo de Bogotá y el de dación en pago el mismo día 24 de febrero de 2015 a las 2:51 y 18 segundos de la tarde, según el sello de presentación de la Notaria 63 del Círculo de Bogotá. No involucraba solo el inmueble, sino además otras obligaciones que se encontraban demandadas en el Juzgado 3 Civil del Circuito y otros pagos.

4. Así se evidencia en el documento escritural aportado.

5. No es cierto, se pagó completamente el porcentaje (50%) de todos los inmuebles, incluso para dar por terminado el proceso No. 50001310300320130039400 Juzgado 3 Civil del Circuito, el pago se encuentra descrito en el acuerdo que firmaron el 9 de enero de 2015, donde se transfiere en venta 4 inmuebles en la cuota parte del 50% de cada uno y, el documento suscrito para el 29 de enero de 2015 existe promesa de compraventa de un 50% sobre los inmuebles de matrículas inmobiliarias 230-169966, 230-16968, 230-96899 y 230-95964.

6. No es cierto, se encuentran los pagarés objeto de las obligaciones y, los dineros entregados a la señora SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO y su esposo, así como la entrega del inmueble de matrícula inmobiliaria 362-13416 de la promesa de compraventa del 9 de enero de 2015.

Sobre las

PRETENSIONES

A la primera. Es cierta la venta, sin embargo, me atengo a lo probado de la supuesta acción paulina, debiendo advertirse que conforme a la jurisprudencia para que esta se presente, han de presentarse los siguientes requisitos “(i) la divulgación de un querer aparente, que oculta las reales condiciones del negocio jurídico o la decisión de no celebrar uno; (ii) un acuerdo ente todos los partícipes de la operación para simular; y (iii) la afectación de intereses de los intervinientes o de terceros”[1].

A la segunda. No se contesta por eliminación de la pretensión en la subsanación.

Sobre lo denominado requerimiento C, Me opongo, no puede pretenderse la recisión de un inmueble, a lo sumo del contrato que, en todo caso, se dio en forma legítima la venta del 50% del inmueble de matrícula inmobiliaria 230-169966 y el 50% de los inmuebles de matrículas inmobiliarias 230-16968,

[1] SC2582, 27 de jul.2020, rad. No. 2008-00133-01

230-96899 y 230-95964, dándose como pago de los porcentajes relacionados a la señora LADINO CLAVIJO, el 100% del inmueble de matrícula inmobiliaria 362-25614; el pago de obligación financiera del señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON, esposo de la señora SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO; el valor total del proceso ejecutivo hipotecario que cursa en el Juzgado 3 Civil del Circuito; un pagare de MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON; el pago de las costas procesales; el pago de una multa de tránsito y, por ultimo pago la DIAN o impuesto prediales. Que el documento válido es el acuerdo que firmaron el 9 de enero de 2015[2], donde se transfiere en venta 4 inmuebles en la cuota parte del 50% de cada uno. En todo caso para el 29 de enero de 2015 existe promesa de compraventa de un 50% sobre los inmuebles de matrículas inmobiliarias 230-169966, 230-16968, 230-96899 y 230-95964.

A la tercera, me opongo, no dio cumplimiento al artículo 227 del CGP.

A la cuarta. Me opongo, no da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del CGP y tampoco a lo indicado por el despacho en el auto del 20 de noviembre de 2020.

A la quinta. Me opongo, no puede restituirse el inmueble toda vez que no existe simulación.

A la sexta. Me opongo, el contrato de compraventa se encuentra perfeccionado y, además, como se indicó en la respuesta a los hechos, precisamente se dio la terminación al proceso del cobro ejecutivo hipotecario por el acuerdo que se hizo y el pago que se entregó, donde se dice enfáticamente en el acuerdo en la **"…cláusula 4) Que en consecuencia nos es preciso manifestar que el único acto que tiene vida jurídica, por ser acto proveniente de nuestra discrecionalidad y voluntad es el documento llamado como ACUERDO suscrito entre las mismas partes para el mes de enero de 2015 y que manifestamos que la mentada dación en pago, es un acto totalmente legal y jurídico"**. Es claro que estaban efectuando la dación en pago y además, que el acuerdo suscrito para el 9 de enero de 2015, trae las cláusulas contenidas y especificadas para allanarse al cumplimiento, motivo por el cual se terminó el proceso del Juzgado 3 Civil del Circuito de esa ciudad, radicación 50001310300320130039400. Pagos que se encuentran debidamente soportados y de los cuales se allegaran las pruebas. Subrayado fuera del texto.

Solicito se tengan como

EXPECIONES DE MERITO

Prescripción en la notificación

Nótese que desde el 10 de septiembre de 2021 fue admitida la demanda y, solo hasta el 20 de abril de 2023 fue notificada, luego haciendo los cálculos ente el auto admisorio y la notificación, han pasado, más de 17 meses, sin que se hubiera cumplido con esa carga procesal.

[2] Si existen dudas sobre la simulación debe aplicarse el principio de conversación del negocio jurídico. CSJ, SC, Sentencia del 14 de julio de 2021. Expediente 2013-00120-01. MP. Aroldo Quiroz Monsalvo.

Para reforzar lo anterior, recordemos que señala el artículo 2512 del Código Civil establece:

“La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales. Se prescribe una acción o derecho cuando se extingue por la prescripción”.

Y el articulo 2535 ibidem, determina:

“La prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos, exige solamente cierto lapso de tiempo durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones. Se cuenta este tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible”.

A su vez el artículo 94 del Código General del Proceso, dispone:

“INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, INOPERANCIA DE LA CADUCIDAD Y CONSTITUCIÓN EN MORA. La presentación de la demanda interrumpe el término para **la prescripción e impide que se produzca la caducidad siempre que el auto admisorio de aquella** o el mandamiento ejecutivo **se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado** a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante.

Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado”.

Legítima compraventa o legal

La escritura pública envuelve la ratificación formal del consentimiento del contrato directamente frente al notario, quien lo eleva a un instrumento público, (Art 35 al 39, decreto 960 de 1970), pues su condición es que la escritura pública. Es importante resaltar que la ley 153 de 1887, art 89 nos habla sobre el contrato de promesa de compraventa que tendrá esta categoría cuando el contrato de compraventa de bienes inmuebles no cumpla la solemnidad para celebrarse así: “…Que se determine de tal suerte el contrato, que para perfeccionarlo sólo falte la tradición de la cosa o las formalidades legales”. (ley 153 de 1887, art 89). En suma, el contrato de COMPRAVENTA se realiza cuando una o varias personas desean enajenar una propiedad que se encuentra a su nombre, es decir que quede a nombre de otra persona a cambio.

Bajo ese rasero nace cristalina bajo el principio de buena fe, pero por actos de la voluntad de los contratantes el negocio jurídico.

Temeridad y mala fe

A sabiendas la demandante de su mal actuar y proceder, impetro la demanda a sabiendas del cumplimiento del ACUERDO donde se consignó **“…cláusula 4) Que en consecuencia nos es preciso manifestar que el único acto que tiene vida jurídica, por ser acto proveniente de nuestra discrecionalidad y voluntad es el documento llamado como ACUERDO suscrito entre las**

mismas partes para el mes de enero de 2015 y que manifestamos que la mentada dación en pago, es un acto totalmente legal y jurídico", configurándose por demás, el delito de fraude procesal, del cual se pide se compulsen copias.

Ausencia de *eventus damni* y *concilium fraudis*.

Conforme a la Sentencia del 14 de 2008, la Sala Civil, de la Corte Suprema de Justicia, indico lo atinente a la ausencia del *eventus damni* y *concilium fraudis*, lo cual se evidencia no existió para la presente demanda.

Las innominadas

PRUEBAS

Las relacionadas por la apoderada.

Documentales:

1. Escritura 4269 de la Notaria 20 del círculo de Bogotá. Fecha 5 de diciembre de 2012.
2. Contrato de compraventa de vehículo automotor contrato VA-6702479 del 28 de mayo de 2014.
3. Acuerdo entre el señor Ernesto Rodríguez Cárdenas, Martha Cecilia Parra Parra y la otra parte entre Sandra Patricia Ladino Clavijo, autenticado en la notaría 69 del círculo de Bogotá.
4. Solicitud Juzgado 3 civil del circuito de Villavicencio del 9 de enero de 2015.
5. Promesa de compraventa hotel las piscinas del 9 de enero de 2015.
6. Promesa de compraventa entre Ernesto Rodríguez Cárdenas, Martha Cecilia Parra Parra y Sandra Patricia Ladino Clavijo. Laguna viva enero 09 de 2015.
7. Escritura pública número 391 de la Notaria 20 del Círculo de Bogotá del 26 de febrero de 2015. Venta Las piscinas.
8. Poder para vender bien inmueble entre Alba Nory Marín Marulanda y Sandra Patricia Ladino Clavijo. Sin fecha.
9. Hoja con firma de las partes (Ernesto Rodríguez Cárdenas, Martha Cecilia Parra Parra, Sandra Patricia Ladino Clavijo y Mario Jacobo Rendon) y un testigo, en donde acuerdan los cobros y pagos correspondientes a la venta y obligación de corbanca. 9 de enero de 2015.
10. Liquidación del proceso ejecutivo hipotecario de Ernesto Rodríguez Cárdenas y OT, contra Sandra Patricia Ladino C. Radicado 2013-00394-00.
11. Relación de documentos Laguna Viva.
12. Pagare número 1, por la suma de $200.000. 000.oo. Acreedor Ernesto Rodríguez Cárdenas y otra. Deudora Sandra Patricia Ladino Clavijo y otro, del 5 de Acreedor Ernesto Rodríguez Cárdenas y otra. ricia Ladino Clavijo y otro, del 10 de diciembre de 2012.diciembre de 2012. Pagare número 2, por la suma de $120.000. 000.oo. Acreedor Ernesto Rodríguez Cárdenas y otra. Deudora Sandra Patricia Ladino Clavijo y otro, del 10 de diciembre de 2012. Pagare número 3, por la suma de $200.000. 000.oo. Acreedor Ernesto Rodríguez Cárdenas

y otra. Deudora Sandra Patricia Ladino Clavijo y otro, del 13 de diciembre de 2012. Pagare número 4, por la suma de $200.000. 000.oo. Acreedor Ernesto Rodríguez Cárdenas y otra. Deudora Sandra Patricia Ladino Clavijo y otro, del 4 de enero de 2013. Pagare número 5, por la suma de $200.000. 000.oo. Acreedor Ernesto Rodríguez Cárdenas y otra. Deudora Sandra Patricia Ladino Clavijo y otro, del 18 de enero de 2013. Pagare número 6, por la suma de $80.000. 000.oo. Acreedor Ernesto Rodríguez Cárdenas y otra. Deudora Sandra Patricia Ladino Clavijo y otro, del 30 de enero de 2013. Pagare número siete 7, por la suma de $200.000. 000.oo. Acreedor Ernesto Rodríguez Cárdenas y otra. Deudora Sandra Patricia Ladino Clavijo y otro, del 5 de febrero de 2013. Pagare número 8, por la suma de $300.000. 000.oo. Acreedor Ernesto Rodríguez Cárdenas y otra. Deudora Sandra Patricia Ladino Clavijo y otro, del 5 de febrero de 2013.

13. Certificado de tradición de la oficina de registro de instrumentos públicos de Honda, número de matrícula 362-25614. Hotel Honda.
14. Autorización pago DIAN y contador (Sandra Ladino y otro) del 20 de enero de 2015.
15. Carta del 16 de enero de 2015, para los señores Banco CorpBanca, referencia del crédito número 0651820000185857 y soporte de correo electrónico.
16. Recibos Pagos de Impuestos Nacionales de los años 2004 periodo 6; 2005 periodos 01, 03; 2011 periodos 01, 01, 01, 01, varios conceptos. Registro único tributario. Pagos Bancolombia. Soporte correo electrónico.

    16 A. Recibos Pagos de Impuestos Nacionales.
17. Recibos gestión económico y financiera del 2011 al 2015, alcaldía de Villavicencio. Soporte correo electrónico.
18. Soportes pago corpbanca y paz y salvo.
19. Contrato de promesa de compraventa derechos de cuota de los inmuebles 230-169966, 230-169968, 230-96899 y 290-65964, entre Ernesto Rodríguez Cárdenas, Martha Cecilia Parra Parra y la otra parte entre Sandra Patricia Ladino Clavijo.
20. Escritura pública No. 124 de la Notaria 20 del Círculo de Bogotá del 9 de enero de 2015.
21. Dación en pago entre los señores Ernesto Rodríguez Cárdenas, Martha Cecilia Parra Parra y la otra parte entre Sandra Patricia Ladino Clavijo del 24 de febrero de 2015.
22. Documento privado de simulación entre los señores Ernesto Rodríguez Cárdenas, Martha Cecilia Parra Parra y la otra parte entre Sandra Patricia Ladino Clavijo del 24 de febrero de 2015.
23. Escritura pública No. 2632 del 3 de agosto de 2015, efectuada en la Notaria 2 del Círculo de Villavicencio.
24. Recibos de cobro de impuestos prediales unificados de la alcaldía de Villavicencio, secretaria de hacienda municipal. Pagados.
25. Escritura pública No. 4980 de la Notaria 2 del Círculo de Villavicencio del 18 de agosto de 2015.
26. Certificado predio matricula No. 230-169966. (ver pago a corpbanca paz y salvo).
27. Certificado de tradición predio matrícula 230-96899. Laguna del bosque.

28. Certificado predio matricula No. 230-169966 del 30 de marzo de 2023.
29. Auto interlocutorio del 29 de marzo de 2017, proceso 2013-00394 del juzgado 3 civil del circuito de Villavicencio.
30. Acta de compromiso 2018.

Interrogatorio de Parte:

Solicito se señale fecha y hora para que la demandante absuelva interrogatorio de parte que verbalmente le adelantaré sobre los hechos de la demanda y su contestación.

El testimonio de JHON ALEXANDER SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79579516 de Bogotá, quien se ubica en la carrera 17 B No. 187-40, apartamento 102 de la ciudad de Bogotá, este testigo dará declaración sobre los hechos que le constan de la negociación y que conoció de la misma. Conforme al artículo 212 del CGP, esta prueba es necesaria por cuanto aclara el objeto materia de la demanda.

NOTIFICACIONES

La parte demandante en el sitio indicado en la misma.

Los demandados las recibirán en la calle 134 A No. 19-34 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: rpcentauro@hotmail.com.

El suscrito apoderado recibe notificaciones personales en la Secretaría del Juzgado y en la Carrera 6 No. 11-54 Oficina 519 de Bogotá D.C. o al correo electrónico: edwinseguraescobar@yahoo.com

De la señora Juez, atentamente,

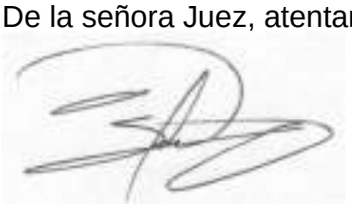

EDWIN SEGURA ESCOBAR
CC No. 79601676 de Bogotá
T.P No. 118.380 del C. S de la J.

Edwin Segura Escobar
Abogado

Señor
Andrés Villamaría Díaz
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO
ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio

Ref. Poder / 500013153002 **2020 00193** 00

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19072481 de Bogotá y **MARTHA CECILIA PARRA PARRA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51637292 de Bogotá actuando en nuestro propio nombre, conferimos **PODER ESPECIAL, AMPLIO** y **SUFICIENTE** al abogado **EDWIN SEGURA ESCOBAR**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79601676 de Bogotá y Tarjeta Profesional 118.380 del C. S. de la J., para que represente nuestros intereses en la demanda verbal de mayor cuantía promovida por apoderada judicial por parte de la señora **SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO**, en el radicado 500013153002**20200019**300.

Nuestro apoderado queda facultado para notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir proponer tachas de falsedad, efectuar derechos de petición, presentar acciones de tutela, interponer los recursos de Ley y, en general para todo lo pertinente a fin de cumplir con tal mandato, conforme al artículo 74 y ss del C.G.P.

Los poderdantes,

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS
CC No. 19072481 de Bogotá

MARTHA CECILIA PARRA PARRA
CC No. 51637292 de Bogotá

Acepto,

EDWIN SEGURA ESCOBAR
CC. 79601676 de Bogotá D.C.,
T.P 118.380 del C.S. de la J.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
VILLAVICENCIO - META
DILIGENCIA PRESENTACIÓN PERSONAL
En Villavicencio, Meta a los 31 MAR 2023
Comparecio(ó) personalmente por la Oficina Judicial
Ernesto Rodriguez Cardenas
Quien C.C. No. 19072481 de Bta T.P. No.
Y manifestó que conoce el contenido del anterior escrito y que por lo tanto le constan ciertos y verídicos y que la firma que aparece fue puesta por él y en la que actúa en todos sus actos públicos y privados.
Huella Índice Derecho
Firma del interesado

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
VILLAVICENCIO - META
DILIGENCIA PRESENTACIÓN PERSONAL
En Villavicencio, Meta a los 31 MAR 2023
Comparecio(ó) personalmente por la Oficina Judicial
Martha Cecilia Parra Parra
Quien C.C. No. 51637292 de Bta T.P. No.
Y manifestó que conoce el contenido del anterior escrito y que por lo tanto le constan ciertos y verídicos y que la firma que aparece fue puesta por él y en la que actúa en todos sus actos públicos y privados.
Huella Índice Derecho
Firma del interesado

Carrera 6 No. 11-54 Oficina 519 Teléfono 3115876496
Correo electrónico: edwinseguraescobar@yahoo.com Bogotá – Colombia

[illegible] ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
[illegible]
[illegible] - META
BIOMETRÍA POR IMPRESIÓN PERSONAL

[illegible] 31 MAR 2023
[illegible]
Edwin Saguis Escobar
Con C.C. No. 79601 [illegible] T.P. No. 113300
[illegible]

[illegible]

Huella Índice Derecho

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.601.676

SEGURA ESCOBAR

EDWIN

29-AGO-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

1.72 O+ M

05-NOV-1991 BOGOTA D.C.

ACTA DE COMPROMISO

En la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de enero de 2018 se reunieron en la Cra 19ª No. 135-27 Apartamento 501, por una parte ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, y de la otra SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO Y MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON, todos mayores de edad, residentes y domiciliados en la ciudad de Bogotá, con el objeto de finiquitar porcentajes de participación y cancelación de inversiones en LAGUNA DEL BOSQUE Y LAGUNA VIVA.

Una vez aprobado el objeto del presente documento, interviene el señor MARIO JACOBO para manifestar su deseo de conservar el 100% de participación en el terreno del proyecto urbanístico LAGUNA DEL BOSQUE, mantener intacta su participación del 50% en LAGUNA VIVA y cancelar su parte en las inversiones y mejoras que se efectuaron en los predios en mención, para lo cual oferta la suma de $3.000.000.000.oo y el compromiso de escriturar los lotes No. 2-5 y 11 que siguen siendo de propiedad del señor ERNESTO Y LA SRA MARTHA ya que fueron adquiridos en negociaciones externas al compromiso inicial; una vez efectúe el desenglobe del proyecto. El valor ofertado es decir la suma de $3.000.000.000.oo, se compromete a cancelarlo de la siguiente manera: En un máximo de tres meses predios por valor de $2.000.000.000 y el saldo es decir la suma de $1.000.000.000 se descontará de la venta del predio de LAGUNA VIVA a la compañía ON VACATION HOTELES AZUL SAS, que será a más tardar el 15 de marzo de 2019. Interviene el Sr. ERNESTO para indicar que acepta la propuesta siempre y cuando los predios que se entreguen estén ubicados en la ciudad de Bogotá, que el valor ofertado este de acuerdo con lo establecido comercialmente, libre de cualquier embargo o proceso jurídico y se dé manifestación por escrito por parte del SR. ERNESTO y la SRA MARTHA de la aceptación de la oferta del predio. Propuesta que es aceptada por el SR. MARIO JACOBO Y LA SRA. SANDRA LADINO. Continúa la reunión e interviene la SRA. MARTHA PARRA con el fin de manifestar de que en caso de no darse cumplimiento con los compromisos establecidos, el valor total de los $3.000.000.000 más el valor comercial de los tres lotes (2-6 y 11) será descontado de la participación que tiene la SRA. SANDRA LADINO en la propiedad LAGUNA VIVA. A esta propuesta manifiesta la SRA. SANDRA LADINO Y EL SR. MARIO JACOBO su aceptación total. Nuevamente interviene el SR. MARIO JACOBO para manifestar que se deje en claro el manejo del tema de los canones de arrendamiento que se perciben del predio denominado LAGUNA VIVA y expresa su deseo que se les gire el 50% del canon que actualmente está establecido, a esta propuesta da respuesta el SR. ERNESTO, manifestando el no estar de acuerdo, debido a que en la actualidad la compañía ON VACATION está descontando sumas mensuales por concepto de la adquisición de una planta eléctrica que se instaló en el predio, por otra parte cabe anotar que tanto el SR. ERNESTO Y LA SRA. MARTHA están asumiendo los costos y deberes tributarios que acarrea esta operación y que además se debe tener en cuenta que ellos no están recibiendo ningún tipo de contraprestación económica por los dineros invertidos en LAGUNA DEL BOSQUE. Por lo tanto oferta la suma de $2.000.000.oo mensuales como participación del canon de arrendamiento. A esta propuesta manifiesta su aceptación el SR. MARIO JACOBO Y LA SRA. SANDRA LADINO. Interviene nuevamente el SR. MARIO para solicitar a la SRA. MARTHA y el SR. ERNESTO que una vez firmado y autenticado el presente documento firmen la escritura de resiliación de la escritura del lote con

matricula inmobiliaria No. 230-95964. A esta propuesta da respuesta el SR. ERNESTO manifestando su aceptación. Para concluir la reunión los porcentajes quedarán de la siguiente forma:

1. LAGUNA VIVA 50% la SRA MARTHA PARRA Y 50% la SRA SANDRA LADINO
2. LAGUNA DEL BOSQUE 100% la SRA SANDRA LADINO a excepción de los tres lotes ya mencionados.

Para constancia de la aceptación total del contenido del presente documento, firman las personas que intervienen.

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS
C.C. 19.072.481 DE BOGOTA

MARTHA CECILIA PARRA PARRA
C.C. 51.637.292 DE BOGOTA

MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
C.C. 79.387.451 DE BOGOTA

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
C.C. 40.387.537 DE BOGOTA

VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA

FIRMA QUE SE AUTENTICA
NOTARIA CINCUENTA (40)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

52002

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079387451 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

2bof1h3xyggr
20/01/2018 - 11:07:57:688

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0040387537 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

3jqgsdyg81qe
20/01/2018 - 11:09:10:555

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA DE COMPROMISO .

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
Notaria cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2bof1h3xyggr

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

#10

12 Circuito 36 civil

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Expediente Nº 500013103003 2013 00394 00

Villavicencio, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Procede el despacho a estudiar la viabilidad de declarar terminado el ejecutivo hipotecario promovido por **Ernesto Rodríguez Cárdenas** y **Martha Cecilia Parra Parra** contra **Sandra Patricia Ladino Clavijo**, por pago total de la obligación, con ocasión a la dación en pago del inmueble con matrícula inmobiliaria 230-169966 realizada por el demandado en favor del demandante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante escrito presentado por el apoderado del demandante, se allega contrato de promesa de dación en pago en la cual los acreedores tendrán por cancelada la deuda aquí ejecutada y cancelarán las obligaciones con la DIAN y el Banco Corpbanca y la aquí ejecutada dará el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 230-169966 como dación en pago.

Previo a resolver la mencionada solicitud, no es óbice recordar que en cuanto se refiere a la dación en pago, se ha definido por la doctrina como *"...una modalidad de pago que consiste en que el deudor o un tercero, con el consentimiento del acreedor, soluciona la obligación con una prestación distinta de la debida. La Dación en Pago es un acto jurídico de naturaleza convencional, pero que solo se perfecciona y produce sus efectos mediante la ejecución de la prestación sustitutiva....solo se da cuando el acreedor y el deudor (o quien paga por este) convienen, aquel en recibir lo que no está obligado, o sea, cuando ellos unánimemente en derogar el principio legal de que el pago se hará bajo todos respectos en conformidad al tenor de la obligación"*[1].

[1] Guillermo Ospina Fernández "Régimen general de las obligaciones", Temis 1994, Bogotá; página 421.

Revisado el escrito y la documentación allegada, se observa que en efecto se trata de documentos auténticos como lo es: el contrato de promesa de dación en pago visto a folio 167; de igual manera observa el despacho a folio 134 el levantamiento del embargo del remanente de éste proceso dictado dentro del proceso ejecutivo iniciado por el Banco Corpbanca; y a folio 131 oficio remitido por la DIAN en el cual informa sobre la terminación del proceso de cobro coactivo contra la aquí ejecutada.

Con lo dicho hasta aquí se muestra como el deudor pudo honrar su obligación por lo que no habrá otra opción, sino la de terminar el proceso, conforme a lo solicitado por las partes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, Meta, **R E S U E L V E:**

PRIMERO: Terminar el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por **Ernesto Rodríguez Cárdenas** y **Martha Cecilia Parra Parra** contra **Sandra Patricia Ladino Clavijo**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 230-169966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Líbrense las comunicaciones a que haya lugar. **Ofíciese.**

TERCERO: Cumplido lo anterior, y quedando en firme el presente auto, archive el expediente con las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase

ARMANDO AUGUSTO QUINTERO GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notificó

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230330948774694936 **Nro Matrícula: 230-169966**

Impreso el 30 de Marzo de 2023 a las 05:43:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 30-11-2011 RADICACIÓN: 2011-230-6-26888 CON: ESCRITURA DE: 23-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **000300011223000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 1 con area de 14 HECTAREAS 4812 METROS CUADRADOS cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 8113, 2011/11/23, NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO. Articulo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1. -RESOLUCION 0209 DEL 31/3/1982 INCORA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 17/5/1982 POR ADJUDICACION BALDIOS (UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR) DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) , A: JOSE SOLANO ESCOBAR , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

2. -SENTENCIA SN DEL 19/3/1991 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 2/10/1991 POR REMATE EN COMUN Y PROINDIVISO LA NUDA PROPIEDAD DE: JOSE SOLANO ESCOBAR , A: ALFRED BLOCH DITZEL , A: LUIS ALBERTO MOYA SANCHEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

3. -ESCRITURA 4876 DEL 4/10/1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 11/10/1991 POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD EN COMUN Y PROINDIVISO DE: ALFRED BLACH DIETZEL , A: JOSE ALEJANDRO LONDO\O QUIZA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

4. -ESCRITURA 4985 DEL 10/10/1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 11/10/1991 POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD DE: LUIS ALBERTO MOYA SANCHEZ , A: JOSE ALEJANDRO LONDO\O QUIZA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

5. -AUTO SN DEL 5/12/1991 JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 16/1/1992 POR ACLARACION REMATE DEL 19-03-91- SENTIDO BIEN REMATADO COMPRENDE DERECHOS DE DOMINIO Y NO NUDA PROPIEDAD DE: ALFREDO BLOOCH DITZEL , A: LUIS ALBERTO MOYA SANCHEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

6. -ESCRITURA 6428 DEL 13/12/1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 16/1/1992 POR ACLARACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4876-04-10-91- Y 4985-10-10-91- NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. SENTIDO LO QUE SE VENDE ES EL DERECHO DE DOMINIO Y NO LA NUDA PROPIEDAD. A: ALFRED BLACH DIETZEL , A: ALEJANDRO LONDO\O GUISA , A: LUIS ALBERTO MOYA SANCHEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230330948774694936 **Nro Matrícula: 230-169966**

Impreso el 30 de Marzo de 2023 a las 05:43:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

7. -ESCRITURA 8869 DEL 29/12/1993 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 30/4/1997 POR COMPRAVENTA DE: JOSE ALEJANDRO LONDO\O QUIZA , A: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

8. -ESCRITURA 420 DEL 24/2/1999 NOTARIA 3 DE V.VCIO REGISTRADA EL 25/2/1999 POR COMPRAVENTA DE: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , A: NELSON JOSE ARRIETA TRUJILLO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

9. -ESCRITURA 1110 DEL 26/4/2001 NOTARIA 3. DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 3/5/2001 POR COMPRAVENTA DE: NELSON JOSE ARRIETA TRUJILLO , A: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

10. -ESCRITURA 1397 DEL 13/5/2003 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 26/5/2003 POR COMPRAVENTA DE: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , A: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

11. -ESCRITURA 1516 DEL 23/5/2003 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 26/5/2003 POR ACLARACION A: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

12. -ESCRITURA 8113 DEL 23/11/2011 NOTARIA SEGUNDA 2 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 29/11/2011 POR ACLARACION A: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , A: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) FINCA COPACABANA - LOTE 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 20556

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-2011 Radicación: 2011-230-6-26888

Doc: ESCRITURA 8113 DEL 23-11-2011 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230330948774694936 **Nro Matrícula: 230-169966**

Impreso el 30 de Marzo de 2023 a las 05:43:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-12-2012 Radicación: 2012-230-6-25915

Doc: ESCRITURA 4269 DEL 05-12-2012 NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA CC# 40387537 X

A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA **CC# 51637292**

A: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO **CC# 19072481**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-03-2013 Radicación: 2013-230-6-3997

Doc: OFICIO 0041 DEL 25-02-2013 DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-230-6-7455

Doc: OFICIO 1920 DEL 21-03-2013 DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO COMUNICADO POR OFICIO 0041 DEL 25/2/2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-09-2013 Radicación: 2013-230-6-18834

Doc: OFICIO 3335 DEL 04-09-2013 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 201300541

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-03-2014 Radicación: 2014-230-6-4352

Doc: OFICIO 426 DEL 28-02-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230330948774694936 **Nro Matrícula: 230-169966**

Impreso el 30 de Marzo de 2023 a las 05:43:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SEGUN OFICIO 3335 DEL 04/9/2013 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. PROCESO 201300541. CUMPLIMIENTO ART.558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-03-2014 Radicación: 2014-230-6-4352

Doc: OFICIO 426 DEL 28-02-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 50001310300320130039400.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-07-2014 Radicación: 2014-230-6-15598

Doc: OFICIO 195 DEL 23-07-2014 DIAN DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-01-2015 Radicación: 2015-230-6-1456

Doc: OFICIO 213 DEL 22-01-2015 DIAN DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFICIO 195 DE 23/07/14 EMANADO DE LA DIAN SECCIONAL VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-08-2015 Radicación: 2015-230-6-16302

Doc: ESCRITURA 4632 DEL 03-08-2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA SEGÚN ESCRITURA 4269 DEL 05/12/2012 DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230330948774694936 **Nro Matrícula: 230-169966**

Impreso el 30 de Marzo de 2023 a las 05:43:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LA NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-08-2015 Radicación: 2015-230-6-16302

Doc: ESCRITURA 4632 DEL 03-08-2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $902,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA CC# 40387537

A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA **CC# 51637292** **X**

A: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO **CC# 19072481** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-08-2015 Radicación: 2015-230-6-16303

Doc: ESCRITURA 4980 DEL 18-08-2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA 4632 DEL 03/8/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO EN EL SENTIDO DE SEÑALAR EXPRESAMENTE QUE AUTORIZAMOS Y CONSENTIMOS EL REGISTRO DE LA CITADA ESCRITURA EN VIRTUD DE NUESTRA CALIDAD DE ACREEDORES Y PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO N° 2013 00394 00 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE V/CIO, TENIENDO EN CUENTA LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A NUESTRO FAVOR. ART. 1521 DEL C.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA **CC# 51637292** **X**

A: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO **CC# 19072481** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-07-2017 Radicación: 2017-230-6-14352

Doc: OFICIO 723 DEL 15-05-2017 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 50001310300320130039400 COMUNICADO CON OFICIO 426 DEL 28/2/2014 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-11-2017 Radicación: 2017-230-6-23745

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230330948774694936 **Nro Matrícula: 230-169966**
Pagina 6 TURNO: 2023-230-1-37736

Impreso el 30 de Marzo de 2023 a las 05:43:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 938 DEL 31-08-2017 NOTARIA SETENTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $960,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481

A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-12-2021 Radicación: 2021-230-6-23722

Doc: OFICIO 1120 DEL 07-12-2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO EXPEDIENTE 50001315300220200019300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA CC# 40387537

A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-230-1-37736 **FECHA: 30-03-2023**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040767714905712 **Nro Matrícula: 230-96899**

Impreso el 7 de Abril de 2017 a las 10:33:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 05-11-1997 RADICACIÓN: 1997-19640 CON: ESCRITURA DE: 05-11-1997
CODIGO CATASTRAL: 500010003000011224000COD CATASTRAL ANT: 000300011224000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

LAGUNAS del BOSQUE

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Inmuebles en ESCRITURA Nro 3446 de fecha 23-10-97 en NOTARIA 3 de VILLAVICENCIO LOTE con area de 7.500 METROS CUADRADOS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
230-0020.5581.- 17-05-82 RESOLUCION 0209, 31-03-82 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) VILLAVICENCIO. ADJUDICACION BALDIOS. DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) A: SOLANO ESCOBAR, JOSE. 2.- 02-10-91 SENTENCIA, 19-03-91 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO. REMATE EN COMUN Y PROINDIVISO. DE: SOLANO ESCOBAR, JOSE. A: BLOCH DITZEL, ALFRED; MOYA SANCHEZ, LUIS ALBERTO.3.- 11-10-91 ESCRITURA 4075, 04-10-91 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: BLACH DIETZEL, ALFRED; A. LONDOÑO QUIZA, JOSE ALEJANDRO.4.- 11-10-91 ESCRITURA 4265, 10-10-91 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: MOYA SANCHEZ, LUIS ALBERTO; A: LONDOÑO QUIZA, JOSE ALEJANDRO.5.- 30-04-97 ESCRITURA 6939, 28-12-93 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: LONDOÑO QUIZA, JOSE ALEJANDRO; A: JACOBO RENDON, MARIO ESTEBAN.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE PARTE DE COPACABANA #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
230 - 20558

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-03-1992 Radicación: 92-3076
Doc: ESCRITURA 1262 DEL 20-03-1992 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LONDOÑO QUIZA JOSE ALEJANDRO CC# 6656010 X
A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-11-1997 Radicación: 1997-19640
Doc: ESCRITURA 3446 DEL 23-10-1997 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $10,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JACOBO RENDON MARIO ESTEBAN CC# 79387451
A: BENAVIDES VARGAS LAURA MABEL **CC# 21240798** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-03-1998 Radicación: 1998-5145
Doc: ESCRITURA 1629 DEL 26-03-1998 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 1

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040767714905712 **Nro Matricula: 230-96899**

Impreso el 7 de Abril de 2017 a las 10:33:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1262 DEL 20-03-92 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: LONDOIO QUIZA JOSE ALEJANDRO **CC# 6656010**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-2010 Radicación: 2010-230-6-22062

Doc: OFICIO 997 DEL 28-09-2010 JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES DEL DEPARTAMENTO DEL META

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA IMPUESTOS DE VEHICULO EXPEDIENTE 200904953

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DEL META

A: BENAVIDES VARGAS LAURA MABEL **CC# 21240798 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-12-2011 Radicación: 2011-230-6-28221

Doc: OFICIO 0904 DEL 14-12-2011 JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES DEL DEPARTAMENTO DEL META

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SEGUN OFICIO 997-28-09-2010.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DEL META

A: BENAVIDES VARGAS LAURA MABEL **CC# 21240798**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-02-2012 Radicación: 2012-230-6-2249

Doc: ESCRITURA 414 DEL 31-01-2012 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES VARGAS LAURA MABEL CC# 21240798

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2013 Radicación: 2013-230-6-18834

Doc: OFICIO 3335 DEL 04-09-2013 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 201300541

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040767714905712 **Nro Matrícula: 230-96899**

Impreso el 7 de Abril de 2017 a las 10:33:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 6589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-230-1-43630 **FECHA: 07-04-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Agosto de 2015 a las 10:53:25 am

Con el turno 2015-230-6-16302 se calificaron las siguientes matriculas:
230-169966

Nro Matricula: 230-169966

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO No. Catastro: 000300011223000
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO: META VEREDA: VILLAVICENCIO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) FINCA COPACABANA - LOTE 1

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 24/8/2015 Radicación 2015-230-6-16302
DOC: ESCRITURA 4632 DEL: 3/8/2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA SEGÚN ESCRITURA 4269 DEL 05/12/2012 DE LA NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292
DE: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481
A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA CC# 40387537

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 24/8/2015 Radicación 2015-230-6-16302
DOC: ESCRITURA 4632 DEL: 3/8/2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 902.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0129 DACION EN PAGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA CC# 40387537
A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292 X
A: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma
			01 SEP 2015

Usuario que realizo la calificacion: 63243

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Agosto de 2015 a las 10:57:57 am

Con el turno 2015-230-6-16303 se calificaron las siguientes matriculas:
230-169966

Nro Matricula: 230-169966

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO No. Catastro: 000300011223000
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO: META VEREDA: VILLAVICENCIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) FINCA COPACABANA - LOTE 1

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 24/8/2015 Radicación 2015-230-6-16303
DOC: ESCRITURA 4690 DEL: 18/8/2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 4632 DEL 03/8/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO EN EL SENTIDO DE SEÑALAR EXPRESAMENTE QUE AUTORIZAMOS Y CONSENTIMOS EL REGISTRO DE LA CITADA ESCRITURA EN VIRTUD DE NUESTRA CALIDAD DE ACREEDORES Y PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO N° 2013 00394 00 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE VICIO, TENIENDO EN CUENTA LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A NUESTRO FAVOR. ART. 1521 DEL C.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292 X
A: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a):
Dia	Mes	Año	Firma

01 SEP 2015

Usuario que realizo la calificacion: 63243

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
FORMATO DE CALIFICACIÓN					
MATRÍCULA INMOBILIARIA			CEDULA CATASTRAL		
230-169966			50001-00-03-0001-1223-000		
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		UBICACIÓN DEL PREDIO		
	VILLAVICENCIO META				
URBANO RURAL X	NOMBRE O DIRECCIÓN: PREDIO RURAL MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA LA LLANERITA Y/O APIAY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META.				
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA					
NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
[illegible]	18	AGOSTO	2015	SEGUNDA	VILLAVICENCIO
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO			VALOR DEL ACTO		
CÓDIGO DEL ACTO	CLASE DE ACTO		VALOR ACTO PESOS		
	ACLARACION		SI		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			IDENTIFICACIÓN		
OTORGANTE(S): MARTHA CECILIA PARRA PARRA. CC.Nº. 51637292 de Bogotá, D.C. ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS. CC.Nº. 19072481 de Bogotá, D.C.					
FUNCIONARIO RESPONSABLE					

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAUL HUMBERTO ROJAS R.
NOTARIO SEGUNDO
VILLAVICENCIO

República de Colombia

Aa025140392

ESCRITURA PUBLICA No. [illegible]

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
FORMATO DE CALIFICACIÓN		
MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	
230-169966	50001-00-03-0001-1223-000	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	UBICACIÓN DEL PREDIO
	VILLAVICENCIO META	
URBANO RURAL X	NOMBRE O DIRECCIÓN: PREDIO RURAL MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA LA LLANERITA Y/O APIAY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META.	

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA					
NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
[illegible]	18	AGOSTO	2015	SEGUNDA	VILLAVICENCIO

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO
CÓDIGO DEL ACTO	CLASE DE ACTO	VALOR ACTO PESOS
	ACLARACION	SI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
OTORGANTE(S):	
MARTHA CECILIA PARRA PARRA. CC.Nº. 51637292 de Bogotá, D.C.	
ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS. CC.Nº. 19072481 de Bogotá, D.C.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME HUMBERTO ROJAS R.
NOTARIO SEGUNDO
VILLAVICENCIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

Ca328870890

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil quince (2.015), ante mí, **RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS**, Notario Segundo del circulo de Villavicencio, compareció: **MARTHA CECILIA PARRA PARRA y ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS**, mayores de edad, identificados con la cédula de ciudadanía número **51637292 de Bogotá, D.C y 19072481 de Bogotá, D.C.,** respectivamente, domiciliados en el municipio de Villavicencio Meta, quien manifestó bajo la gravedad del juramento que el estado civil es casados entre sí, con sociedad vigente, actuando en nombre propio, y expresaron: -

PRIMERO. Que en nuestra calidad de acreedores de la señora **SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO,** identificada con la cédula de ciudadanía número **40387537 de Villavicencio Meta,** manifestamos que consentimos y autorizamos respecto de la dación en pago, así como el registro de la escritura pública 4632 del 03 de agosto de 2015 y la medida cautelar que pesa sobre el folio de matrícula inmobiliaria número 230-169966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, objeto de este negocio jurídico, pues se encuentra bajo la medida cautelar dentro del proceso de ejecución hipotecaria adelantada por los suscritos exponentes dentro del proceso N° 50001310300032013003940 0 del Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Villavicencio Meta. Aclaración sustentada bajo el tenor y los requerimientos del Artículo 1.521 del Código Civil. - - - - - - - -

SEGUNDO: Para los efectos legales se entiende que continúan vigentes las demás especificaciones de la escritura que se aclara. - - - - - - -

NOTA: Se advierte a los otorgantes del presente instrumento, que con el ánimo de probar su comparecencia y sin perjuicio al derecho a la

República de Colombia

intimidad personal, las fotografías identificadoras reposaran en la base de datos interna de esta notaria, asociado al número de la escritura matriz correspondiente y sin que ese documento o información tenga el carácter de público. -

Leído, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro lo firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. - - - - - - - - - - - - - -

RESOLUCION 0641 DE 23/01/2015

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: .....$

IVA: .....$

SUPERINTENDENCIA: .....$

CTA. ESP. PARA NOTARIADO .....$

RETENCION EN LA FUENTE: .....$

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

[illegible]

[illegible]

Martha C. Parra P.

MARTHA CECILIA PARRA PARRA

Dirección: CRA 19A Nº 135-27

Tel: 6480285

Ocupación: COMERCIANTE.

E-mail: RPCENTURO@HOTMAIL.COM.

Fecha y hora: AGOSTO 18/2015 4:03

REPUBLICA DE COLOMBIA RAUL HUMBERTO ROJAS R. NOTARIO SEGUNDO VILLAVICENCIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca128970680

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS

Dirección: calle 134 # 19-34

Tel: 6480285

Ocupación: comerciante

E-mail: rp.centaro@hotmail.com

Fecha y hora: 18 Agosto 2015 4:46

EL NOTARIO SEGUNDO,

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

CUADRO DE CONTROL

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ		RADICÓ	paty
DIGITÓ	paty	Vo.Bo.	paty
IDENTIFICÓ	martha	HUELLAS / FOTO	martha
LIQUIDÓ	martha	REV/TESTA	
REV/LEGAL	paty	CERRÓ	katherine
ORGANIZÓ	katherine		

PDB.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51637292

PARRA PARRA
APELLIDOS

MARTHA CECILIA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1961
CUNDAY
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

03-SEP-1980 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500110-43082591-F-0051637292-20000911 12238 00250A 02 069909654

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAUL HUMBERTO ROJAS
NOTARIO SEGUNDO
VILLAVICENCIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca126970688

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
19072481

RODRIGUEZ CARDENAS
APELLIDOS

ERNESTO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1948
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

06-AGO-1970 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-0904900-35098134-M-0019072481-20020223 00831 02071O 01 108023322

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAUL HUMBERTO ROJAS R.
NOTARIO SEGUNDO
VILLAVICENCIO

República de Colombia

Ca126970687

MARTHA CECILIA PARARA PARRA Y ERNESTO ROSDRIGUEZ CRADENAS. ...en nuestras calidades de acreedores de la señora SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, manifestamos que consentimos y autorizamos respecto de la venta o dación en pago, así como el registro de la escritura pública 4632 del 3 de agosto de 2015 y la medida cautelar que pesa sobre el folio de matricula inmobiliaria N°230-169966 de la oficina de registro de II.PP. de V/cencio, objeto de este negocio jurídico, pues se encuentra bajo medida cautelar dentro del proceso de ejecución hipotecaria adelantada por los suscritos exponentes dentro del proceso N°50001310300320130039400 del Juzgado 3 civil del circuito de V/cencio. Aclaración que se hace bajo el tenor y los requerimientos del Art. 1521 del C.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAUL HUMBERTO ROJAS R.
NOTARIO SEGUNDO
VILLAVICENCIO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA:

Que la presente copia es copia fiel y exactamente
a la matriz que [illegible] que reposa
parte de la Escritura [illegible] de esta Notaría
Villavicencio

4980

21 AGO 2015

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS
NOTARIO SEGUNDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Agosto de 2015 a las 10:57:57 am

Con el turno 2015-230-6-16303 se calificaron las siguientes matriculas:
230-169966

Nro Matricula: 230-169966

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO No. Catastro: 000300011223000
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO: META VEREDA: VILLAVICENCIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) FINCA COPACABANA - LOTE 1

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 24/8/2015 Radicación 2015-230-6-16303
DOC: ESCRITURA 4980 DEL: 18/8/2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 4632 DEL 03/8/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO EN EL SENTIDO DE SEÑALAR EXPRESAMENTE QUE AUTORIZAMOS Y CONSENTIMOS EL REGISTRO DE LA CITADA ESCRITURA EN VIRTUD DE NUESTRA CALIDAD DE ACREEDORES Y PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO N° 2013 00394 00 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE V/CIO, TENIENDO EN CUENTA LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A NUESTRO FAVOR. ART. 1521 DEL C.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292 X
A: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481 X

F I N D E E S T E D O C U M E N T O
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: Día	Mes	Año	El registrador(a): Firma

01 SEP 2015

Usuario que realizo la calificacion: 63243

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA

3

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DIRECCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

www.villavicencio.gov.co @villavealcaldia
Codigo Postal 500.001

17010310078106

CÓDIGO CATASTRAL	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA
00.03.0001.1099.000	COPACABANA PTE	230-95964

NOMBRE	CÉDULA/NIT	PÁGINA/T. MEDIDA	CÓDIGO POSTAL
(RENG****** ******RMAN)	CC(******4259)	31.51	

2017	IMPUESTO PREDIAL	13,890,000	7.20 MIL	100,008	12,001	0	88,007

L. Bosque

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco de Occidente, Bancolombia, Colpatria, BBVA, Bancolombia

	2017-03-31	$ 88,007

Imprimió: Usuario Público - 08/03/2017 - 09:32:30 - 190.144.7.10

00.03.0001.1099.000	2017		17010310078106
		2017-03-31	$ 88,007

00.03.0001.1099.000	2017		17010310078106
		2017-03-31	$ 88,007

Señor contribuyente al momento de imprimir su recibo debe hacerlo desde una impresora laser

AÑO 2017 PAGADO EPC

2

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

www.villavicencio.gov.co @villaveaicaldia
Codigo Postal 500.001

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

17010310078097

CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN		MATRÍCULA INMOBILIARIA
00.03.0001.1223.000	COPACABANA LOTE 1 VDA APIAY		230-169966
NOMBRE	CÉDULA/NIT	TASA INT. MORA	CÓDIGO POSTAL
(LADI****** ******ICIA)	CC(******7537)	31.51	

2017	IMPUESTO PREDIAL	956,291,000	10,20 MIL	9,754,168	1,170,500	0	8,583,668

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco de Bogotá · Banco de Occidente · Corpbanca · Davivienda · Colpatria · BBVA · Bancolombia

2017-03-31	$ 8,583,668

Imprimió: usuario Publico - 08/03/2017 - 09:11:26 - 190.144.7.10

00.03.0001.1223.000	2017	17010310078097

2017-03-31	$ 8,583,668

00.03.0001.1223.000	2017	17010310078097

2017-03-31	$ 8,583,668

Señor contribuyente al momento de imprimir su recibo debe hacerlo desde una impresora laser

AÑO 2017 - PAGADO X ENC

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

www.villavicencio.gov.co @villavoalcaldia
Código Postal 500.001

17010310099689

CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN		MATRICULA INMOBILIARIA
00.03.0001.1223.000	COPACABANA LOTE 1 VDA APIAY		230-169966
NOMBRE	CÉDULA/NIT	TASA INT. MORA	CÓDIGO POSTAL
(LADI****** ******ICIA)	CC(******7537)	31.51	

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	VALOR	DESCUENTOS	INTERES	VALOR TOTAL
2017	IMPUESTO PREDIAL	956,291,000	10,20 MIL	9,754,168	1,170,500	0	8,583,668

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 14-03-2017 10:06 Costo: 0.00
Conv: 63021 - MUNICIPIO DE VILLAVICENCI
Sucr: 044 - PRINAVERA
Ciud: VILLAVICENCIO
Caj: 009 Sec: 705
Valor Tot: $ 8,583,668.00
Forma de Pago Efec: $ 8,583,668.00
Pagador: 19072481
Ref: 0000017010310099689

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco de Occidente | Banco de Bogotá | CORPBANCA | Bancolombia | Banco AV Villas

PAGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	2017-03-31	$ 8,583,668

Impuesto Unificado Público - 13/03/2017 - 20:02:00 - 190.144.7.10

PAGO PREDIAL

2017
2018
2019
2020
2021
2022

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

www.villavicencio.gov.co @villavoalcaldia
Código Postal 500.001

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

17010310099688

CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN			MATRÍCULA INMOBILIARIA
00.03.0001.1099.000	COPACABANA PTE			230-95964
NOMBRE		CÉDULA/NIT	TASA INT. MORA	CÓDIGO POSTAL
(RENG****** ******RMAN)		CC(******4259)	31.51	

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO	INTERES	VALOR TOTAL
2017	IMPUESTO PREDIAL	13,890,000	7,20 MIL	100,008	12,001	0	88,007

RECIBO CONSULTA
RECAUDO Fecha: 14-03-2017 10:05 Costo: 0.00
Convn 63022 - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Banco 044 - BANMEDA
Ciudd VILLAVICENCIO
Caja 009 Secc 703
Valor Tot: $ 88,007.00xxxx
Forma de Pago Efect $ 88,007.00
Pagador: 19072451
Ref1 0000017010310099688

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco de Occidente | Banco de Bogotá | CORPBANCA | Banco AV Villas

PÁGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	2017-03-31	$ 88,007

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

www.villavicencio.gov.co @villavoalcaldia
Código Postal 500.001

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

18010310159015

CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN		MATRÍCULA INMOBILIARIA
000300011223000	COPACABANA LOTE 1 VDA APIAY		230-169966
NOMBRE	CÉDULA NIT	TASA INT. MORA	CÓDIGO POSTAL
(LADI****** ******ICIA)	CC(******7537)	20,02	

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO	INTERES	VALOR TOTAL
2018	IMPUESTO PREDIAL	959.351.000	10,20 MIL	9.785.380	1.174.246	0	8.611.134

ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Suc: 225 Sec:30084 Id:NCA02279
05/03/2018 3:24 pm
3100 - Convenios y Recaudos Efectivo
Convenio: 2041 IMPUESTO PREDIAL DE
Referencia: 18010310159015
Valor: $$$$$$$$$$8,611,134.00

Itaú CorpBanca Colombia S.A.
Cadritos
05 MAR 2018
Recibido con pago

Cheq # 000098
ITAU

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco de Occidente · Banco de Bogotá · Itaú · Itaú CorpBanca Colombia S.A. · Colpatria · Citibank · BBVA · Bancolombia

PAGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	31/03/2018	$ 8.611.134

Imprimió: Usuario Publico- 05/03/2018 -05/03/2018 - 190.144.124.178

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

www.villavicencio.gov.co @villavocalcaldia
Código Postal 500.001

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

19010310262914

CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN		MATRÍCULA INMOBILIARIA
000300011223000	COPACABANA LOTE 1 VDA APIAY		230-169966
NOMBRE	CÉDULA/NIT	TASA INT. MORA	CÓDIGO POSTAL
(LADI****** ******ICIA)	CC(******7537)	26,95	

AÑO	CONCEPTO	AVALÚO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO	INTERÉS	VALOR TOTAL
2019	IMPUESTO PREDIAL	988.132.000	10,20 MIL	10.078.946	0	0	10.078.946

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 13-06-2019 10:58 Costo: 0.00
Conv: 43022 - MUNICIPIO DE VILLAVICENCI
Suc: 200 - CEDRITOS
Ciudad SANTAFE DE BOGOTA
Caj: 001 Sec: 059
Valor Tot: $ 10,078,946.00xxxx
Forma de Pago Efec: $ 10,078,946.00
Pagador: 51637292
Ref: [illegible]

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco de Occidente | Banco de Bogotá | BBVA | Davivienda | Banco popular | Banco Caja Social | Banco AV Villas

PÁGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	13/06/2019	$ 10.078.946

Imprimió: Usuario Publico- 13/06/2019 -13/06/2019 - 181.61.208.144

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

www.villavicencio.gov.co @villavoalcaldia
Código Postal 500.001

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

20010310052400

CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN		MATRÍCULA INMOBILIARIA
000300011223000	COPACABANA LOTE 1 VDA APIAY		230-169966
NOMBRE	CÉDULA/NIT	TASA INT. MORA	CÓDIGO POSTAL
(LADI****** ******ICIA)	CC(******7537)	26,59	

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO	INTERES	VALOR TOTAL
2020	RECARGO BOMBERIL	10.381.315	1,00 %	103.813	0	0	103.813
2020	PREDIAL UNIFICADO	1.017.776.000	10,20 MIL	10.381.315	1.245.758	0	9.135.557

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

VIVIENDA
CAJERO No. 4 H.N.
51 09 MAR. 2020 0047
PROCESADO

9.239.370

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco de Occidente | Banco de Bogotá | [redacted]

[redacted] FECHA VALOR

5

Con tu apoyo Villavicencio CAMBIA CON FUERZA

Alcaldia de Villavicencio

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

@harmanfelipe @villavoalcaldia
www.villavicencio.gov.co

21010310263721

CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN		MATRÍCULA INMOBILIARIA
000300011223000	COPACABANA LOTE 1 VDA APIAY		230-169966
NOMBRE	CÉDULA/NIT	TASA INT. MORA	CÓDIGO POSTAL
(SAND****** ******VIJO)	(******7537)	23,86	

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO	INTERES	VALOR TOTAL
2021	PREDIAL UNIFICADO	1.048.309.000	10.20 MIL	10.692.752	0	299.745	10.992.497
2021	RECARGO BOMBERIL	10.692.752	1.00 %	106.928	0	2.998	109.926
	TOTALES			10.799.680	0	302.743	11.102.423

Cancelado Banco cs/s socio/ Centro Comercial N12B el 12 Agosto/2021 11:53

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco de Occidente | Banco de Bogotá | Itaú | Davivienda | Banco Agrario | Banco Caja Social | Banco AV Villas

PÁGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	12/08/2021	11.102.423

Imprimió: Usuario Público- 12/08/2021 - 186.30.44.121

Con tu apoyo
Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

Alcaldia de Villavicencio

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

@harmanfelipe @villavoalcaldia
www.villavicencio.gov.co

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

22010310169547

CEDULA NACIONAL	000300000001122300000000		
CÉDULA CATASTRAL 000300011223000	DIRECCIÓN COPACABANA LOTE 1 VDA APIAY		MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-169966
NOMBRE (SAND****** ******VIJO)	CÉDULAMIT (******7537)	TASA INT. MORA 26,58	CÓDIGO POSTAL

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO	INTERES	VALOR TOTAL
2022	PREDIAL UNIFICADO	1.079.758.000	10.20 MIL	11.014.000	1.322.000	0	9.692.000
2022	RECARGO BOMBERIL	11.013.532	1.00 %	110.000	0	0	110.000
	TOTALES			11.124.000	1.322.000	0	9.802.000

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco de Occidente · Banco de Bogotá · Davivienda · Banco Caja Social · Banco AV Villas · Colpatria · BBVA

PÁGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	31/05/2022	9.802.000

Impriméd: Usuario Publico- 18/04/2022- 190.27.10:89

BancoPopular 18/04/22 09:45:28
DBB 9523058 LA 88p 112
RJ224 Nro Doc: 102
Cod Convenio:
Codigo IAC
Nro Documento:
Vr Efectivo:
VrChqPopr:
VrChqOtr:
Vr Total:
Nro Cheques:
$ 9.802.000
$ 9.802.000
$ 9.802.000

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9277229540

PAGO PREDIAL LAGUNA VIVA

Junio 13/2019

Retiro con Pin-Pad
SUCURSAL: CEDRITOS COD. SUCURSAL: 200
FECHA: 2019-06-13 HORA: 10:05:20
TIPO RETIRO: Cuenta de Ahorros
SECUENCIA: 561 USUARIO: 001
NRO. TARJETA: 6016607175305545
NRO. CUENTA: XXXXXXX0733
VLR EFECTIVO: 10,078,946.00
VLR CHQ GCIA: .00
SALDO DISPONIBLE: 15,926,177.69
COSTO: $0.00
PLAZO: 0

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-W4

Cadena s.a.

PAGADO EN EFECTIVO Centro Comercial Niza Bucaro Banco c/a Social

2021-08-12
HORA 11:53

EFECTIVO

HORA 11:52:42
NORMAL
IN-CENTRO COMERCIAL N
F002-M2A4
15004251
[illegible] BLCA MON VIL
0000099
[illegible]

VR INGRESO $11.102.423.00
VR.COMISION 0.00

OTROS CANALES PARA EL PAGO X CONSIGNATARIOS OFICINAS TOTAL

$11.102.423

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

PAGO DIA
12 AGOSTO/2021

Banco c/a Social PAGO OPERATIVO IMPUESTO LOTE I COPACABANA

4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
FORMATO DE CALIFICACIÓN	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
230-169966	50001-00-03-0001-1223-000

UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	UBICACIÓN DEL PREDIO
	VILLAVICENCIO META	

URBANO RURAL X	NOMBRE O DIRECCIÓN: PREDIO RURAL MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA LA LLANERITA Y/O APIAY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
4.632	03	AGOSTO	2.015	SEGUNDA	VILLAVICENCIO

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO
CÓDIGO DEL ACTO	CLASE DE ACTO	VALOR ACTO PESOS
	CANCELACION HIPOTECA	$100.000.000.oo
	DACION EN PAGO	$902.000.000.oo
	AFECTACION	NO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DEUDOR - VENDEDOR(A ES):	CEDULA DE CIUDADANIA Nº
SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO	40387537 de Villavicencio Meta
ACREEDORES - COMPRADOR(A ES):	CEDULA DE CIUDADANIA Nº
MARTHA CECILIA PARRA PARRA	51637292 de Bogotá, D.C.
ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS	19072481 de Bogotá, D.C.

FUNCIONARIO RESPONSABLE

ESCRITURA PUBLICA No. 4.632 CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
FORMATO DE CALIFICACIÓN		
MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	
230-169966	50001-00-03-0001-1223-000	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	UBICACIÓN DEL PREDIO
	VILLAVICENCIO META	
URBANO RURAL X	NOMBRE O DIRECCIÓN: PREDIO RURAL MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA LA LLANERITA Y/O APIAY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META.	

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA					
NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
4.632	03	AGOSTO	2.015	SEGUNDA	VILLAVICENCIO

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO
CÓDIGO DEL ACTO	CLASE DE ACTO	VALOR ACTO PESOS
	CANCELACION HIPOTECA	$100.000.000.oo
	DACION EN PAGO	$902.000.000.oo
	AFECTACION	NO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DEUDOR - VENDEDOR(A ES): SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO	CEDULA DE CIUDADANIA Nº 40387537 de Villavicencio Meta

ACREEDORES - COMPRADOR(A ES):	**CEDULA DE CIUDADANIA Nº**
MARTHA CECILIA PARRA PARRA	51637292 de Bogotá, D.C.
ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS	19072481 de Bogotá, D.C.

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil quince (2.015), ante mí, **RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS**, Notario Segundo, del circulo de Villavicencio, compareció: **MARTHA CECILIA PARRA PARRA y ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS**, mayores de edad, identificados con la cédula de ciudadanía número **51637292 de Bogotá, D.C y 19072481 de Bogotá, D.C.,** respectivamente, domiciliados en el municipio de Villavicencio Meta, quien manifestó bajo la gravedad del juramento que el estado civil es casados entre si, con sociedad vigente, actuando en nombre propio y expresaron: -

PRIMERO: Que, por medio de la escritura número **4269** del **05** de **diciembre** de **2.012**, de la Notaria **Veinte (20)** del Círculo de Villavicencio Meta, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria **230-169966** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio Meta, la señora **SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO**, constituyó(eron) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO a favor de **MARTHA CECILIA PARRA PARRA y ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS**, por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) MONEDA LEGAL**, sobre el siguiente inmueble: Un **PREDIO RURAL MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA LA LLANERITA Y/O APIAY,** del municipio de Villavicencio, Departamento

del Meta, con cédula catastral número **50001-00-03-0001-1223-000**, con folio de matrícula inmobiliaria número **230-169966**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura antes mencionada. **SEGUNDO:** Que en virtud al pago de la totalidad de las obligaciones existentes a cargo de la señora **SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO**, por medio del presente instrumento me permito cancelar el gravamen hipotecario constituido a través de la escritura antes mencionada. **TERCERO**: Que el inmueble descrito en el numeral Primero, queda libre de gravamen hipotecario y de las demás estipulaciones que a favor del suscrito aparecen en la escritura antes mencionada. NOTA: ESTA HIPOTECA SE CONSTITUYO PARA LIBRE INVERSION. -

Comparece: **SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO**, mayor de edad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número **40387537 de Villavicencio Meta**, domiciliada en esta ciudad, quien a interrogatorio hecho por el señor Notario, contestó, que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente y declara bajo la gravedad del juramento que el predio que entrega en DACION EN PAGO, no está afectado a vivienda familiar y dijo: -

PRIMERO: Que, transfiere(n) a título de DACION EN PAGO de manera real y efectiva a favor del señor(a) (es): **MARTHA CECILIA PARRA PARRA y ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS:** El derecho de propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un **PREDIO RURAL MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA LA LLANERITA Y/O**

APIAY, de la ciudad de Villavicencio departamento del Meta, singularizado con referencia catastral actual número **50001-00-03-0001-1223-000**, matrícula inmobiliaria número **230-169966** tiene una extensión superficiaria de **CATORCE HECTAREAS MAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (14 Has + 4.812 M2)** y se determina por los siguientes linderos: **NORTE:** linda con la carretera que conduce a la vereda La Llanerita en longitud de trescientos diez metros con veintiséis centímetro (310.26 mts).**ORIENTE:** en longitud de quinientos noventa y cuatro metros con veinticinco centímetros (594.25 mts) linda con Alejandro Londoño. **SUR**: linda con vía comunal en longitud de quinientos cincuenta y un metros con quince centímetros (551.15 mts).y por el **OCCIDENTE**: en longitud de cuatrocientos cuatro metros con noventa y dos centímetros (404.92 mts) linda con vía vereda y encierra. PARAGRAFO PRIMERA: La compareciente deudora, manifiesta que no obstante la cabida, linderos y demás especificaciones aquí citados, la DACION EN PAGO se hace como cuerpo cierto. PARAGRAFO SEGUNDO: Que esta dación en pago se efectúa con el fin de cancelar la obligación hipotecaria, que la señora deudora tiene con los acreedores, así mismo solicitar la terminación del proceso ejecutivo con acción real – hipotecario, que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, con el número 50001310300132013003940 0. - - - - - - - -

SEGUNDO. El predio de la presente DACION EN PAGO lo adquirió el (a) vendedor (a), mediante escritura número **1397** del **13** de **mayo** de **2003** de la Notaria **Tercera** del Círculo de Villavicencio, aclarada mediante escritura número **1516** del **23** de **mayo** de **2003** de la

Notaria **Tercera** del Círculo de Villavicencio, finalmente desenglobó por escritura número **8113** del **23** de **noviembre** de **2011** de la Notaria **Segunda** del Círculo de Villavicencio, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta, en el folio de matrícula inmobiliaria numero **230-169966.** - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO: Para efectos fiscales se le fija a esta escritura de dación en pago la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($902.000.000.oo).** - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Que el predio objeto de esta DACION EN PAGO es del dominio exclusivo de EL (LA OS) VENDEDOR (A ES), quien lo posee quieta, pacífica, pública y materialmente, no lo ha enajenado antes de ahora y lo transfiere libre hipotecas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, , en fin libre de todo gravamen, que se obliga al saneamiento de lo vendido en la forma y términos que obliga la ley. El embargo de la anotación se encuentra en trámite de levantamiento. - - -

QUINTO: Que, en la fecha hacen entrega real de lo entregado en dación en pago, según los linderos demarcados con todas sus mejoras, usos, costumbres dependencias, anexidades y derechos, de servidumbres activas o pasivas que tenga legalmente constituidas. - -

Presentes: **MARTHA CECILIA PARRA PARRA y ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS**, mayores de edad, identificados con la cédula de ciudadanía número **51637292 de Bogotá, D.C y 19072481 de Bogotá, D.C.,** respectivamente, domiciliados en el municipio de Villavicencio Meta, quien manifestó bajo la gravedad del juramento que el estado civil es casados entre sí, con sociedad vigente, actuando en nombre propio y, manifestó: a) Que acepta(n) la DACION EN PAGO que

se le(s) hace por medio de la presente escritura contenida a su favor por hallarla a su entera satisfacción. b) **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR:** **El suscrito Notario en cumplimiento a lo ordenado por la ley 258 de 17 de Enero de 1996 y 854 de 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar y con base a interrogatorio que al respecto se le hizo al(a os) COMPRADOR(A ES), respondió(eron) que su estado civil es como quedo escrito al comienzo de esta escritura, declaran bajo la gravedad del juramento, que no tiene(n) otro inmueble afectado, y que el que se adquiere por este instrumento NO queda afectado a vivienda familiar, por adquirir un predio rural.** c) Que no es propietario en la misma zona de predios inicialmente adjudicados como baldíos y por lo tanto no excede el límite máximo determinado por el INCODER para la unidad agrícola familiar (UAF). En tal virtud no viola lo preceptuado en el inciso 9 del art. 72 de la ley 160 de 1994.- - - - -

NOTA: Se advierte a los otorgantes del presente instrumento, que con el ánimo de probar su comparecencia y sin perjuicio al derecho a la intimidad personal, las fotografías identificadoras reposaran en la base de datos interna de esta notaria, asociado al número de la escritura matriz correspondiente y sin que ese documento o información tenga el carácter de público. Los comparecientes presentaron los comprobantes fiscales de mayor extensión que se relacionan a continuación y que forma parte de esta escritura. -

PAZ Y SALVO MUNICIPAL 20318079 EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META, CERTIFICA QUE: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL

TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. PREDIO COPACABANA LOTE 1 VDA APIAY. AVALUO CATASTRAL: $901.396.000.oo CATASTRADO BAJO EL NUMERO 00-03-0001-1223-000. ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.015. EXPEDIDO A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2015. -

PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL NUMERO W136377 DEL 31 DE JULIO DEL 2015, CATASTRADO BAJO EL NUMERO 00-03-0001-1223-000. -

PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL Nº 43807 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2.015. CATASTRADO BAJO EL NUMERO 00-03-0001-1223-000. -

LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ESTE INMUEBLE NO PAGA ADMINISTRACION, SIN EMBARGO LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE SI LLEGARE RESULTAR DEUDA POR ESTE CONCEPTO, ESTOS SERAN SOLIDARIOS EN EL PAGO DE LA MISMA. (ART. 29 LEY 675/2001). -------

PARÁGRAFO: Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el(los) acto(s) que ellos aquí realizan, hacen constar Que: ----------

PRIMERO: Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo, y especialmente han verificado sus nombres y apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el numero o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el

área y linderos, particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. ----------

SEGUNDO: Declaran que toda la información que ellos han suministrado es correcta y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos pues ello implicará a su costo, su corrección mediante una nueva escritura pública. ----------

TERCERO: Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta Notaría y que el comprador ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio sobre las mejoras y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo, visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor. ----------

CUARTO: Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, mas no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumplen con la obligación que consigna el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.----------

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la

obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). - - -

ADVERTENCIA OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Se advirtió a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva y /o cámara de comercio contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causaran intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En todo caso tratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. -

LEIDO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro, lo firman a prueba de su asentimiento junto con el suscrito notario, quien en esta forma lo autoriza. - - - - - - - - - - - - - - -

RESOLUCION 0641 DE 23/01/2015

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: .....$ [illegible]

IVA: .....$ 495,065

SUPERINTENDENCIA: .....$ 20,350

CTA. ESP. PARA NOTARIADO .....$ 20,350

RETENCION EN LA FUENTE: .....$ 9,020,000

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

AA025133957, AA025133956, AA025133592, AA025133591, AA025133590, AA025133

912. -

Nota: lo escrito con otro tipo de letra y maquina si vale. - - - - - - - -

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO

Dirección: Cra 68 # 180-90.

Tel: 6740738

Ocupación: Hogar

E-mail: Spladino68@gmail.com.

Fecha y hora: 03-08-15 / 9:45

MARTHA CECILIA PARRA PARRA

Dirección: Cra 19A Nº 135-27 apto 501

Tel: 6480285

Ocupación: Comerciante

E-mail: RPCENTURO@HOTMAIL.com.

Fecha y hora: AGOSTO 3/2015 9:45AM.

70

As025133012

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS

Dirección: Cra 19A # 135-27

Tel: 3125883867

Ocupación: comerciante

E-mail: [illegible]

Fecha y hora: 3 Agosto 2015 9:48

EL NOTARIO SEGUNDO,

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

CUADRO DE CONTROL

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ	Paty	RADICÓ	Paty
DIGITÓ	Paty	Vo.Bo.	
IDENTIFICÓ		HUELLAS / FOTO	
LIQUIDÓ		REV/TESTA	
REV/LEGAL		CERRÓ	
ORGANIZÓ			

PDB.

Primera copia tomada de su original que expido y autorizó en 11 hojas útiles con destino Martha Cecilia Lema y otro.

Villavicencio 06 AGO 2015

El Notario

RAUL HUMBERTO ROJAS R.
NOTARIO SEGUNDO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, documentos públicos y documentos de archivo notarial

CJ128578739

71

Villavicencio, 03 de agosto de 2015

Señor es
NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

Ref: CANCELACION HIPOTECA:

Por medio de la presente me permito comunicarle que el(a) señor(a) **SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO**, mayor de edad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadania número **40387537 de Villavicencio Meta**, me ha(n) cancelado el crédito por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000.oo)**, por tal motivo solicito a ese despacho autorizar la escritura pública de levantamiento parcial de hipoteca, constituida por medio de la escritura número **4269** del **05** de **diciembre** de **2.012**, de la Notaria **Primera** del Circulo de Villavicencio.

Atentamente,

MARTHA CECILIA PARRA PARRA
CC. N°

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS
CC.N°

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.387.537

LADINO CLAVIJO

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUL-1968

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-DIC-1987 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A 1500150 09150164-F 0040387537-20091001 00167120218A 1 1310107906

República de Colombia

Ca124737153

73

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51637292

PARRA PARRA
APELLIDOS

MARTHA CECILIA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1961
CUNDAY
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

03-SEP-1980 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN ROQUE ESCOBAR

A-1500110-43082591-F-0051637292-20000911 12238 00250A 02 08990954

Ca124737152

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

30/08/2019 1898208WEOUNCUBA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19072481

APELLIDOS RODRIGUEZ CARDENAS

NOMBRES ERNESTO

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1948

LUGAR DE NACIMIENTO BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

ESTATURA 1.68 G.S. RH O+ SEXO M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 06-AGO-1970 BOGOTA D.C.

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0904900-35098131-M-0019072481-20020223 00831 02071O 01 1108023322

Ref ublica de Colombia

Ca124737151

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es correspondiente exactamente a la matriz del Documento [illegible] y que hace parte de la Escritura No. 4632 de esta Notaría Villavicencio

06 AGO 2015

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS
NOTARIO SEGUNDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Agosto de 2015 a las 10:53:25 am

Con el turno 2015-230-6-16302 se calificaron las siguientes matriculas:
230-169966

Nro Matricula: 230-169966

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO No. Catastro: 000300011223000
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO: META VEREDA: VILLAVICENCIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) FINCA COPACABANA - LOTE 1

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 24/8/2015 Radicación 2015-230-6-16302
DOC: ESCRITURA 4632 DEL: 3/8/2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA SEGÚN ESCRITURA 4269 DEL 05/12/2012 DE LA NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292
DE: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481
A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA CC# 40387537

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 24/8/2015 Radicación 2015-230-6-16302
DOC: ESCRITURA 4632 DEL: 3/8/2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 902.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0129 DACION EN PAGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA CC# 40387537
A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292 X
A: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma

01 SEP 2015

Usuario que realizo la calificacion: 63243

7

DOCUMENTO PRIVADO DE SIMULACION

En la ciudad de Villavicencio, a los 25 dias del mes de febrero de 2015, comparecieron ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de sus firmas, y SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como se indica bajo su firma para manifestar que: 1) Hemos suscrito un contrato de dación en pago que a todas luces es simulado, respecto del siguiente bien: El predio denominado FINCA COPACABANA LOTE No.1, de 14 hs con 4812 mts2 aproximadamente, con matricula inmobiliaria No.230-169966; de la of. de registro de II.PP de V/cencio, con código catastral No.000300011223000, junto con la totalidad de las construcciones levantadas en él, predio en donde se encuentra construido y funciona el establecimiento de comercio LAGUNA VIVA, junto con todos los bienes y equipamiento que hacen parte de él y que será relacionado en inventario, bien que se encuentra hipotecado a los esposos RODRIGUEZ CARDENAS Y PARRA PARRA, predio cuyas demás especificaciones cabida y linderos se encuentran en la escritura pública N°. 4269 del 05/12/2012 de la Notaria 20 de Bogotá, que se hizo saber, sin ser cierto que, el bien era entregado por LA DEUDORA en DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.950'000.000°°)Mcte. 2)- Que el contrato que recoge la dación en pago es simulado, es decir, que no hubo la intensión de dar en pago por parte de SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, ni de recibir en pago de ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA. 3)- Que se hizo figurar como precio de la DACION EN PAGO LA SUMA DE DOSM MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PEOS M/CTE (2.950'000.000°°)Mcte, y que fueron dineros provenientes de los créditos que embargaban el predio dado en pago en el Juzgado 3 civil del circuito de V/cencio, y que ellos fueron asumidos por los acreedores, pero en realidad no hubo ni precio ni pago alguno de dinero, no se recibió dinero alguno por la aludida dación en pago, mas bien y eso si es cierto que entre las partes se dio una negociación diferente para el mes de enero de 2015, llamada ACUERDO, que tiene como fin la de terminar el dicho proceso del juzgado 3 civil del circuito de V/cencio, bajo el radicado 2013-394-00, y que se está cumpliendo a cabalidad, pues es la real y verdadera.

3)-Que en vista de ser simulada la antedicha dación en pago, se ha suscrito sola y exclusivamente para efectos de darle una seguridad a la negociación que las partes han hecho de dicho globo de terreno para someterlo a un proyecto urbanistico, o la explotación que las partes le dieren de común acuerdo. 4) –Que en consecuencia nos es preciso manifestar que el único acto que tiene vida juridica, por ser acto proveniente de nuestra discrecionalidad y voluntad es el documento llamado como ACUERDO suscrito entre las mismas partes el mes de enero de 2015 y que manifestamos que la mentada dación en pago, es un acto totalmente legal y jurídico. 5)- En consecuencia reiteramos que nuestra voluntad libre de todo vicio fue la expresada en el documento llamado Acuerdo firmado por las partes en enero de 2015, y que la dación en pago no tiene ningún efecto jurídico pues es un acto totalmente simulado, que se suscribió únicamente para asegurar la negociación entre las partes sobre el predio para someterlo a un proyecto urbanístico.

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
C.C.N° 40387537

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS.
C.C.N° 19072481

MARTHA CECILIA PARRA PARRA.
C.C.No.

Nancy Y. Moreno Bernardo
Notaria 63
BOGOTA D.C.

Notaría 63
Bogotá D. C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

Compareció personalmente el señor *(a)*

LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA

C.C. 40387537

Reconoce su firma y contenido de este documento; con petición de certificar su huella dactilar.

Bogotá D.C. **24/02/2015** hora: 14:51:00

JSP

FIRMA DECLARANTE

21z3vvzfzzzzz/nu

Republica de Colombia

Indice Derecho
Certificada

Verifique en:
www.notariaenlinea.com
SJCWGURJPWZJNLHU

REPUBLICA DE COLOMBIA
Nancy Y. Mora R.
Notario Encargado
Notaría 63
BOGOTÁ D.C.

6

DACION EN PAGO

COMPARENCIA. Comparecieron en la ciudad de VILLAVICENCIO ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de sus firmas, quien en el texto del presente documento se denominaran simplemente LOS ACREEDORES, Y SANDRA PATICIA LADINO CLAVIJO, también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como se indica al pie de su firma, quien en lo sucesivo se designara como LA DEUDORA, manifestaron su intención de celebrar un convenio de dación en pago que se regulara por las disposiciones legales aplicables y en especial por la siguientes clausulas: ***PRIMERA.*** *OBLIGACIONES - LA DEUDORA debe a los ACREEDORES la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.950´000.000°°)Mcte, dineros provenientes de: A)- Del crédito del proceso que se tramita en el Juzgado 3 civil del circuito de V/cencio bajo el N°.50001310300320130039400, por DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.400´000.000°°, B)- La suma de CUATOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450´000.000°°)M/CTE, contenidos en el proceso ejecutivo que el banco CORPBANCA tiene a la deudora, mismo que afecta el bien dado en pago, Y C)- La suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000.000°°) dineros adeudados a la DIAN, y que pesan como embargo en contra del bien dado en pago en este instrumento. PARAGRAFO: Las partes manifiestan que los créditos de la DIAN Y EL BANCO CORPBANCA que afectan el bien dado en pago serán pagados en su totalidad por los acreedores, además, manifiestan que ellos, ya hicieron los respectivos acuerdos de pago.* ***SEGUNDA.*** *– ILIQUIDEZ - Que debido a su situación económica, la DEUDORA se encuentra imposibilitada para cubrir la suma que adeuda en dinero efectivo.* ***TERCERA.-*** *DACION EN PAGO.- Que como consecuencia de lo dicho. El deudor transfiere a titulo de dación en pago el siguiente bien: El predio denominado GINCA COPACABANA LOTE No.1, de 14 hs con 4812 mts2 aproximadamente, con matricula inmobiliaria No.230-169966; de la of. de registro de II.PP de V/cencio, con código catastral No.000300011223000, junto con la totalidad de las construcciones levantada en el, predio en donde se encuentra construido y funciona el establecimiento de comercio LAGUNA VIVA junto los bienes y equipamiento que hacen parte de él y que será relacionado en inventario, buen que se encuentra hipotecad a los esposos RODRIGUEZ CARDENAS Y PARRA PARRA.* ***CUARTA:*** *Manifiestan las partes que este predio se encuentra embargado dentro del proceso ejecutivo hipotecario de ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, Contra SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, que se tramita en el Juzgado 3 civil del circuito de V/cencio bajo el N°. 50001310300320130039400, predio cuyas demás especificaciones cabida y linderos se encuentran en la escritura pública No.4269 del 05/12/2012 de la Notaria 20 de Bogotá, predio que los acreedores manifiestan recibir a entera satisfacción a sabiendas además que se encuentra embargado por la DIAN y el BANCO CORPBANCA, créditos estos que serán pagados por los acreedores, y que hacen parte integral de la presente dación en pago, bien entregado por la DEUDORA en DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.950´000.000°°)M/cte, quedando en consecuencia extinguida la deuda y dándose por terminado el aludido proceso. Las partes manifiestan que el valor del predio dado en pago es equivalente al valor del crédito del proceso No.50001310300320130039400, más los otros dos mentados como los del Banco CORPBANCA Y LA DIAN -* ***QUINTA.*** *PROPIEDAD DEL BIEN. - LA DEUDORA manifiesta ser propietaria del bien, que este no soporta gravamen diferente al constituido a favor de los acreedores en el Juzgado 3 civil del circuito de esta ciudad bajo el radicado 2013-00394-00, y los procesos narrados anteriormente, o limitación diversa alguna de dominio, que lo entrega libre de impuestos y contribuciones, que no soporta otros embargos ni algún tipo de gravamen que lo afecte, ni es objeto de pleito pendiente, y en todo caso se obliga a salir al saneamiento, y en defensa de los ACREEDORES que adquiere el bien materia de este contrato si fuere perturbado en su posesión por cualquier motivo, en especial por las causales de saneamiento por evicción y vicios redhibitorios que contempla la ley civil. PAAGRAFO: La anterior acción ejecutiva adelantada por los acreedores será levantada, en consecuencia de la presente dación en pago.* ***SEXTA.***

APLICACIO ANALOFICA – Al presente acto serán aplicables, por analogía, las normas reguladoras del contrato de compraventa. (1) ***SEPTIMA****. ENTREGA MATERIAL. - Las partes manifiestan que el bien dado en pago a la acreedora será entregado a la firma del presente instrumento, y los documentos traslaticios del dominio serán entregados a nombre de los acreedores o a quien autoricen y cuya escritura pública se firmara el 20 de marzo de 2015 a las 3 P.M, en la Notaria 2 de V/cencio, y los impuestos y gastos notariales serán a cargo de la deudora.* ***OCTAVA****. CONDICION RESOLUTORIA – (2) La dación en pago Condiciona, en todo caso, a la entrega real y material del bien a que alude bajo las circunstancias anotadas en la clausula quinta.* ***NOVENA****. GASTOS. - Los gastos que ocasione el otorgamiento del presente documento, correrán por cuenta de LA DEUDORA. Las partes manifiestan que la presente dación en pago se hace bajo el tenor del Art. 1521 del C.C.*

DEUDORA*:*

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO.
C.C.No. 1123875337

ACREEDORES*:*

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS.
C.C.No. 19072481

MARTHA CECILIA PARRA PARRA.
C.C.No.

NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO - META
RECONOCIMIENTO DE FIRMA-HUELLA Y CONTENIDO
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DE VILLAVICENCIO
EL DIA 25 FEB 2015 COMPARECIO
ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS
Identificado con C.C. 19072481
Expedida en BOGOTA
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y reconoce que la firma y la huella que aquí aparecen son suyas.
FIRMA
NOTARIO CUARTO DE VILLAVICENCIO

NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO - META
RECONOCIMIENTO DE FIRMA-HUELLA Y CONTENIDO
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DE VILLAVICENCIO
EL DIA 25 FEB 2015 COMPARECIO
MARTHA CECILIA PARRA PARRA
Identificado con C.C. 51637292
Expedida en BOGOTA
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y reconoce que la firma y la huella que aquí aparecen son suyas.
FIRMA
NOTARIO CUARTO DE VILLAVICENCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
GERMAN VALENZUELA REAL
NOTARIO 4a
VILLAVICENCIO
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO

ELABORO

Notaría 63
Bogotá D. C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

Compareció personalmente el señor *(a)*

LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA

C.C. 40387537

Reconoce su firma y contenido de este documento; con petición de certificar su huella dactilar.

Bogotá D.C. **24/02/2015** hora: 14:51:18

JSP

FIRMA DECLARANTE

hgvjunyvnjb6bjh

Republica de Colombia

Indice Derecho
Certificada

Verifique en:
www.notariaenlinea.com
S0PW1YP1LLPTU5U0

Notaría 63 ... Bogotá
ADVERTENCIA: ... NO CONTENIDO ... DE DOCUMENTO ... Competencia
Ante la Oficina de Registro Competente

REPUBLICA DE COLOMBIA
Nancy Y. Mora R.
Notario Encargada
Notaría 63
BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Pág. 1 124 15

Aa011677278

ESCRITURA NÚMERO: 124

CIENTO VEINTICUATRO

FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ENERO-

DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015),

DE LA NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

ACTO O CONTRATO: VENTA

No.	VENDEDOR(ES)	Clase doc.	No. documento	%
1º	ALBA NORY MARIN MARULANDA	C.C.	31.675.006	100%
	COMPRADOR(ES)			
1º	ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS	C.C.	19.072.481	50%
2º	MARTHA CECILIA PARRA PARRA	C.C.	51.637.292	50%

POR : ALBA NORY MARIN MARULANDA

a favor de :- ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA

DIRECCION: LOTE DE TERRENO URBANO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DENOMINADO COPACABANA UBICADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META

MATRICULA INMOBILIARIA: 230--95964

CEDULA CATASTRAL NUMERO 000-3000-110-99-000

CUANTIA: $14.000,000,oo.-

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE ENERO del año dos mil quince (2.015) en el Despacho de la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá, cuya Encargada es la doctora MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUELA.

Comparecieron con minuta escrita: de una parte La señora ALBA NORY MARIN MARULANDA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada

MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ

Papel notarial para uso exclusivo de copias y documentos del archivo notarial

con la cédula de ciudadanía número 31.675.006 expedida en Calcedónia, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de Nacionalidad Colombiana, obrando en su propio nombre, y quien se denomina **LA VENDEDORA, ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS, y MARTHA CECILIA PARRA PARRA,** mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 19.072.481 y 51.637.292 expedidas en Bogotá D.C., mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, obrando en sus propios nombres, de Nacionalidad Colombiana, quienes se denominan LOS **COMPRADORES** Y manifestaron ----------

PRIMERO.------ Que LA VENDEDORA, obrando en su propio nombre por medio del presente instrumento público, transfiere a título de venta y en favor de los COMPRADORES, **ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA**, el derecho de dominio propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble consistente en **UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DENOMINADO COPACABANA , UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META,** con una extensión superficiaria aproximada de siete mil quinientos veintiocho metros cuadrados con setenta decimetros cuadrados (7.528.70 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:

POR EL NORTE. En extensión de treinta y dos metros con setenta y nueve centimetros (32.79 mts.) linda con la vía pública. ----------

POR EL SUR . En longitud de treinta y tres metros con cuarenta y cuatro centimetros (33.44 mts.), linda con la finca San Rafael .----------

POR EL ORIENTE En extensión de ciento once metros con cincuenta y tres centímetros (111.53 mts.) linda con predios del señor Mario Esteban Jacobo Rendón. ----------

POR EL OESTE. En extensión de ciento dieciocho metros con tres centímetros (118.03 mts.) linda con predios de German Rengifo y encierra. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matricula Inmobiliaria número **230-95964 y la cédula catastral número 000 3000 110 99 000** ----------

PARÁGRAFO PRIMERO .--- No obstante hacer mención de su cabida, linderos y demás especificaciones el inmueble descrito se vende como cuerpo cierto .----

SEGUNDO.------- **LA VENDEDORA,** adquirió el inmueble objeto de esta venta mediante compra que ella hizo a GERMAN RENGIFO ORJUELA, conforme consta en la escritura pública número cinco mil seiscientos veintiuno (5.621), del tres (3), de Septiembre de dos mil catorce (2.014), otorgada ante la Notaria Segunda (2ª) de Villavicencio, debidamente registrada al folio de matricula número **230-95964.**

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO:-------- El precio de esta Compraventa es la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000,oo)**, que LA VENDEDORA, declara haber recibido a su entera satisfacción a la firma de la presente escritura de parte de LOS COMPRADORES **PARAGRAFO 1°.** Art. 34 C. N.; LEY 190 DE 1.995; LEY 333 DE 1.996 Y LEY 365 DE 1.997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas _____

CUARTO:----- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: El inmueble que se vende es de exclusiva propiedad de LA VENDEDORA, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por Escritura Pública, patrimonio de familia y en general cualquier limitación de dominio o gravámenes, obligándose LA VENDEDORA en todo caso al saneamiento de lo vendido en los casos establecidos por la Ley.----------

QUINTO: ---LA VENDEDORA entrega el inmueble a PAZ Y SALVO por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones el día de la firma de la presente escritura junto con todos sus usos, costumbres servidumbres y demás mejoras que legalmente le corresponden. ----------

SEXTO.------- GASTOS: Los gastos que ocasione la presente escritura por los actos aquí contenidos serán cancelados así: Los derechos Notariales por las partes en iguales proporciones , el impuesto de Registro y derechos de Registro, por los compradores y el pago de Retención en la fuente por la Vendedora .-------

--- Presentes los señores **ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA**

CECILIA PARRA PARRA, de las condiciones civiles y personales al comienzo anotadas y obrando en sus propios nombres, dijeron : ----------

a). Que aceptan el contenido de esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace a su favor por estar en un todo de acuerdo con lo pactado.----------

Que tienen recibido el inmueble que adquieren para sí mismos en el estado en se encuentra por encontrarlo a su entera satisfacción.----------

- Que con la presente escritura dan cumplimiento al contrato de compraventa suscrito entre las partes contratantes. .----------

LA NOTARIA SE ABSTIENE DE INDAGAR A LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA EN CUANTO A LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR POR TRATARSE DE UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION Y NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PORLA LEY . ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA .----------

ANEXOS.---------- Se presentaron los PAZ Y SALVOS del inmueble objeto del presente contrato año gravable de 2015.----------

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No 20300707, Verificada la base de datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO a la fecha 27 de Enero de 2.015 el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO así: ----------

NOMBRE : RENGIFO ORJUELA GERMAN, C.C. 17314259, cédula catastral 000 3000 110 99 000, matricula Inmobiliaria 230-95964, Dirección COPACABANAPTE, Avalúo $ 13.092.000,OO Este Paz y Salvo es válido hasta el 31 de Diciembre de 2.015, ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/o CONTRACTUALES De conformidad al Decreto 2150 de 1.995 y el Decreto Municipal 246 de 2.005, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales. ----------

2.- ALCALDIA DE VILLAVICENCIO PROCESO DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA SUBROCESO DE GESTION DE TESORERIA PAZ Y SALVO W121818, Verificada la base de datos de los registros sistematizados á la fecha

27 de Enero de 2.015, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO, con el Tesoro Municipal, por concepto de Valorización Municipal así: Nombre o Razón Social. RENGIFO ORJUELA GERMAN, C.C. 17.314.259, cédula catastral 000300011099000, dirección COPACABANA PTE, Avalúo $ 13.092.000,oo Este PAZ Y SALVO , tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.015, además es válido para efectos notariales y/o contractuales. De conformidad al Decreto 2150 de 1.995 y el decreto Municipal 246 de 2.005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.----------

- PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL, NOTA. Si hay equivocación con relación a la obligación de pagar o en cuento al monto , tal error no exime al contribuyente del pago. Igualmente el contribuyente no puede invocar el error para negar el pago de la contribución.-------Vigencia 30 días calendario.-------Recibo de Caja 4851 , PAZ Y SALVO CATASTRAL 00 03 0001 1099 000 Expedido en Por la Gobernación del Meta al 27 día del mes de Enero de de 2015.----------

---- Nº 1 .---- Manifiesta LA VENDEDORA, bajo la gravedad del juramento que el acto o contrato contenido en este instrumento no viola ni contraviene ninguna disposición legal relacionada con los Recursos Naturales Renovables por no ser los bienes inmuebles objeto de la enajenación de utilidad pública y/o de interés social ----------

--- SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA.- LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE (EL , LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE (OS) DEBE (N) SER CORREGIDO (S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA

INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970). ----------

LEIDO El presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro dentro del término legal dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la suscrito Notaria quien en esta forma lo autoriza.----------

Este instrumento se extendió y firmó en las hojas de papel Notarial números

Aa011677278 / Aa011677277/ Aa011677276/ Aa011677275

enmendado 19.072.461 / 230-95964 / vale. _____

DERECHOS NOTARIALES Resolución número 088 de 8 de enero de 2014 de la Superintendencia de Notariado y Registro ..... $ 57.694,oo

IVA. (Decreto 1250 de 28 de Julio de 1.992 Art. 5º Art. 498 E.T.).$ 16.991,oo

Retención en la Fuente.....$140.000,oo

Es.....

Martha C Parra

MARTHA CECILIA PARRA PARRA

C.C.# 51.637292 Bta.

TEL. 6480285

Dirección. Calle 134A. Nº 19-34

Estado Civil Casada con sociedad conyugal vigente

Actividad Económica Comerciante

Extendida por Doris

Revisada por :

Tomo las firmas : Doris

Notaría 20 del Círculo de Bogotá
ESCRITURACION
PARRA PARRA MARTHA CECILIA
C.C. 51637292

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA MARIA EUGENIA GUEVARA CORJUELA

MARIA EUGENIA GUEVARA CORJUELA

NOTARIA VEINTE (20) (E) DE BOGOTA

ES PRIMERA Y FIEL COPIA QUE SE EXPIDE, TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 124 DE FECHA 29/01/2015 CONSTA DE - - - - - - - (6)HOJAS ÚTILES QUE SE DESTINAN PARA ERNESTO RODRIGUEZ CARLENAS Y OTRA

BOGOTÁ D.C. 04 FEB 2015

NOTARÍA VEINTE (20) DE BOGOTÁ

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA MAGDA TURBAY BERNAL

*** IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER ***

12 15

Municipio de Villavicencio

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

GESTION ECONOMICA
Y FINANCIERA

Subproceso Gestión de Tesorería
Formato de:

PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDIA MAYOR
892.099.324-3

PAZ Y SALVO
PAZ Y SALVO

Página 1 de 1

AUTOMATICOS

Número de Paz y Salvo

20300707

Verificada la base de datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha **27 de Enero de 2015**, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, así:

Nombre: **RENGIFO ORJUELA GERMAN**

C.de C./NIT: **17314259**

Cédula Catastral: **000300011099000 -**

Matrícula Inmobiliaria: **230-95964**

Dirección: **COPACABANA PTE**

Avalúo: **$13,092,000.**

de Referencia: 0

Este paz y salvo es válido hasta el: 31 de Diciembre de 2015

ESTE PAZ Y SALVO ES VÁLIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales.

ALICIA GUASCA VELASQUEZ

415778699001122380290000000000020300707 31

27 de Enero de 2015

Impreso por software PMGSYS

MAGDA TURRIAGO
NOTARIA VEINTE
BOGOTÁ

República de Colombia

República de Colombia

GOBERNACION DEL META

Usad papeleria para sus estimados de copias de [illegible] NIT. 892000148-8

27/01/2015

CUENTA 18097290

INGRESO RECIBO DE CAJA N° 4851

124 15

CLASIFICACION: VIGENCIA ACTUAL

CONCEPTO: PAZY SALVO CATASTRAL No. 00 03 0001 1099 0004

RECIBIMOS DE: GERMAN RENGIFO

CENTRO UTILIDAD:

LA SUMA DE: trece mil novecientos 00 / 100 Pesos En M/Cte

C.C. o NIT: 17314259

Imputación Contable

CUENTA	DEBITO	CREDITO	Distribución en Usos y/o Rubros	
			USO Y/O RUBRO	VALOR
11050101	$13.900,00	$0,00	0301 - 010102010301 - 17Contribución de Valorización	10.000,00
14016001	$0,00	$10.000,00	45Vr Recibo - Estampillas Prodesarrollo	3.900,00
14011102	$0,00	$3.900,00		
	$13.900,00	$13.900,00		

TOTAL EFECTIVO: 13.900,00 TOTAL CHEQUE: 0,00 TOTAL: $13.900,00

ORIGINAL

PAZY SALVO VALORIZACION UFTA

NOTA: El Paz y salvo valorización con relación a la obligación de pagar o en cuanto al monto, [illegible] no exime al contribuyente del pago, [illegible] el contribuyente no pueda [illegible] el paz y salvo [illegible] de pago de la contribución. Este [illegible] no es prueba de la [illegible] pagaron en la vigencia [illegible] 30 días calendario

SOPAMENTO CAJERO No. 5 HN

51 27 ENE. 2015 PROCESADO

MAGDA [illegible]

NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ

Cadena S.A.

124 15

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	FR- 1830-12 - V1
	PROCESO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA SUBPROCESO DE GESTIÓN DE TESORERÍA	Vigencia: 22/09/2010
	FORMATO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL	Página 1 de 1

Numero de Paz y Salvo :
W121818

Verificada la base de datos de los registros sistematizados, a la fecha 27 de Enero de 2015, el numero de identificacion y cedula catastral que se relaciona a continuacion, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto de VALORIZACION MUNICIPAL, asi :

Nombre o Razon Social	RENGIFO ORJUELA GERMAN
C.C. O Nit	17314259
Cedula Catastral	000300011099000
Direccion	COPACABANA PTE
Avaluo	$13,092,000.00

Este PAZ Y SALVO tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 ademas es valido para efectos notariales y/o contractuales.
De conformidad al decreto 2150 de 1995 y el decreto municipal 246 de 2005, la firma mecanica aqui plasmada tiene validez para todos los efectos legales

54652.0099398

FUNCIONARIO AUTORIZADO

Notaría 20
ESCRITURACION

MARIN MARIN MARIA ALBA NORY
C.C. 31675008

ALBA NORY MARIN MARULANDA
C.C.# 31675008
Tel. 3142617225
Dirección. K1 vereda el yali
Estado Civil
Actividad económica comerciante

Notaría 20
ESCRITURACION

RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO
C.C. 19072481

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS
C.C.# 19072481
TEL. 6480285
Dirección. calle 134A # 19-34
Estado Civil casado soc. gan. Vigente
Actividad Económica comerciante

.ta hoja corresponde a la escritura número 124 - - - - - - - - - - - - -

CIENTO VEINTICUATRO =

De fecha: **ENERO VEINTINUEVE (29)** De dos mil quince (2.015) de la Notaría Veinte (20) de Bogotá, que contiene el Acto o contrato: VENTA

Notaría 20 del Círculo de Bogotá
ESCRITURACION
MARIN MARULANDA ALBA NORY
C.C. 31675009

ALBA NORY MARIN MARULANDA
C.C.# 31675009
Tel. 314 261 7235
Dirección. K1 vereda el Yopal
Estado Civil
Actividad económica comerciante

Notaría 20 del Círculo de Bogotá
ESCRITURACION
RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO
C.C. 19072481

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS
C.C.# 19072481
TEL. 6480285
Dirección. calle 134A # 19-34
Estado Civil casado sociedad conyugal
Actividad Económica comerciante.

5 +5

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

INMUEBLE: **DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% DEL PREDIO DENOMINADO LAGUNA VIVA Y DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% DEL PREDIO LAGUNA DEL BOSQUE UBICADAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA: 230-169966, 230-169968, 230-96899 Y 290-65964 ERC

CEDULA CATASTRAL: 0030011223000

PROMITENTE VENDEDORA: **SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO**
C.C. 40.387.537

PROMITENTE COMPRADOES: ENRESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA

Entre los suscritos: **SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Villavicencio, de paso por esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 4.387.537 expedida en Villavicencio, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre , de Nacionalidad Colombiana, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA PROMETIENTE VENDEDORA** y los señores **ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA,** mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía número 19.072.481 y 51.637.292 expedidas en Bogotá D.C.. respectivamente, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en sus propios nombres, de Nacionalidad Colombiana, quienes se denominan **LOS PROMETIENTES COMPRADORES,** han celebrado el presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no contemplado en ellas, por lo dispuesto en las normas legales vigentes que regulan la materia: ----------

------ **PRIMERA: LA PROMITENTE VENDEDORA,** se obliga a transferir a **LOS PROMITENTES COMPRADORES** y éstos se obligan a adquirir de aquella, el derecho de dominio propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre los **DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES :**

1º).. EL DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL PREDIO DENOMINADO FINCA COPACABANA LOTE UNO (1) JUNTO CON TODAS LAS MEJORAS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA LA LLANERITA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, EL CUAL TIENE UN AREA DE CATORCE HECTAREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (14 HTS. 4.812 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: ----------

NORTE. Linda con la carretera que conduce a la Vereda la Llanerita de longitud de trescientos diez metros con veintiséis centímetros (310.26 mts.).----------

-ORIENTE. En longitud de quinientos noventa y cuatro metros con veinticinco centímetros (594.25 mts.) linda con Alejandro Londoño.---------- -----

SUR . linda con vía comunal en longitud de quinientos cincuenta y un metros con quince centímetros (551.15 mts.).----------

y **POR EL OCCIDENTE,** en longitud de cuatrocientos cuatro metros con noventa y dos centímetros (404.92 mts.) linda con vía veredal y encierra.----------

A este inmueble le corresponde la matricula Inmobiliaria número 230-169966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Púbicos y la cédula catastral número 00030001122300.----------

2º). **EL DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UN GLOBO DE TERRENO DE SIETE HECTÁREAS (7 HTS.) APROXIMADA** conformado por tres (3) predios descritos así: a).- Un lote de terreno que hizo parte de la finca COPACABANA, ubicada en la Vereda la Llanerita del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, y sus linderos son: NORTE. Linda con vía en longitud de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts.) .---ORIENTE. En longitud de doscientos treinta metros con setenta y cinco centímetros (230.75 mts.) linda con Mario Esteban Jocobo. SUR. Linda con Rafael Roa en longitud de tres mil doscientos cincuenta metros (3.250 mts.) y por el OCCIDENTE, en longitud de doscientos treinta metros con setenta y cinco centímetros (230.75mts.) linda con German Rengifo Orjuela y encierra con un área de 7500.00 mts2.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matricula Inmobiliaria número **230-96899.**

B). Un LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TRES (3) QUE HACE PARTE DE LA FINCA COPACABANA, el cual tiene un área de cuatro (4) hectáreas ocho mil doscientos setenta y siete metros cuadrados (8.277 M2), cuyos linderos consta en la escritura número 8.113 de fecha veintitrés (23) de Noviembre de dos mil once (2.011) otorgada ante la notaria Segunda (2ª) de Villavicencio. A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria número **230-168867.**----------

C). El 100% de Otro lote de terreno que forma parte del PREDIO DENOMINADO COPACABANA, el cual tiene un área de una hectárea cinco mil cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (5.055.7 M2), cuyos linderos constan en la escritura número mil quinientos cuarenta y dos (1.542), de fecha veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1.997) otorgada ante la Notaría Tercera (3ª) de Villavicencio. Con matricula Inmobiliaria número 230-95964, Este predio figura como propietaria inscrita la señora **ALBA NORY MARIN MARULANDA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 31.675.006 de Caicedonia

PARAGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos, los inmuebles prometidos en venta la presente negociación se hace sobre cuerpos ciertos e incluye todas las mejoras, anexidades y usos a que haya lugar. ----------

SEGUNDA: LA VENDEDORA, adquirió los inmuebles que PROMETE ENAJENAR EL DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) , así: 1°). EL PREDIO LAGUNA VIVA, Y EL LOTE NUMERO TRES (3) mediante compra que ella hizo en mayor extensión al señor **MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON,** conforme consta en la escritura pública número mil trescientos noventa y siete (1.397), de fecha Mayo trece (13) de dos mil tres (2.003) otorgada ante la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Villavicencio, debidamente registrada , posteriormente la VENDEDORA, DESENGLOBO, el predio de mayor extensión, mediante la escritura pública número ocho mil ciento trece (8.113) de fecha veintitrés (239 de Noviembre de dos mil once (2.011), otorgada ante la Notaría Segunda (2ª) de Villavicencio, debidamente registrada , correspondiéndole a estos inmuebles los folios de matricula número 230-169966 y 230-169968.—2°). EL LOTE QUE HACE PARTE DEL PREDIO DE MAYOR COPACABANA, mediante compra que ella hizo a la señora LAURA MABEL BENAVIDES VARGAS, conforme consta en la escritura pública número cuatrocientos catorce (414), del treinta y uno (31) de Enero de dos mil doce (2.012) otorgada ante la Notaría Segunda (2ª) de Villavicencio, debidamente registrada al folio de matricula número 230-96899. Y 3°) OTRO LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE LA FINCA COPACABANA, mediante compra que hizo la señora **ALBA NORY MARIN MARULANDA,** al señor GERMAN RENGIFO ORJUELA, conforme consta en la escritura pública número cinco mil seiscientos veintiún (5.621), de tres (3), de Septiembre de dos mil catorce (2.014) otorgada ante la Notaría Segunda (2ª) de Villavicencio , debidamente registrada al folio de matricula número 230-95964, y quien desde ahora se compromete para con los PROMETIENTES COMPRADORES, a otorgar la escritura pública de Venta de dicho predio.

--**TERCERA:** El precio de real de LOS DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS INMUEBLES PROMETIDOS EN VENTA es la

suma de **SEIS MIL MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000.000,00),** suma que **LOS PROMITENTE COMPRADORES** se obligan a pagar **a LA PROMITENTE VENDEDORA,** en la siguiente forma;

1. La suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIETNE ($3.000.000.000,oo)** están representados en el inmueble consistente en el derecho de dominio propiedad y posesión que los PROMETIENTES COMPRADORES, tienen y ejerce sobre UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, y TODAS LAS INSTALACIONES DENTRO DEL MISMO Y DE CONFORMIDAD AL INVENTARIO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO DENOMINADO EL "**HOTEL LAS PISCINAS** ", distinguido en la nomenclatura Urbana del Municipio de HONDA , con los números diecinueve ciento treinta y nueve / ciento cincuenta y tres (19-139/153) de la carrera doce (12) el cual tiene una extensión superficiaria de setecientos ochenta y nueve metros cuadrados (789 M2) el lote de terreno y la Construcción con un área de mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados (1.142 M2), cuyos linderos son los siguientes tomados del título de adquisición: **POR EL NORTE,** En línea recta con una longitud de treinta y cinco metros con veinte centímetros (35.20 mts.), colinda con el predio 01-01-0077-0007-000.---------**POR EL ORIENTE,** En línea recta con una medida de veinte metros (20.oo mts.) colinda con la carrera doce (12) frente principal del Predio. **POR EL SUR.** Se inicia en línea recta con una extensión de veintisiete metros cincuenta centímetros (27.50 mts.) hasta el punto externo de ángulo y continúa en línea recta en nueve metros (9.oo mts.) colinda con el predio número 01-01-0077-0010-000.---------- **POR EL OCCIDENTE.** Se inicia en línea recta con una distancia de once metros con ochenta centímetros (11.80 mts.) hasta el punto ángulo interno y continúa en linea recta en diez metros con veinte centímetros (10.20 mts.) colinda con la Diagonal catorce (14).--- Este inmueble fue adquirido por el PROMETIENTE COMPRADORA ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS, mediante compra que hizo a BANCO PULAR S.A., conforme consta en la escritura número noventa y uno (91), de fecha Febrero de dos mil once (2.011) otorgada ante la Notaría Unica de Honda debidamente registrada al folio de matricula Inmobiliaria número 362-25614. Dentro de este mismo valor se incluyen dos (2) predios con un área de 697 M2 y la matricula Inmobiliaria número 362-13416 y otro con extensión superficiaria de 222 M2, con matricula inmobiliaria número 362-16413 y otro pedio con área de 104.50 M2, con matricula Inmobiliaria 362-6710 los cuales corresponde a un

área de parqueo .----------

2. La suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MOENDA CORRIENTE ($2.394.000.000,oo)** que corresponden a la deudora con garantía Hipotecaria contraída por **LA PROMETIENTE VENDEDORA con los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA,** conforme consta en la escritura pública número cuatro mil doscientos sesenta y nueve (4.269), del cinco (5) de Diciembre del dos mil doce (2.012) de la Notaría Veinte (20) de Bogotá, debidamente registrada y los títulos valores firmados por la PROMETIENTE VENDEDORA (DEUDORA) SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, documentos estos que se tiene a la vista y cuyos original reposan en poder de los PROMETIENTES COMPRADORES (ACREEDORES). ----------
   Dentro de esta suma se encuentran incluídos, Gastos procesales, multas de tránsito
3. LA Suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.000,oo)** los cancelan LOS PROMETIENTES COMPRADORES, y con la plena autorización de LA PROMETIENTE VENDEDORA, al BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A., para cancelar el crédito adquirido por el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON, cónyuge de la PROMETIENTE VENDEDORA, con dicha entidad crediticia , y obtener la cancelación del Embargo Ejecutivo con Acción Personal, según oficio 335 de 4 de Septiembre 2.013 del Juzgado doce (12) Civil del Circuito de Bogotá.
4. **LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($180.000.000,oo)** los cancelan LOS PROMETIENTES COMPRADORES, directamente a LA NACION, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS NACIONALES, (DIAN) para obtener igualmente el desembargo del inmueble prometido en Venta, y que consta en el oficio 195 del 23 de Julio de 2.014, estos dineros fueron cancelados con plena autorización de la PROMETIENTE VENDEDORA.----------

CUARTA: LA PROMITENTE VENDEDORA garantiza que los inmuebles del cual promete enajenar el derecho de cuota equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los inmuebles descritos en el punto primero del presente contrato son de su exclusiva propiedad, que no ha sido enajenado por acto anterior a éste, ni prometido en venta a ninguna persona natural o jurídica y que en la actualidad tiene el dominio y la posesión, quieta, tranquila, pública y pacífica. LA **PROMITENTE VENDEDORA** declara que hará su entrega libres de registro de toda clase de condiciones resolutorias de dominio, demandas civiles, censos, anticresis y cualesquiera otros que versen sobre el derecho de propiedad del inmueble

prometido en venta, y a paz y salvo por razón de impuestos, tasas o contribuciones, causados hasta la fecha de entrega del inmueble. Que se encuentran libre de todo tipo de limitaciones o condiciones, litigios pendientes, arrendamientos por escritura pública, invasiones, o posesiones. Sobre los inmuebles se encuentra vigente la hipotecas constituida a favor de LOS PROMETIENTES COMPRADORES, mediante la escritura pública número 4.269 del 05 de Diciembre de 2.014 de la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá, y una vez se entregue el derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) DEL PREDIO LAGUNA VIVA y los otros tres predios distinguidos con los folios de matriculas números 230-169968, 230.96899 y 230-95964 como DACION EN PAGO, a los aquí PROMETIENTE COMPRADORES (ACREEDORES), ESTOS inmediatamente declaran cancelada dicha Hipoteca, así como los demás títulos valores que se encuentren firmados por la PROMETIENTE VENDEDORA SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO y el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , los embargos que se encuentran vigentes sobre dichos predios es decir el impuesto por la DIAN, EL BANCO CORBANCA Y LOS AQUÍ PROMETIENTE COMPRADORES (ACREEDORES), son levantados directamente por los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, habiendo sido descontado los dineros de conformidad a lo estipulado en los literales 3° y 4° de la cláusula TERCERA, de este mismo documento. En todo lo demás la PROMETIENTE VENDEDORA se obliga al saneamiento de lo Vendido en todos los casos previstos por la Ley . --**QUINTA.-** Que LA **PROMITENTE VENDEDORA** se compromete a entregar los inmuebles de los cuales promete enajenar el derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) real y materialmente a los **PROMITENTES COMPRADORES,** junto con todas sus anexidades, mejoras instalaciones y en el estado actual en que se encuentran a la firma de la Escritura Pública que perfeccione este Contrato, a paz y Salvo por concepto de servicios allí instalados incluyendo impuestos , En todo caso **LA PROMITENTE VENDEDORA** saldrá al saneamiento de lo vendido en los casos de ley. ----------

Las partes contratantes de común acuerdo manifiestan que el impuesto predial del año 2.015 es cancelado en la siguiente forma . LOS PREDIOS DE AGUA VIVA Y los otros tres predios de Villavicencio Meta, por cuenta de la PROMETIENTE VENDEDORA, y los del Impuesto del HOTEL LAS PISCINAS Y los otros dos predios son cancelados por cuenta de los PROMETIENTES COMPRADORES..

SEXTA. - Las escrituras de los inmuebles objeto de esta negociación (Predios de Villavicencio) y Predios de Honda , serán firmada por las partes contratantes el día veintinueve (29) de Enero del año dos mil I quince (2.015) a la hora de las 2.00 P.M. en la

Notaría Veinte (20) de Bogotá , así: Los predios ubicados en Honda (Hotel Las Piscinas y los dos predios de los parqueaderos) como Venta a nombre de la aquí PROMETIENTE VENDEDORA SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, y los derechos de cuota de los Predios AGUA VIVA y OTROS TRES PREDIOS (LOTES QUE FORMAN PARTE DEL PREDIO COPACABANA) DE VILLAVICENCIO, a nombre de los PROMETIENTE COMPRADORES, en Dación en pago como cancelación de la deuda con ellos mismos contraída conforme a la tantas veces citada hipoteca y los títulos valores que se tienen adjuntos. ----------

SEPTIMA .--- Los gastos que ocasionen las escrituras de los inmuebles prometido en venta , los derechos Notariales son cancelados en partes iguales, los derechos de Retención en la fuente son cancelados por cuenta de cada uno de los PROPIETARIOS DE LOS BIENES (honda por cuenta de los PROMETIENTES COMPRADORES) (VILLAVICENCIO POR CUENTA DE LA PROMETIENTE VENDEDORA)., y los derechos de Beneficencia y registro son cancelados por cuenta de los nuevos PROPIETARIOS. ----------

OCTAVA . Las partes declaran que se conviene como cláusula penal EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE NEGOCIACION . Por lo tanto fuere por parte d la PROMETIENTE VENDEDORA, o si fuere **LOS PROMITENTES COMPRADORES.**----------

NOVENA: LA PROMITENTE VENDEDORA declara que los inmuebles prometidos en venta se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, valorización y contribuciones de todo orden de carácter Distrital, Departamental y Nacional y que están cancelados los recibos de servicios públicos. En consecuencia, serán de cargo de los **PROMITENTES COMPRADORES** todo impuesto, tasa o contribución ordinaria o extraordinaria, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura pública que perfeccione el presente contrato de compraventa y en la proporción que ellos adquieren .----------

DECIMA . Serán de cargo de LOS NUEVOS PROPIETARIOS a partir de la fecha de la entrega material del Inmueble el pago de los servicios públicos y en general todos aquellos gastos correspondientes al mantenimiento y uso del inmueble.

DECIMA PRIMERA : El presente documento presta mérito ejecutivo para exigir judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncian expresamente las partes contratantes.

DECIMA SEGUNDO : La partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá , en las direcciones abajo anotadas.

DECIMA TERCERA. Se deja expresamente consignado que como EL PREDIO LAGUNA VIVA, se trata de un complejo turístico y a partir de la fecha de la escritura son propietario en común y proindiviso y en partes iguales la señora SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO Y LOS SEÑORES ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, cualquier decisión que se tome sobre este complejo o condominio será con pleno conocimiento de las dos partes , al igual que sobre los demás predios que se enajena el derecho de cuota equivalente al 50% y en la misma forma todos los gastos que se ocasionen serán en partes iguales .----------

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero del año Dos mil quince (2015), en dos ejemplares de igual valor.

LA PROMITENTES VENDEDORA:

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
C.C. 40387537
Dirección : cra 68#180 - 90.
Tel. 6740738

LOS PROMITENTES COMPRADORES

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS
C.C.# 19072481 Bta.
TEL 6480285

MARTHA CECILIA PARRA PARRA
C.C.# 51637292 13/9
TEL 6480285

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO TRASLATICIO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE (Instrucción Administrativa 04/2012 SNR)

Notaría 20 del Círculo de Bogotá

DILIGENCIA RECONOCIMIENTO

MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUELA
NOTARIA 20 (E) DE BOGOTÁ D.C.

Ante la suscrita Notaria Veinte del Círculo de Bogotá, compareció:

LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA
Identificado con: C.C. 40397537
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. El compareciente estampa la huella dactilar del índice derecho.

A2

En consecuencia se firma esta acta en:
Bogotá D.C. 29/01/2015

fdvgbrvb3fde3de

FIRMA HUELLA

Notaría 20 del Círculo de Bogotá

DILIGENCIA RECONOCIMIENTO

MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUELA
NOTARIA 20 (E) DE BOGOTÁ D.C.

Ante la suscrita Notaria Veinte del Círculo de Bogotá, compareció:

RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO
Identificado con: C.C. 19072481
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. El compareciente estampa la huella dactilar del índice derecho.

A2

En consecuencia se firma esta acta en:
Bogotá D.C. 29/01/2015

35egvrt3v5e3ve34

FIRMA HUELLA

Notaría 20 del Círculo de Bogotá

DILIGENCIA RECONOCIMIENTO

MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUELA
NOTARIA 20 (E) DE BOGOTÁ D.C.

Ante la suscrita Notaria Veinte del Círculo de Bogotá, compareció:

PARRA PARRA MARTHA CECILIA
Identificado con: C.C. 51637292
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. El compareciente estampa la huella dactilar del índice derecho.

A2

En consecuencia se firma esta acta en:
Bogotá D.C. 29/01/2015

alcp10s00sol0pla

FIRMA HUELLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA VEINTE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUELA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220322620156574727 **Nro Matrícula: 230-169966**

Pagina 1 TURNO: 2022-230-1-32997

Impreso el 22 de Marzo de 2022 a las 07:58:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 30-11-2011 RADICACIÓN: 2011-230-6-26888 CON: ESCRITURA DE: 23-11-2011
CODIGO CATASTRAL: **000300011223000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 1 con area de 14 HECTAREAS 4812 METROS CUADRADOS cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 8113, 2011/11/23, NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO. Articulo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1. -RESOLUCION 0209 DEL 31/3/1982 INCORA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 17/5/1982 POR ADJUDICACION BALDIOS (UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR) DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) , A: JOSE SOLANO ESCOBAR , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

2. -SENTENCIA SN DEL 19/3/1991 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 2/10/1991 POR REMATE EN COMUN Y PROINDIVISO LA NUDA PROPIEDAD DE: JOSE SOLANO ESCOBAR , A: ALFRED BLOCH DITZEL , A: LUIS ALBERTO MOYA SANCHEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

3. -ESCRITURA 4876 DEL 4/10/1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 11/10/1991 POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD EN COMUN Y PROINDIVISO DE: ALFRED BLACH DIETZEL , A: JOSE ALEJANDRO LONDOIO QUIZA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

4. -ESCRITURA 4985 DEL 10/10/1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 11/10/1991 POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD DE: LUIS ALBERTO MOYA SANCHEZ , A: JOSE ALEJANDRO LONDOIO QUIZA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

5. -AUTO SN DEL 5/12/1991 JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 16/1/1992 POR ACLARACION REMATE DEL 19-03-91- SENTIDO BIEN REMATADO COMPRENDE DERECHOS DE DOMINIO Y NO NUDA PROPIEDAD DE: ALFREDO BLOOCH DITZEL , A: LUIS ALBERTO MOYA SANCHEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

6. -ESCRITURA 6428 DEL 13/12/1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 16/1/1992 POR ACLARACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4876-04-10-91- Y 4985-10-10-91- NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. SENTIDO LO QUE SE VENDE ES EL DERECHO DE DOMINIO Y NO LA NUDA PROPIEDAD. A: ALFRED BLACH DIETZEL , A: ALEJANDRO LONDOIO GUISA , A: LUIS ALBERTO MOYA SANCHEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

7. -ESCRITURA 8069 DEL 29/12/1993 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 30/4/1997 POR COMPRAVENTA DE: JOSE ALEJANDRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220322620156574727 **Nro Matrícula: 230-169966**

Impreso el 22 de Marzo de 2022 a las 07:58:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LONDOIO QUIZA , A: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

8. -ESCRITURA 420 DEL 24/2/1999 NOTARIA 3 DE V.VCIO REGISTRADA EL 25/2/1999 POR COMPRAVENTA DE: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , A: NELSON JOSE ARRIETA TRUJILLO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

9. -ESCRITURA 1110 DEL 26/4/2001 NOTARIA 3. DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 3/5/2001 POR COMPRAVENTA DE: NELSON JOSE ARRIETA TRUJILLO , A: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

10. -ESCRITURA 1397 DEL 13/5/2003 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 26/5/2003 POR COMPRAVENTA DE: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , A: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

11. -ESCRITURA 1516 DEL 23/5/2003 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 26/5/2003 POR ACLARACION A: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

12. -ESCRITURA 8113 DEL 23/11/2011 NOTARIA SEGUNDA 2 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 29/11/2011 POR ACLARACION A: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , A: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) FINCA COPACABANA - LOTE 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
230 - 20556

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-2011 Radicación: 2011-230-6-26888

Doc: ESCRITURA 8113 DEL 23-11-2011 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220322620156574727 **Nro Matrícula: 230-169966**

Impreso el 22 de Marzo de 2022 a las 07:58:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-12-2012 Radicación: 2012-230-6-25915

Doc: ESCRITURA 4269 DEL 05-12-2012 NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA CC# 40387537 X

A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA **CC# 51637292**

A: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO **CC# 19072481**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-03-2013 Radicación: 2013-230-6-3997

Doc: OFICIO 0041 DEL 25-02-2013 DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-230-6-7455

Doc: OFICIO 1920 DEL 21-03-2013 DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO COMUNICADO POR OFICIO 0041 DEL 25/2/2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-09-2013 Radicación: 2013-230-6-18834

Doc: OFICIO 3335 DEL 04-09-2013 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 201300541

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-03-2014 Radicación: 2014-230-6-4352

Doc: OFICIO 426 DEL 28-02-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220322620156574727 **Nro Matrícula: 230-169966**

Impreso el 22 de Marzo de 2022 a las 07:58:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SEGUN OFICIO 3335 DEL 04/9/2013 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. PROCESO 201300541. CUMPLIMIENTO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-03-2014 Radicación: 2014-230-6-4352

Doc: OFICIO 426 DEL 28-02-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 50001310300320130039400.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072461

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-07-2014 Radicación: 2014-230-6-15598

Doc: OFICIO 195 DEL 23-07-2014 DIAN DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-01-2015 Radicación: 2015-230-6-1456

Doc: OFICIO 213 DEL 22-01-2015 DIAN DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFICIO 195 DE 23/07/14 EMANADO DE LA DIAN SECCIONAL VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-08-2015 Radicación: 2015-230-6-16302

Doc: ESCRITURA 4632 DEL 03-08-2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA SEGÚN ESCRITURA 4269 DEL 05/12/2012 DE LA NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220322620156574727 **Nro Matrícula: 230-169966**

Impreso el 22 de Marzo de 2022 a las 07:58:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA CC# 40387537

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-08-2015 Radicación: 2015-230-6-16302

Doc: ESCRITURA 4632 DEL 03-08-2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $902,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA CC# 40387537

A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292 X

A: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-08-2015 Radicación: 2015-230-6-16303

Doc: ESCRITURA 4980 DEL 18-08-2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA 4632 DEL 03/8/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO EN EL SENTIDO DE SEÑALAR EXPRESAMENTE QUE AUTORIZAMOS Y CONSENTIMOS EL REGISTRO DE LA CITADA ESCRITURA EN VIRTUD DE NUESTRA CALIDAD DE ACREEDORES Y PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO N° 2013 00394 00 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE VICIO, TENIENDO EN CUENTA LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A NUESTRO FAVOR. ART. 1521 DEL C.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292 X

A: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-07-2017 Radicación: 2017-230-6-14352

Doc: OFICIO 723 DEL 15-05-2017 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 50001310300320130039400 COMUNICADO CON OFICIO 426 DEL 28/2/2014 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA PARRA MARTHA CECILIA CC# 51637292

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA CC# 40387537

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-11-2017 Radicación: 2017-230-6-23745

Doc: ESCRITURA 938 DEL 31-08-2017 NOTARIA SETENTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $960,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA PARRA MARTHA CECILIA	CC# 51637292	
DE: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO	CC# 19072481	
A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA	**CC# 51637292**	**X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-12-2021 Radicación: 2021-230-6-23722

Doc: OFICIO 1120 DEL 07-12-2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO EXPEDIENTE 50001315300220200019300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA	CC# 40387537
A: PARRA PARRA MARTHA CECILIA	**CC# 51637292**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-230-1-32997 **FECHA: 22-03-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: WILLINGTON MARTINEZ DIAZ

4.8 Hect.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2377944539951533 **Nro Matrícula: 230-169968**

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 05:33:46 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 30/11/2011 RADICACIÓN: 2011-230-6-26888 CON: ESCRITURA DE 23/11/2011

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 3 CON AREA DE 4 HECTAREAS 8277 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 8113, 2011/11/23, NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

1. -RESOLUCION 0209 DEL 31/3/1982 INCORA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 17/5/1982 POR ADJUDICACION BALDIOS (UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR) DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) , A: JOSE SOLANO ESCOBAR , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .-- 2. -SENTENCIA SN DEL 19/3/1991 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 2/10/1991 POR REMATE EN COMUN Y PROINDIVISO LA NUDA PROPIEDAD DE: JOSE SOLANO ESCOBAR , A: ALFRED BLOCH DITZEL , A: LUIS ALBERTO MOYA SANCHEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .-- 3. -ESCRITURA 4876 DEL 4/10/1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 11/10/1991 POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD EN COMUN Y PROINDIVISO DE: ALFRED BLACH DIETZEL , A: JOSE ALEJANDRO LONDOIO QUIZA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .-- 4. -ESCRITURA 4985 DEL 10/10/1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 11/10/1991 POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD DE: LUIS ALBERTO MOYA SANCHEZ , A: JOSE ALEJANDRO LONDOIO QUIZA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .-- 5. -AUTO SN DEL 5/12/1991 JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 16/1/1992 POR ACLARACION REMATE DEL 19-03-91- SENTIDO BIEN REMATADO COMPRENDE DERECHOS DE DOMINIO Y NO NUDA PROPIEDAD DE: ALFREDO BLOOCH DITZEL , A: LUIS ALBERTO MOYA SANCHEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .-- 6. -ESCRITURA 6428 DEL 13/12/1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 16/1/1992 POR ACLARACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4876-04-10-91- Y 4985-10-10-91- NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. SENTIDO LO QUE SE VENDE ES EL DERECHO DE DOMINIO Y NO LA NUDA PROPIEDAD. A: ALFRED BLACH DIETZEL , A: ALEJANDRO LONDOIO GUISA , A: LUIS ALBERTO MOYA SANCHEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .-- 7. -ESCRITURA 8669 DEL 29/12/1993 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 30/4/1997 POR COMPRAVENTA DE: JOSE ALEJANDRO LONDOIO QUIZA , A: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .-- 8. -ESCRITURA 420 DEL 24/2/1999 NOTARIA 3 DE V.VCIO REGISTRADA EL 25/2/1999 POR COMPRAVENTA DE: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , A: NELSON JOSE ARRIETA TRUJILLO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .-- 9. -ESCRITURA 1110 DEL 26/4/2001 NOTARIA 3. DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 3/5/2001 POR COMPRAVENTA DE: NELSON JOSE ARRIETA TRUJILLO , A: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .-- 10. -ESCRITURA 1397 DEL 13/5/2003 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 26/5/2003 POR COMPRAVENTA DE: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , A: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .-- 11. -ESCRITURA 1516 DEL 23/5/2003 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 26/5/2003 POR ACLARACION A: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .-- 12. -ESCRITURA 8113 DEL 23/11/2011 NOTARIA SEGUNDA 2 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 29/11/2011 POR ACLARACION A: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , A: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-20556 .--

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) FINCA COPACABANA - LOTE 3

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

230-20556

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/11/2011 Radicación 2011-230-6-26888

1 1/2 Hect.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1882942567899111 **Nro Matrícula: 230-95964**

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 05:33:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 27/8/1997 RADICACIÓN: 1997-14717 CON: ESCRITURA DE 26/8/1997
COD CATASTRAL: 500010003000011099000
COD CATASTRAL ANT: 000300010062000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

LOTE ERC Y HACEPA

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1542 DE FECHA 27-05-97 EN NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO LOTE CON AREA DE 1 HECTAREA 5.055,70 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
230-0020.556 1.- 17-05-82 RESOLUCION 0209. 31-03-82 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) VILLAVICENCIO. ADJUDICACION BALDIOS. DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) A: SOLANO ESCOBAR, JOSE. 2.- 02-10-91 SENTENCIA, 19-03-91 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO. REMATE EN COMUN Y PROINDIVISO. DE: SOLANO ESCOBAR, JOSE; A: BLOCH DITZEL, ALFRED; MOYA SANCHEZ, LUIS ALBERTO. 3.- 11-10-91 ESCRITURA 4876, 04-10-91 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: BLACH DIETZEL, ALFRED; A: LONDOIO QUIZA, JOSE ALEJANDRO. 4.- 11-10-91 ESCRITURA 4965, 10-10-91 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: MOYA SANCHEZ, LUIS ALBERTO; A: LONDOIO QUIZA, JOSE ALEJANDRO. 5.- 30-04-97 ESCRITURA 6869, 29-12-93 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: LONDOIO GUIZA, JOSE ALEJANDRO; A: JACOBO RENDON, MARIO ESTEBAN.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: **URBANO**
1) LOTE PARTE DE COPACABANA #
2) LOTE DE TERRENO # QUE HACE PARTE DEL PREDIO DENOMINADO COPACABANA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
230-20556

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/3/1992 Radicación 92-3076
DOC: ESCRITURA 1262 DEL: 20/3/1992 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LONDOIO QUIZA JOSE ALEJANDRO CC# 6656010 X
A: BANCO POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/8/1997 Radicación 1997-14717
DOC: ESCRITURA 1542 DEL: 27/5/1997 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 1.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JACOBO RENDON MARIO ESTEBAN CC# 79367451
A: RENGIFO ORJUELA GERMAN CC# 17314259 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/11/1997 Radicación 1997-20824
DOC: ESCRITURA 3584 DEL: 6/11/1997 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - (PARCIAL 7.527,00 M2)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENGIFO ORJUELA GERMAN CC# 17314259
A: VELEZ GONZALEZ LUIS GUILLERMO CC# 17302754 X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040767714905712 **Nro Matrícula: 230-96899**

Impreso el 7 de Abril de 2017 a las 10:33:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 05-11-1997 RADICACIÓN: 1997-19640 CON: ESCRITURA DE: 05-11-1997

CODIGO CATASTRAL: **500010003000011224000**COD CATASTRAL ANT: 000300011224000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** LAGUNA del BOSQUE

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3446 de fecha 23-10-97 en NOTARIA 3 de VILLAVICENCIO LOTE con area de 7.500 METROS CUADRADOS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

230-0020.5581.- 17-05-82 RESOLUCION 0209, 31-03-82 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) VILLAVICENCIO. ADJUDICACION BALDIOS. DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) A: SOLANO ESCOBAR, JOSE. 2.- 02-10-91 SENTENCIA, 19-03-91 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO. REMATE EN COMUN Y PROINDIVISO. DE: SOLANO ESCOBAR, JOSE; A: BLOCH DITZEL, ALFRED; MOYA SANCHEZ, LUIS ALBERTO.3.- 11-10-91 ESCRITURA 4678, 04-10-91 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: BLACH DIETZEL, ALFRED; A. LONDOÑO QUIZA, JOSE ALEJANDRO.4.- 11-10-91 ESCRITURA 4985, 10-10-91 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: MOYA SANCHEZ, LUIS ALBERTO; A: LONDOÑO QUIZA, JOSE ALEJANDRO.5.- 30-04-97 ESCRITURA 8659, 29-12-93 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: LONDOÑO QUIZA, JOSE ALEJANDRO; A: JACOBO RENDON, MARIO ESTEBAN.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE PARTE DE COPACABANA #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 20656

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-03-1992 Radicación: 92-3076

Doc: ESCRITURA 1262 DEL 20-03-1992 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO QUIZA JOSE ALEJANDRO CC# 6656010 X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-11-1997 Radicación: 1997-19640

Doc: ESCRITURA 3446 DEL 23-10-1997 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $10.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JACOBO RENDON MARIO ESTEBAN CC# 79387451

A: BENAVIDES VARGAS LAURA MABEL **CC# 21240798** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-03-1998 Radicación: 1998-5445

Doc: ESCRITURA 1629 DEL 26-03-1998 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

REIMPRESION

Villa Real

Operadora Hotelera Villa Real S.A.S

NIT 900.534.322-3
Calle 25 No 10 - 74
GIRARDOT CUN CO
(571) 8353099 - (571) 8353070
hotelvillarealgirardot@gmail.com

Cliente: RIAÑO BALLEN, JULIA

N.I.T.: 3971048

Direccion: CLL 44C # 45-53

Huesped: RIAÑO BALLEN, JULIA AURORA

CC/PAS/CE :39.710.048

CIUDAD: BOGOTA **PAIS :** CO

FACTURA DE VENTA No:
HO 00000483
Hab No. :308

Fecha Llegada: 9/17/2012

Fecha Salida: 9/19/2012

Personas: 2

FECHA	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS
9/17/2012	Alojamiento A. A.	$130,000	
9/17/2012	Efectivo		$200,000
9/18/2012	Alojamiento A. A.	$130,000	
9/18/2012	Restaurante Alimentos	$12,000	
9/18/2012	Minibar Bebidas	$3,000	
9/18/2012	Minibar Bebidas	$6,000	
9/19/2012	Efectivo		$81,000

OBSERVACIONES	*GRAVADOS 10%*	$236,364
	GRAVADOS 16%	$18,103
	TOTAL GRAVADOS	$254,467
	NO GRAVADOS	$0
	IVA 10 %	$23,636
	IVA 16 %	$2,897
FIRMA ACEPTACION		
	TOTAL FACTURA	$281,000

Factura impresa por Operadora Hotelera Villa Real S.A.S, Régimen Común. Resolución DIAN No. 320000916814 del 06/07/2012
Numero de facturación autorizada del HO 1 hasta HO 5000.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040767714905712 **Nro Matrícula: 230-96899**

Impreso el 7 de Abril de 2017 a las 10:33:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1262 DEL 20-03-92 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: LONDOIO QUIZA JOSE ALEJANDRO **CC# 6656010**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-2010 Radicación: 2010-230-6-22062

Doc: OFICIO 997 DEL 28-09-2010 JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES DEL DEPARTAMENTO DEL META

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA IMPUESTOS DE VEHICULO EXPEDIENTE 200904953

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DEL META

A: BENAVIDES VARGAS LAURA MABEL **CC# 21240798 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-12-2011 Radicación: 2011-230-6-28221

Doc: OFICIO 0904 DEL 14-12-2011 JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES DEL DEPARTAMENTO DEL META

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SEGUN OFICIO 997-28-09-2010.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DEL META

A: BENAVIDES VARGAS LAURA MABEL **CC# 21240798**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-02-2012 Radicación: 2012-230-6-2249

Doc: ESCRITURA 414 DEL 31-01-2012 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES VARGAS LAURA MABEL CC# 21240798

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2013 Radicación: 2013-230-6-18834

Doc: OFICIO 3335 DEL 04-09-2013 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 201300541

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

Hotel Villa Real

Operadora Hotelera Villa Real S.A.S

NIT 900.534.322-3
Calle 25 No 10 - 74
GIRARDOT CUN CO
(571) 8353099 - (571) 8353070
hotelvillarealgirardot@gmail.com

Cliente: VENTAS DE CONTADO,

N.I.T.: 900.534.322-3

Direccion: OPERADORA HOTELERA

Huesped: VENTAS DE CONTADO

CC/PAS/CE :900534322-

CIUDAD: GIRARDOT **PAIS :** CO

FACTURA DE VENTA No:
HO 00000484
Hab No. :1002

Fecha Llegada: 9/19/2012

Fecha Salida: 9/19/2012

Personas: 1

FECHA	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS
9/19/2012	Minibar Bebidas	$2,200	
9/19/2012	Minibar Bebidas	$6,000	
9/19/2012	Efectivo		$8,200

OBSERVACIONES	*GRAVADOS 10%*	
	GRAVADOS 16%	$7,069
	TOTAL GRAVADOS	$7,069
	NO GRAVADOS	$0
	IVA 10 %	
	IVA 16 %	$1,131
FIRMA ACEPTACION		
	TOTAL FACTURA	$8,200

Factura impresa por Operadora Hotelera Villa Real S.A.S, Régimen Común. Resolución DIAN No. 320000916814 del 06/07/2012
Numero de facturación autorizada del HO 1 hasta HO 5000.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040767714905712 **Nro Matrícula: 230-96899**

Impreso el 7 de Abril de 2017 a las 10:33:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-230-1-43630 **FECHA: 07-04-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

Hotel Villa Real

Operadora Hotelera Villa Real S.A.S

NIT 900.534.322-3
Calle 25 No 10 - 74
GIRARDOT CUN CO
(571) 8353099 - (571) 8353070
hotelvillarealgirardot@gmail.com

Cliente: GRANAROMA LTDA

N.I.T.: 900.281.135-5

Direccion: CLL 5 # 3-23

Huesped: GRANADOS FONSECA, OMAR

CC/PAS/CE :1076620352

CIUDAD: TABIO **PAIS :** CO

FACTURA DE VENTA No:
HO 00000485
Hab No. :207

Fecha Llegada: 9/19/2012

Fecha Salida: 9/20/2012

Personas: 2

FECHA	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS
9/19/2012	Alojamiento A. A.	$140,000	
9/19/2012	Efectivo		$140,000
9/20/2012	Minibar Alimentos	$3,000	
9/20/2012	Efectivo		$3,000

OBSERVACIONES	*GRAVADOS 10%*	$127,273
	GRAVADOS 16%	$2,586
	TOTAL GRAVADOS	$129,859
	NO GRAVADOS	$0
	IVA 10 %	$12,727
	IVA 16 %	$414
FIRMA ACEPTACION		
	TOTAL FACTURA	$143,000

Factura impresa por Operadora Hotelera Villa Real S.A.S, Régimen Común. Resolución DIAN No. 320000916814 del 06/07/2012
Numero de facturación autorizada del HO 1 hasta HO 5000.

De: centauro constructora
Enviado: viernes, 26 de agosto de 2022 12:02 p. m.
Para: centauro constructora
Asunto: Fwd: CARTA

Obtener Outlook para Android

From: centauro constructora <rpcentauro@hotmail.com>
Sent: Friday, January 16, 2015 11:58:59 AM
To: jfpuertoeu@yahoo.com <jfpuertoeu@yahoo.com>
Subject: CARTA

Dr. Luis Fernando estoy enviando carta de compromiso de la obligacion de Mario Jacobo.

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS

Señores
BANCO CORPBANCA
Atte. Dr. Juan Fernando Puerto
L.C.

Respetado Doctor:

De acuerdo a nuestra conversación del día de hoy me permito notificar que la obligación a cargo del señor Mario Esteban Jacobo Rendón por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($450.000.000.00), será cancelada por el suscrito de la siguiente manera:

1. La suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($320.000.000.00), en dinero efectivo.

2. El saldo de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($130.000.000.00), con el producto de un pagaré que estoy firmando con la oficina Corpbanca de Cedritos.

Cabe destacar que no se había podido cubrir este compromiso con anterioridad debido que con el señor Mario Jacobo tenemos una negociación la cual dependía de la apertura de los juzgados.

Atentamente,

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS
C.C.19.072.481 de Bogotá
Calle 134ª No. 19-34 Ofc. 201
Cel.312 588 3867

2015 1 26 100,000,000.00

BANCO CORPBANCA S.A.

Cien millones de pesos

Fz Acuerdo

GRUPO RP - ERC - MACEPA NIT 19.072.461 - 51.637.292 Calle 94 A No. 19-49 - Ofs. 202 - 203 - Teléfono: 648 0308 648 10 85 - e-mail: rpcontabilidad@gmail.com	CODIGO ASOCIADO	comprobante de Egreso en efectivo	00001479

PLAN DE CUENTA	CONCEPTO	
13700515	ABONO OBLIGACION No.651820000185857 CORPBANCA ABOG	18,189,964.00
113700515	ABONO OBLIGACION No.651820000185857 CORPBANCA	81,810,036.00
11050505	CAJA GENERAL	100,000,000.00

OBSERVACIONES	Firma y Sello del Beneficiario
A CARGO DE MARIO JACOBO	C.C. ☐ NIT. ☐ No.

REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

BANCO **CORPBANCA**

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

"DEPOSITO EN EFECTIVO CUENTA AHORROS

BANCO CORPBANCA OFICINA CEDRITOS 26 ENE 2015 Ot. 225 ASE 01 RECIBIDO

Titular : PUERTO MOJAS JUAN F

Cuenta : 1-040-05098-1

Valor: *********18.189.964,00

La informacion correspondiente al titular, cuenta y valor se encuentra correcta. En constancia de lo anterior firmo el presente recibo.

Costo transaccion: 0,00

OFICINA CEDRITOS	0225	Terminal : 051I	Usuario : ICAN001	ON	Trans
Jornada :	NORMAL	Hora : 16:20:39	Fecha : 2015/01/26	LINE	0327

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Ernesto Rodriguez Cardoso 6489285

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CLIENTE

BANCO **CORPBANCA**

Pago Lorena Sa

Dis Deuda.

00782514831

Comprobante Pago Préstamo

Año	Mes	Día	Forma de Pago
2015	01	26	☑ Efectivo ☐ Cheque Local ☐ Débito a Cuenta

Tipo de Cuenta	N° de Cuenta a Debitar	Cod Banco	N° Cuenta del Cheque	Valor

Número del Préstamo	Número Cédula / Rif. Titular	Valor	Escriba por Crédito N° Tipo Pago a Realizar	Tipo Pago a Realizar
GS1 82000018585 7	79 [illegible] 5 6	81.810 036 =		1. Pago Cuota 3. Abono a Capital 4. Gastos Jurídicos 5. Cancelación Total del Préstamo

BANCO CORPBANCA CHOM CHOM 26 ENE 2015 RECIBIDO

Firma y Sello para Autorización Débito	Depositante	Valor Total
	Ernesto Rodriguez Cardona Teléfono 6430231	$81.810 036

CLIENTE

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

BANCO **CORPBANCA**

Req # 01076259

Bogotá D.C., 26 de Mayo de 2015

Señor
MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
CR 68 180 90 CS 1
Teléfono: 6747073
Bogotá – Bogotá DC
Radicado: 01076259

REF: CERTIFICACIÓN

Apreciado Cliente

Reciba un cordial saludo de Corpbanca, su contacto es muy importante para nosotros.

A continuación nos permitimos dar respuesta a la solicitud recibida, adjuntando certificado de su cuenta corriente y paz y salvos de sus productos cancelados.

Agradecemos su atención y le reiteramos nuestra disposición para atender futuros requerimientos.

Cordial saludo,

Servicio al Cliente
Banco CorpBanca Colombia S.A.
kbc

BANCO **CORPBANCA**

Req # 01076259

BANCO CORPBANCACOLOMBIA S.A.
NIT. 890.903.937-0
CERTIFICA:

Que el señor **MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON** identificado con Cédula de Ciudadania nro. 79.387.451, presentó vínculos comerciales con nuestra entidad a través de los siguientes productos, los cuales se encuentran a paz y salvo:

1. Crédito 0651-820000185842
2. Crédito 0651-820000185857
3. Tarjeta de Crédito 4913623990078351
4. Tarjeta de Crédito 5276061420032201

Se expide a los 26 dias de mayo de 2015.

Cordial saludo,

Servicio al Cliente
Banco CorpBanca Colombia S.A.
kbc

BANCO **CORPBANCA**

Req # 01076259

BANCO CORPBANCACOLOMBIA S.A.
NIT. 890.903.937-0
CERTIFICA:

Que el señor **MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON** identificado con Cédula de Ciudadanía nro. 79.387.451, presenta vínculos comerciales con nuestra entidad a través de la cuenta corriente nro. **651-00547-2** y la cuenta de ahorros nro. **651-00592-2**, las cuales se encuentran en estado INACTIVA.

Se expide a los 26 días de mayo de 2015.

Cordial saludo,

Servicio al Cliente
Banco CorpBanca Colombia S.A.
kbc

De: centauro constructora
Enviado: jueves, 26 de febrero de 2015 5:28 p. m.
Para: Erika Lucia Guarin Gutierrez
Asunto: RE: PAGO OBLIGACIONES MARIO JACOBO RENDON

Señora Erika muy buenas tardes, se hablo con el Dr. Juan Fernando preguntandole como va la cancelacion del proceso y el nos dice que el envio un poder para que se firmado por ustedes.

quedo pendiente de su respuesta.

Atentamente,

ANA ADELIA

Subject: PAGO OBLIGACIONES MARIO JACOBO RENDON
To: rpcentauro@hotmail.com
CC: GAlvarezCedeno@corpbanca.com.co; jfpuertoeu@yahoo.com
From: EGuarinGutierrez@corpbanca.com.co
Date: Wed, 25 Feb 2015 15:02:05 -0500

Buenas tardes señora Ana Delia, conforme a su solicitud, me permito informarle que recibimos los dineros acordados y que en este momento estamos en el proceso de baja de los saldos existentes. Esperamos que para
el viernes 27 de febrero, ya este todo en ceros para que el señor Mario Jacobo pueda pedir los paz y salvos correspondientes en cualquier sucursal
del Banco.
Asi mismo, al abogado se le dio instrucción de terminar el proceso ejecutivo por pago total de la obligación. Cualquier inquietud con gusto.
Saludos

Erika Lucia Guarin Gutiérrez

Gerente Regional Centro

Area de Recuperaciones
CorpBanca - Helm
Carrera 15 No. 95-74 Segundo Piso
Teléfono 6448000 ext.17003 Celular 317 6670349
equaringutierrez@corpbanca.com.co

De: centauro constructora
Enviado: viernes, 27 de febrero de 2015 4:58 p. m.
Para: carmen lilia rodriguez tramites de tránsito
Asunto: FW: Autorización

> From: gerencialv@hotmail.com
> Subject: Autorización
> Date: Thu, 26 Feb 2015 11:52:41 -0500
> To: rpcentauro@hotmail.com
>
> Sr Hernesto Rodríguez ,
>
> Autorizó por medio de la presente a que se hagan los papeles de la camioneta Ford de placas HBM717 color blanca a nombre de Sandra Johana Jacobo ladino identificada con la cc1010193104 . Agradeciendo la atención prestada
>
> Atte.
> Mario Esteban Jacobo
> CC 79387451
> Enviado desde mi iPhone

Corbanca

Re: Mario Esteban Jacobo

Juan Fernando Puerto Rojas <jfpuertoeu@yahoo.com>
Mar 3/03/2015 3:33 PM
Para: centauro constructora <rpcentauro@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (539 KB)
terminacion mario jacobo0001.jpg;

ANEXO REMITO MEMORIAL SOLICITANDO TERMINAR PROCESO.

JFPR ASESORIAS JURIDICAS LTDA
Carrera 47 Nº 101-22 Urbanización Santa Margarita
Tel. 57+1+ 5337389 / 5337808 / 5330189 Cel. 311-2318300 Bogotá

El Viernes, 16 de enero, 2015 15:29:13, centauro constructora <rpcentauro@hotmail.com> escribió:

Dr. Junan buenas tardes estoy enviando carta del señor Mario Jacobo ratificando mi compromiso que tengo con ustedes.

ERNESTO RODRIGUEZ

From: aplicaar@gmail.com
Date: Fri, 16 Jan 2015 15:10:41 -0500
Subject: Mario Esteban Jacobo
To: rpcentauro@hotmail.com

Enviado desde mi iPhone

PAGOS DIAN, PREDIALES Y CONSIGNACION

centauro constructora <rpcentauro@hotmail.com>
Mié 21/01/2015 4:18 PM

Para: MARIO ESTEBAN JACOBO <mario20jacobo04@hotmail.com>;LAGUNA VIVA <gerencialv@hotmail.com>;gomezjgonzalo@gmail.com <gomezjgonzalo@gmail.com>;sp.ladino68@gmail.com <sp.ladino68@gmail.com>

12 archivos adjuntos (3 MB)

DIAN - MARIO JACOB- SANDRA LADINO 001.jpg; DIAN - MARIO JACOB- SANDRA LADINO 002.jpg; DIAN - MARIO JACOB- SANDRA LADINO 003.jpg; DIAN - MARIO JACOB- SANDRA LADINO 004.jpg; DIAN - MARIO JACOB- SANDRA LADINO 005.jpg; DIAN - MARIO JACOB- SANDRA LADINO 006.jpg; DIAN - MARIO JACOB- SANDRA LADINO 007.jpg; PAGO PREDIALES LAGUNA VIVA 001.jpg; PAGO PREDIALES LAGUNA VIVA 002.jpg; PAGO PREDIALES LAGUNA VIVA 003.jpg; PAGO PREDIALES LAGUNA VIVA 004.jpg; CONSIGNACION GONZALO GOMEZ FONSECA.jpg;

Buenas tardes, Sra Sandra, Don Mario y Don Gonzalo estoy adjuntando los pagos según asunto de igual manero solicito a ustedes se sirvan pedir los paz y salvo para las escrituras.

Quedo pendiente de su confirmación

Gracias

ANA ADELIA

Páguese en bancos: OCCIDENTE,BOGOTA,AVVILLAS,DAVIVIENDA,CAJA SOCIAL,BANCOLOMBIA,POPULAR

Municipio de villavicencio

ALCALDÍA MAYOR
NIT. 892.099.324-3

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

Subproceso Gestión de Impuesto
Formato de:

RECIBO DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 21-01-2015 15:15 Costo: 0.00
Conv: 65022 - MUNICIPIO DE VILLAVICENCI
Suc: 200 - CEDRITOS
Ciud: SANTAFE DE BOGOTA
Caj: 01 Seq: 1632
Valor: $ 5,568,481.00
Forma de Pago: Efec: $ 5,568,481.00
Pagador:
Ref: 795654361

FR-184G-04
V1
Vigencia 2015
Controlado
Página 1 de 1

Recibo Número
795654361

Identificación del Predio

Cedula Catastral	Dirección		Matrícula Inmobiliaria
00-03-0001-2788-000	LOTE 3 VIDA APIAY		230-168867
Nombre		**Cedula / NIT**	**Tasa Int.Mora**
LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA		40387537	- 28.82 -
			Fecha de Liquidación
			01/21/2015

Liquidación del Impuesto

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTOS	INTERESES	VALOR TOTAL
2011	Impto Predial	72416000.0000	9.2000	666227.0000	0.0000	1028884.0000	1695111.0000
2012	Impto Predial	74588000.0000	9.2000	686210.0000	0.0000	661942.0000	1348152.0000
2013	Impto Predial	74588000.0000	9.2000	686210.0000	0.0000	340929.0000	1027139.0000
2014	Impto Predial	74588000.0000	9.2000	686210.0000	0.0000	105070.0000	791280.0000
2015	Impto Predial	76428000.0000	9.2000	706799.0000	0.0000	0.0000	706799.0000

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	21 de Ene de 2015	5.568.481

Recibo para el Contribuyente

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Desprendible para el banco

Cédula Catastral	Periodo Facturado
00-03-0001-2788-000	Imp. predial Periodos(s) 2011 2012 2013 2014 2015

Recibo Número
795654361

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	21 de Ene de 2015	5.568.481

Señor Cajero: Por favor no colocar el sello en el código de barras

(415)7709998067818(8020)000000318079565436(3900)0005568481(96)20150121

Páguese en bancos: OCCIDENTE,BOGOTA,AVVILLAS,DAVIVIENDA,CAJA SOCIAL,BANCOLOMBIA,POPULAR

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 21-01-2015 15:13 Costo: 0.00
CONV: 83822 MUNICIPIO DE VILLAVICENCI
Suc: 200 - CEDRITOS
Ciud: SANTAFE DE BOGOTA
Caj: 001 Seq: 1821
Valor Total: $ 82,951.00
Forma de Pago: Efec $ 82,951.00
Pagador: Contribuyente
Ref: 795491533

FR-1940-04
V1
Vigencia: 2010
Página 1 de 1

B

Municipio de villavicencio

ALCALDÍA MAYOR
NIT. 892.099.324-3

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

Subproceso Gestión de Impuesto
Formato de:

RECIBO DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Recibo Número:
795491533

Identificación del Predio

Cédula Catastral	Dirección		Matrícula Inmobiliaria
00-03-0001-1099-000	COPACABANA PTE		230-95954
Nombre	**Cédula / NIT**	**Tasa Int.Mora**	**Fecha de Liquidación**
RENGIFO ORJUELA GERMAN	17314259	- 28.82 -	01/01/2015

Liquidación del Impuesto

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTOS	INTERESES	VALOR TOTAL
2015	Impto Predial	13092000.0000	7.2000	94262.0000	11311.0000	0.0000	82951.0000

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	31 de Mar de 2015	82.951

Recibo para el Contribuyente

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Desprendible para el banco

Cédula Catastral	Periodo Facturado	Recibo Número
00-03-0001-1099-000	Imp. predial Periodo(s) 2015	795491533

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	31 de Mar de 2015	82.951

Señor Cajero: Por favor no colocar el sello en el código de barras

(415)7709998004788(8020)000000000100795491533(3900)0000082951(96)20150321

Páguese en bancos: OCCIDENTE,BOGOTA,AVVILLAS,DAVIVIENDA,CAJA SOCIAL,BANCOLOMBIA,POPULAR

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 21-01-2015 15:16 Costo: 0.00
Convi 63022 - MUNICIPIO DE VILLAVICENCI
Suc: 200 - CENTROS
Ciud: CONTACT DE BOGOTA
Caj: 001 Seq: 1636
Valor Efectivo: 331,538.00cccc
Forma de Pago: Efectivo
Pagador: [illegible]
Ref: [illegible]
Total Rec: $ 331,538.00

FR-1840-04
Original
Contribuyente
Página 1 de 1

C

Municipio de villavicencio

ALCALDÍA MAYOR
NIT. 892.099.324-3

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

Subproceso Gestión de Impuesto
Formato de:

RECIBO DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Recibo Número:
795502010

Identificación del Predio

Cédula Catastral	Dirección		Matrícula Inmobiliaria
00-03-0001-1224-000	LOTE		230-96890
Nombre	**Cédula / NIT**	**Tasa Int.Mora**	**Fecha de Liquidación**
LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA	40387537	- 28.82 -	01/21/2015

Liquidación del Impuesto

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTOS	INTERESES	VALOR TOTAL
2013	Impto Predial	12294000.0000	7.2000	88517.0000	0.0000	43976.0000	132493.0000
2014	Impto Predial	12683000.0000	7.2000	91174.0000	0.0000	13961.0000	105135.0000
2015	Impto Predial	13043000.0000	7.2000	93910.0000	0.0000	0.0000	93910.0000

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	21 de Ene de 2015	331.538

Recibo para el Contribuyente

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Desprendible para el banco

Cédula Catastral	Periodo Facturado	Recibo Número
00-03-0001-1224-000	Imp. predial Periodos(s) 2013 2014 2015	795502010

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	21 de Ene de 2015	331.538

Señor Cajero: Por favor no colocar el sello en el código de barras

(415)7709998047989520(8020)000000010079550081 8(3900)0000331538(96)20150121

Páguese en bancos: OCCIDENTE,BOGOTA,AVVILLAS,DAVIVIENDA,CAJA SOCIAL,BANCOLOMBIA,POPULAR

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 21-01-2015 15:14 Costo: 0.00
Conv: 5002 - MUNICIPIO DE VILLAVICENCI
Suc: 200 - CEBRITOS
Ciud: SANTAFE DE BOGOTA
Caj: 6Re1840-04
Valor Tot: $ 19,487,476.00
Forma Cancelación: $ 19,487,476.00
Pagador: Contribuyente
Ref: Recibo de 795501931

Municipio de villavicencio

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

Subproceso Gestión de Impuesto
Formato de:

RECIBO DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA MAYOR
NIT. 892.099.324-3

Vigencia: 2015
Documento Contribuyente
Recibo de 1

Recibo Número
795501931

Identificación del Predio

Cédula Catastral	Dirección		Matrícula Inmobiliaria
00-03-0001-1223-000	COPACABANA LOTE 1 VDA APIAY		230-161956
Nombre	**Cédula / NIT**	**Tasa Int.Mora**	**Fecha de Liquidación**
LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA	40387537	- 26.62 -	01/21/2015

Liquidación del Impuesto

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTOS	INTERESES	VALOR TOTAL
2014	Impto Predial	875142000.0000	10.2000	8920449.0000	0.0000	1366789.0000	10293237.0000
2015	Impto Predial	901396000.0000	10.2000	9194239.0000	0.0000	0.0000	9194239.0000

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	21 de Ene de 2015	19.487.476

Recibo para el Contribuyente

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Desprendible para el banco

Cédula Catastral	Periodo Facturado	Recibo Número
00-03-0001-1223-000	Imp. predial Periodos(s) 2014 2015	795501931

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	21 de Ene de 2015	19.487.476

Señor Cajero: Por favor no colocar el sello en el código de barras

(415)7709998004768(8020)000000000795501931(3900)0019487476(96)20150121

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2011 2. Concepto 54 3. Periodo 01

4. Número de formulario 490704099571 6

(415)7707212489984(8020)0490704099571 6

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 40397537 6. DV: 1 7. Primer apellido: Ladino 8. Segundo apellido: Clavijo 9. Primer nombre: Sandra 10. Otros nombres: Patricia

11. Razón social

12. Cód. Dirección seccional: 22

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial | 26. Fecha de depósito: Año Mes Día | 27. Cuota No. | 28. De | 29. No. Formulario: 4208600857376

30. No. Acto oficial | 31. Fecha del acto oficial | 32. Fecha para el pago de este recibo | USO OFICIAL | 33. Cód. Título

Valor pago sanción	34	
Valor pago intereses de mora	35	340.000
Valor pago impuesto	36	5.076.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de documento | 38. Número de identificación | 39. DV | Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario: 40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección | 46. Teléfono | 47. Cód. Dpto. 50 | 48. Cód. Ciudad/Municipio 001

999. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - CEDRITOS 2015 ENE. 21 RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

998. Pago total $ (Suma 34 a 36): 5.416.000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia 07823634 2
(415)7707212489953(8020)07200260111735

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465071

2

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2005 2. Concepto 012 3. Periodo 01

4. Número de formulario 490704099557 2

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

(415)7707212489984(8020)0490704099557 2

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 40397537 | 6. DV: 1 | 7. Primer apellido: Ladino | 8. Segundo apellido: Clavijo | 9. Primer nombre: Sandra | 10. Otros nombres: Patricia

11. Razón social

12. Cód. Dirección seccional: 22

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial | 26. Fecha de depósito: Año Mes Día | 27. Cuota No. | 28. De | 29. No. Formulario: 5471310001926

30. No. Acto oficial | 31. Fecha del acto oficial: Año Mes Día | 32. Fecha para el pago de este recibo | USO OFICIAL: Año Mes Día | 33. Cód. Título

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	100.000
Valor pago impuesto	36	347.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidario

37. Tipo de documento | 38. Número de identificación | 39. DV | Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidario: 40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección | 46. Teléfono | 47. Cód. Dpto. 50 | 48. Cód. Ciudad Municipio 001

999. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CEDRITOS
2015 ENE 21
RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

998. Pago total $ (Sume 34 a 36): 447.000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia 07823636 2

(415)7707212489953(8020)07200260111742

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465057

POLIGRAFICAS S.A.

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2005 | 2. Concepto 67 | 3. Periodo 03

4. Número de formulario 490704099558 1

(415)7707212489984(8020)0490704099558 1

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 40387537 | 6. DV: 1 | 7. Primer apellido: Ladino | 8. Segundo apellido: clavijo | 9. Primer nombre: Sandra | 10. Otros nombres: Patricia

11. Razón social:

12. Cód. Dirección seccional: 22

24. Si es gran contribuyente, marque "X":

25. No. Título judicial:

26. Fecha de depósito: Año Mes Día

27. Cuenta No.

28. De:

29. No. Formulario: 3635202003184

30. No. Acto oficial:

31. Fecha del acto oficial: Año Mes Día

32. Fecha para el pago de este recibo: Año Mes Día

USO OFICIAL

33. Cód. Título:

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	20.000
Valor pago impuesto	36	72.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de documento:

38. Número de identificación:

39. DV:

Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres

44. Razón social:

45. Dirección:

46. Teléfono:

47. Cód. Dpto.: 50

48. Cód. Ciudad/Municipio: 001

988. Código deudor:

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA S.A.
BOGOTA - CEDRITOS
2005 ENE. 21
RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

999. Pago total $ (Suma 34 a 36): 92.000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia
07823638 2
(415)7707212489953(8020)07200260111751

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465058

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2004 2. Concepto 05 3. Período 06

4. Número de formulario 490704099559 7

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

(415)7707212489984(8020)0490704099559 7

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 40398753711
6. DV:
7. Primer apellido: Cadino
8. Segundo apellido: Clavijo
9. Primer nombre: Sandra
10. Otros nombres: Patricia
11. Razón social:
12. Cód. Dirección seccional: 22
24. Si es gran contribuyente, marque "X":

25. No. Título judicial:
26. Fecha de depósito: Año Mes Día
27. Cuota No.:
28. De:
29. No. Formulario: 5192405009081
30. No. Acto oficial:
31. Fecha del acto oficial: AAAA MM DD
32. Fecha para el pago de este recibo: AAAA MM DD
USO OFICIAL
33. Cód. Título:

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	352.000
Valor pago impuesto	36	601.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de documento:
38. Número de identificación:
39. DV:
Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidario
40. Primer apellido:
41. Segundo apellido:
42. Primer nombre:
43. Otros nombres:
44. Razón social:
45. Dirección:
46. Teléfono:
47. Cód. Dpto.: 50
48. Cód. Ciudad/Municipio: 001

998. Código deudor:
Firma deudor solidario o subsidario:

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Firma autorizada del Banco/Entidad)

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CEDRITOS
2015 ENE 21
RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

999. Pago total $ (Sume 34 a 36): 953.000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia
(415)7707212489953(8020)07200260111767
07823640 2

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465059

5

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2011 | 2. Concepto 014 | 3. Periodo 01

4. Número de formulario 490704099570 9

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

(415)7707212489984(8020)0490704099570 9

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 40387537 | 6. DV: 1 | 7. Primer apellido: Ladino | 8. Segundo apellido: Clavijo | 9. Primer nombre: Sandra | 10. Otros nombres: Patricia

11. Razón social:

12. Cód. Dirección seccional: 22

24. Si es gran contribuyente, marque "X":

25. No. Título judicial | 26. Fecha de depósito: Año Mes Día | 27. Cuota No. | 28. De | 29. No. Formulario: 2102600316949

30. No. Acto oficial | 31. Fecha del acto oficial: Día Mes Año | 32. Fecha para el pago de este recibo | USO OFICIAL | 33. Cód. Título

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	9.790.000
Valor pago impuesto	36	66.149.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de documento | 38. Número de identificación | 39. DV | Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario: 40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección | 46. Teléfono | 47. Cód. Dpto.: 50 | 48. Cód. Ciudad/Municipio: 001

998. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CEDRITOS
2015 ENE. 21
RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

999. Pago total $ (Suma 34 a 36): 75.939.000

998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia 07823642 2
(415)7707212489953(8020)07200260111774

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465070

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

MUISCA

490

1. Año 2011 2. Concepto 04 3. Período 01

4. Número de formulario 490704099569 0

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

(415)7707212489984(8020)0490704099569 0

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 79387451 6. DV: 7 | 7. Primer apellido: Jacobo | 8. Segundo apellido: Rendon | 9. Primer nombre: Mario | 10. Otros nombres: Esteban

11. Razón social:

12. Cód. Dirección seccional: 22

24. Si es gran contribuyente, marque "X":

25. No. Título judicial | 26. Fecha de depósito: Año Mes Día | 27. Cuenta No. | 28. De | 29. No. Formulario: 21026003173391

30. No. Acto oficial | 31. Fecha del acto oficial: Año Mes Día | 32. Fecha para el pago de este recibo | USO OFICIAL: Año Mes Día | 33. Cód. Título

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	9.456.000
Valor pago impuesto	36	63.255.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de documento | 38. Número de identificación | 39. DV | Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario: 40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección | 46. Teléfono | 47. Cód. Dpto: 50 | 48. Cód. Ciudad/Municipio: 001

998. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CEDRITOS
2015 ENE. 21
RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

999. Pago total $ (Suma 34 a 36): 72.711.000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia 07823644 2
(415)7707212489953(8020)0720026011178 1

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465069

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2011 | 2. Concepto 54 | 3. Periodo 01

4. Número de formulario 490704099566 9

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

(415)7707212489984(8020)0490704099566 9

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
79397451	7	Jacobo	Pendon	Mario	Esteban

11. Razón social

12. Cód. Dirección seccional: 22

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial

26. Fecha de depósito: Año Mes Día

27. Cuenta No. 28. Dig.

29. No. Formulario: 4208600841849

30. No. Acto oficial

31. Fecha del acto oficial: Año Mes Día

32. Fecha para el pago de este recibo: Año Mes Día

USO OFICIAL

33. Cód. Título

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	480.000
Valor pago impuesto	36	5.337.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidario

37. Tipo de documento

38. Número de identificación

39. DV.

Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidario

40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección

46. Teléfono

47. Cód. Dpto. 50

48. Cód. Ciudad/Municipio 001

998. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CEDRITOS
2015 ENE. 21
RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

999. Pago total $ (Sume 34 a 36): 5.817.000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia 07823646 2
(415)7707212489953(8020)07200260111799

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465066

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14233330829

(415)7707212408084(8020)0000014233330829

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 403875337 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio: 22

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 13

26. Número de Identificación: 403875337

27. Fecha expedición: 19871212

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA: 169

29. Departamento: Meta: 50

30. Ciudad/Municipio: Villavicencio: 001

31. Primer apellido: LADINO

32. Segundo apellido: CLAVIJO

33. Primer nombre: SANDRA

34. Otros nombres: PATRICIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: CENTRO VACACIONAL LAGUNA VIVA

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA: 169

39. Departamento: Meta: 50

40. Ciudad/Municipio: Villavicencio: 001

41. Dirección: VDA LA LLANERITA KM 4 VIA PUERTO LOPEZ

42. Correo electrónico: gerencialv@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3212120031

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 5513 — 47. Fecha inicio actividad: 20130118

Actividad secundaria — 48. Código: 5611 — 49. Fecha inicio actividad: 20130118

Otras actividades — 50. Código: 1: 5630 — 2:

Ocupación

51. Código: 1319

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades

53. Código: 1: 5 — 2: 11 — 3: 14 — 4: 22

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadoras

55. Forma — 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 20130311

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA

985. Cargo: Representante legal Certificado

#2 Acuerdo

9

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14126713127

(415)7707212489984(8020)900001412671312 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 793874451 — 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio — 22

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de identificación: 793874451

27. Fecha expedición: 19840830

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA — 169

29. Departamento: Bogotá D.C. — 11

30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 001

31. Primer apellido: JACOBO

32. Segundo apellido: RENDON

33. Primer nombre: MARIO

34. Otros nombres: ESTEBAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Meta — 50

40. Ciudad/Municipio: Villavicencio — 001

41. Dirección: VDA LLANERITA KM 4

42. Correo electrónico: j13gomez@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 6709906

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0140	20000511	0090	19960101			

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	11	14	22														

53. Código:

05- Impto. rents y compl. régimen ordinario
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20100511

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: PRIETO RONCANCIO DIEGO ARMANDO

985. Cargo: Facilitador IV

Bancolombia

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: CEDRITOS
COD. SUCURSAL: 200
CIUDAD: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
FECHA: 2015-01-21 HORA: 15:20:09
SECUENCIA: 1653 USUARIO: 001
CUENTA BENEFICIARIO: 041873B1508
FORMA DE PAGO EFEC: $ 18,625,000.00xxxxx
COSTO: $11,100.04
DEPOSITANTE: 19072481

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 23901903

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2011 2. Concepto 54 3. Periodo 01

4. Número de formulario 490704099571 6

(415)7707212489984(8020)0490704099571 6

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 40397537 6. DV: 1 7. Primer apellido: Ladino 8. Segundo apellido: Clavijo 9. Primer nombre: Sandra 10. Otros nombres: Patricia

11. Razón social

12. Cód. Dirección seccional: 22

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial | 26. Fecha de depósito: Año Mes Día | 27. Cuota No. | 28. De | 29. No. Formulario: 4208600857376

30. No. Acto oficial | 31. Fecha del acto oficial | 32. Fecha para el pago de este recibo | USO OFICIAL | 33. Cód. Título

Valor pago sanción	34	
Valor pago intereses de mora	35	340.000
Valor pago impuesto	36	5.076.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de documento | 38. Número de identificación | 39. DV | Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario: 40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección | 46. Teléfono | 47. Cód. Dpto. 50 | 48. Cód. Ciudad/Municipio 001

999. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - CEDRITOS 2015 ENE. 21 RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

998. Pago total $ (Suma 34 a 36): 5.416.000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia 07823634 2
(415)7707212489953(8020)07200260111735

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465071

2

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2005 2. Concepto 012 3. Periodo 01

4. Número de formulario 490704099557 2

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

(415)7707212489984(8020)0490704099557 2

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 40397537 | 6. DV: 1 | 7. Primer apellido: Ladino | 8. Segundo apellido: Clavijo | 9. Primer nombre: Sandra | 10. Otros nombres: Patricia

11. Razón social

12. Cód. Dirección seccional: 22

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial | 26. Fecha de depósito: Año Mes Día | 27. Cuota No. | 28. De | 29. No. Formulario: 5471310001926

30. No. Acto oficial | 31. Fecha del acto oficial: Año Mes Día | 32. Fecha para el pago de este recibo | USO OFICIAL: Año Mes Día | 33. Cód. Título

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	100.000
Valor pago impuesto	36	347.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidario

37. Tipo de documento | 38. Número de identificación | 39. DV | Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidario: 40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección | 46. Teléfono | 47. Cód. Dpto. 50 | 48. Cód. Ciudad Municipio 001

999. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CEDRITOS
2015 ENE 21
RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

998. Pago total $ (Sume 34 a 36): 447.000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia 07823636 2

(415)7707212489953(8020)07200260111742

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465057

POLIGRAFICAS S.A.

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2005 | 2. Concepto 67 | 3. Periodo 03

4. Número de formulario 490704099558 1

(415)7707212489984(8020)0490704099558 1

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 40387537 | 6. DV: 1 | 7. Primer apellido: Ladino | 8. Segundo apellido: clavijo | 9. Primer nombre: Sandra | 10. Otros nombres: Patricia

11. Razón social:

12. Cód. Dirección seccional: 22

24. Si es gran contribuyente, marque "X":

25. No. Título judicial:

26. Fecha de depósito: Año Mes Día

27. Cuenta No.

28. De:

29. No. Formulario: 3635202003184

30. No. Acto oficial:

31. Fecha del acto oficial: Año Mes Día

32. Fecha para el pago de este recibo: Año Mes Día

USO OFICIAL

33. Cód. Título:

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	20.000
Valor pago impuesto	36	72.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de documento:

38. Número de identificación:

39. DV:

Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres

44. Razón social:

45. Dirección:

46. Teléfono:

47. Cód. Dpto.: 50

48. Cód. Ciudad/Municipio: 001

988. Código deudor:

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA S.A.
BOGOTA - CEDRITOS
2005 ENE. 21
RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

999. Pago total $ (Suma 34 a 36): 92.000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia
07823638 2
(415)7707212489953(8020)07200260111751

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465058

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2004 2. Concepto 05 3. Período 06

4. Número de formulario 490704099559 7

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

(415)7707212489984(8020)0490704099559 7

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 40398753711
6. DV:
7. Primer apellido: Cadino
8. Segundo apellido: Clavijo
9. Primer nombre: Sandra
10. Otros nombres: Patricia
11. Razón social:
12. Cód. Dirección seccional: 22
24. Si es gran contribuyente, marque "X":

25. No. Título judicial:
26. Fecha de depósito: Año Mes Día
27. Cuota No.:
28. De:
29. No. Formulario: 5192405009081
30. No. Acto oficial:
31. Fecha del acto oficial: AAAA MM DD
32. Fecha para el pago de este recibo: AAAA MM DD
USO OFICIAL
33. Cód. Título:

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	352.000
Valor pago impuesto	36	601.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de documento:
38. Número de identificación:
39. DV:
Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidario
40. Primer apellido:
41. Segundo apellido:
42. Primer nombre:
43. Otros nombres:
44. Razón social:
45. Dirección:
46. Teléfono:
47. Cód. Dpto.: 50
48. Cód. Ciudad/Municipio: 001

998. Código deudor:
Firma deudor solidario o subsidario:

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Firma autorizada del Banco/Entidad)

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CEDRITOS
2015 ENE 21
RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

999. Pago total $ (Sume 34 a 36): 953.000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia
(415)7707212489953(8020)07200260111767
07823640 2

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465059

5

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2011 | 2. Concepto 014 | 3. Periodo 01

4. Número de formulario 490704099570 9

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

(415)7707212489984(8020)0490704099570 9

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 40387537 | 6. DV: 1 | 7. Primer apellido: Ladino | 8. Segundo apellido: Clavijo | 9. Primer nombre: Sandra | 10. Otros nombres: Patricia

11. Razón social:

12. Cód. Dirección seccional: 22

24. Si es gran contribuyente, marque "X":

25. No. Título judicial | 26. Fecha de depósito: Año Mes Día | 27. Cuota No. | 28. De | 29. No. Formulario: 2102600316949

30. No. Acto oficial | 31. Fecha del acto oficial: Día Mes Año | 32. Fecha para el pago de este recibo | USO OFICIAL | 33. Cód. Título

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	9.790.000
Valor pago impuesto	36	66.149.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de documento | 38. Número de identificación | 39. DV | Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario: 40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección | 46. Teléfono | 47. Cód. Dpto.: 50 | 48. Cód. Ciudad/Municipio: 001

998. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CEDRITOS
2015 ENE. 21
RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

999. Pago total $ (Suma 34 a 36): 75.939.000

998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia 07823642 2
(415)7707212489953(8020)07200260111774

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465070

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

MUISCA

490

1. Año 2011 2. Concepto 04 3. Período 01

4. Número de formulario 490704099569 0

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

(415)7707212489984(8020)0490704099569 0

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 79387451 6. DV: 7 | 7. Primer apellido: Jacobo | 8. Segundo apellido: Rendon | 9. Primer nombre: Mario | 10. Otros nombres: Esteban

11. Razón social:

12. Cód. Dirección seccional: 22

24. Si es gran contribuyente, marque "X":

25. No. Título judicial | 26. Fecha de depósito: Año Mes Día | 27. Cuenta No. | 28. De | 29. No. Formulario: 21026003173391

30. No. Acto oficial | 31. Fecha del acto oficial: Año Mes Día | 32. Fecha para el pago de este recibo | USO OFICIAL: Año Mes Día | 33. Cód. Título

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	9.456.000
Valor pago impuesto	36	63.255.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de documento | 38. Número de identificación | 39. DV | Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario: 40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección | 46. Teléfono | 47. Cód. Dpto: 50 | 48. Cód. Ciudad/Municipio: 001

998. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CEDRITOS
2015 ENE. 21
RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

999. Pago total $ (Suma 34 a 36): 72.711.000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia 07823644 2
(415)7707212489953(8020)0720026011178 1

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465069

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2011 | 2. Concepto 54 | 3. Periodo 01

4. Número de formulario 490704099566 9

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

(415)7707212489984(8020)0490704099566 9

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
79397451	7	Jacobo	Pendon	Mario	Esteban

11. Razón social

12. Cód. Dirección seccional: 22

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial

26. Fecha de depósito: Año Mes Día

27. Cuenta No. 28. Dig.

29. No. Formulario: 4208600841849

30. No. Acto oficial

31. Fecha del acto oficial: Año Mes Día

32. Fecha para el pago de este recibo: Año Mes Día

USO OFICIAL

33. Cód. Título

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	480.000
Valor pago impuesto	36	5.337.000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Deudor solidario o subsidario

37. Tipo de documento

38. Número de identificación

39. DV.

Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidario

40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección

46. Teléfono

47. Cód. Dpto. 50

48. Cód. Ciudad/Municipio 001

998. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CEDRITOS
2015 ENE. 21
RECIBIDO CON PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

999. Pago total $ (Sume 34 a 36): 5.817.000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Bancolombia 07823646 2
(415)7707212489953(8020)07200260111799

- 1a. Copia: Contribuyente -

20149060465066

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14233330829

(415)7707212408084(8020)0000014233330829

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 403875337 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio: 22

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 13

26. Número de Identificación: 403875337

27. Fecha expedición: 19871212

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA: 169

29. Departamento: Meta: 50

30. Ciudad/Municipio: Villavicencio: 001

31. Primer apellido: LADINO

32. Segundo apellido: CLAVIJO

33. Primer nombre: SANDRA

34. Otros nombres: PATRICIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: CENTRO VACACIONAL LAGUNA VIVA

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA: 169

39. Departamento: Meta: 50

40. Ciudad/Municipio: Villavicencio: 001

41. Dirección: VDA LA LLANERITA KM 4 VIA PUERTO LOPEZ

42. Correo electrónico: gerencialv@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3212120031

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 5513 — 47. Fecha inicio actividad: 20130118

Actividad secundaria — 48. Código: 5611 — 49. Fecha inicio actividad: 20130118

Otras actividades — 50. Código: 1: 5630 — 2:

Ocupación

51. Código: 1319

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades

53. Código: 1: 5 — 2: 11 — 3: 14 — 4: 22

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadoras

55. Forma — 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 20130311

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA

985. Cargo: Representante legal Certificado

#2 Acuerdo

9

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14126713127

(415)7707212489984(8020)900001412671312 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 793874451 — 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio — 22

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de identificación: 793874451

27. Fecha expedición: 19840830

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA — 169

29. Departamento: Bogotá D.C. — 11

30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 001

31. Primer apellido: JACOBO

32. Segundo apellido: RENDON

33. Primer nombre: MARIO

34. Otros nombres: ESTEBAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Meta — 50

40. Ciudad/Municipio: Villavicencio — 001

41. Dirección: VDA LLANERITA KM 4

42. Correo electrónico: j13gomez@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 6709906

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0140	20000511	0090	19960101			

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	11	14	22														

53. Código:

05- Impto. rents y compl. régimen ordinario
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20100511

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: PRIETO RONCANCIO DIEGO ARMANDO

985. Cargo: Facilitador IV

Bancolombia

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: CEDRITOS
COD. SUCURSAL: 200
CIUDAD: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
FECHA: 2015-01-21 HORA: 15:20:09
SECUENCIA: 1653 USUARIO: 001
CUENTA BENEFICIARIO: 041873B1508
FORMA DE PAGO EFEC: $ 18,625,000.00xxxxx
COSTO: $11,100.04
DEPOSITANTE: 19072481

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 23901903

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Para: centauro constructora
Asunto: Fwd: Mario Esteban Jacobo

Obtener Outlook para Android

From: centauro constructora <rpcentauro@hotmail.com>
Sent: Friday, January 16, 2015 3:28:46 PM
To: jfpuertoeu@yahoo.com <jfpuertoeu@yahoo.com>
Subject: FW: Mario Esteban Jacobo

Dr. Junan buenas tardes estoy enviando carta del señor Mario Jacobo ratificando mi compromiso que tengo con ustedes.

ERNESTO RODRIGUEZ

From: aplicaar@gmail.com
Date: Fri, 16 Jan 2015 15:10:41 -0500
Subject: Mario Esteban Jacobo
To: rpcentauro@hotmail.com

Enviado desde mi iPhone

Villavicencio, 16 de enero de 2015

Señores
BANCO CORPBANCA
Bogotá D.C.

REF: CREDITO No.065182000185857

En mi condición de deudor de esa entidad bancaria, como titular del crédito de la referencia, por medio de esta comunicación, autorizo ampliamente al señor ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía número 19.072.481 expedida en Bogotá D.C, para que en mi nombre efectué la cancelación del crédito en mención. Mi autorizado puede negociar, transar, conciliar, renunciar, transigir y en general, goza de todas las facultades necesarias para cumplir con este encargo hasta llevar a feliz término la cancelación total de la deuda a mi cargo.

Atentamente,

MARIO ESTEBAN JACOBO REONDON
C.C. 79.387.451 de Bogotá.

7.00 VILLAVICENCIO MARTES 20

8.00 DE ENERO/2015 YO MARIO E.

9.00 JACOBO RENDON CONC. CI 79.

10.00 387457 de BOGOTA AUTORIZO

11.00 PARA QUE SEA CONSIGNADA LA

12.00 SUMA DE $ 18.625000.

A NOMBRE DE JOSE GONZALO GOMEZ CTA AHORROS Nº 841 87381508. BANCOLOMBIA. MAS IMPUESTOS MARIO JACOBO Y SANDRA LADINO DIAN $ 161.375800. PARA COMPLETAR $ 180.000 CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. QUE DECLARO RECIBIDOS A MI ENTERA SATISFACCION

CC 79.387.401 BTA.

Tel Contador GONZALO GOMEZ

FONSECA. 3205803954

C.P. 17.331100 VILLAVICENCIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419102157793531 **Nro Matrícula: 362-16413**

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:11:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: HONDA VEREDA: HONDA
FECHA APERTURA: 30-11-1992 RADICACIÓN: 2335 CON: ESCRITURA DE: 30-11-1992
CODIGO CATASTRAL: **73349010100000136000300000000O**COD CATASTRAL ANT: 73349010101360003000
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA LOTE CON TODAS SUS MEJORAS Y DEMAS ANEXIDADES VER; LINDEROS EN ESCRITURA NUMERO 908 DE 23 DE OCTUBRE DE 1.974 NOTARÍA ÚNICA DE HONDA.

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN: T, 2. F, 143. 78.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 12 19-05/ 19-13

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-10-1962 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 922 DEL 23-10-1962 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $18,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO LUIS EDUARDO

A: HINCAPIE HERNANDEZ ARMANDO **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-05-1973 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 380 DEL 16-05-1973 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $28,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HINCAPIE HERNANDEZ ARMANDO

A: SALAZAR MARTINEZ ROBERTO **X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419102157793531 **Nro Matrícula: 362-16413**

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:11:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-10-1973 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 913 DEL 26-10-1973 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $28,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MARTINEZ ROBERTO

A: SALAZAR DE HINCAPIE DEISSY **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-11-1973 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 948 DEL 03-11-1973 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $15,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 342 PACTO DE RETROVENTA LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR DE HINCAPIE DEISSY

A: CORTES ENCINALES GENTIL **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-10-1974 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 908 DEL 23-10-1974 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $60,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ENCINALES GENTIL

A: ALVAREZ COMBA JOSE GUILLERMO **X**

A: GUEVARA DE ALVAREZ CLEOFE **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-1974 Radicación: S//N

Doc: ESCRITURA 924 DEL 30-10-1974 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $48,500

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ COMBA JOSE GUILLERMO X

DE: GUEVARA DE ALVAREZ CLEOFE

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-11-1992 Radicación: 2435

Doc: ESCRITURA 572 DEL 14-04-1992 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $48,500

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419102157793531 **Nro Matrícula: 362-16413**

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:11:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ALVAREZ COMBA JOSE GUILLERMO X

A: GUEVARA DE ALVAREZ CLEOFE X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-07-2001 Radicación: 1627

Doc: ESCRITURA 471 DEL 13-07-2001 NOT. UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $4,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ COMBA JOSE GUILLERMO

DE: GUEVARA DE ALVAREZ CLEOFE

A: LANCHEROS CAÑON JOSE FLORESMIRO X

A: LOPEZ PARRA CLEMENTINA DE JESUS X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-07-2003 Radicación: 1435

Doc: ESCRITURA 375 DEL 03-07-2003 NOT. UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $5,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LANCHEROS CAÑON JOSE FLORESMIRO

DE: LOPEZ PARRA CLEMENTINA DE JESUS

A: SANCHEZ CASTRO ISIDRO X

A: ZUÑIGA DE SANCHEZ MARIA CONCEPCION X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-03-2011 Radicación: 2011-362-6-916

Doc: ESCRITURA 140 DEL 22-02-2011 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA LO REAL ES 222 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ CASTRO ISIDRO **CC# 2083299**

A: ZUÑIGA DE SANCHEZ MARIA CONCEPCION **CC# 28110483**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-03-2011 Radicación: 2011-362-6-916

Doc: ESCRITURA 140 DEL 22-02-2011 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ CASTRO ISIDRO **CC# 2083299**

A: ZUÑIGA DE SANCHEZ MARIA CONCEPCION **CC# 28110483**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-03-2011 Radicación: 2011-362-6-916

Doc: ESCRITURA 140 DEL 22-02-2011 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $7,100,000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419102157793531 **Nro Matrícula: 362-16413**

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:11:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ CASTRO ISIDRO CC# 2083299

DE: ZUÑIGA DE SANCHEZ MARIA CONCEPCION CC# 28110483

A: ABELLO RENDON JOSE ANIBAL CC# 4545429 X

A: VASCO GOMEZ MARIA MERCEDES CC# 25992573 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-362-6-1744

Doc: ESCRITURA 369 DEL 19-06-2014 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $3,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLO RENDON JOSE ANIBAL CC# 4545429

A: ABELLO SUAREZ AUDIT DEL CARMEN CC# 1066722997 X 12.5%

A: ABELLO SUAREZ LUIS FERNANDO CC# 1066726945 X 12.5%

A: VASCO GOMEZ MARIA MERCEDES CC# 25992573 X 25%

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-09-2014 Radicación: 2014-362-6-2517

Doc: ESCRITURA 402 DEL 07-07-2014 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $9,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DERECHO DE CUOTA PARTE EQUIVALENTE A UN 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABELLO SUAREZ AUDIT DEL CARMEN CC# 1066722997

DE: ABELLO SUAREZ LUIS FERNANDO CC# 1066726945

DE: VASCO GOMEZ MARIA MERCEDES CC# 25992573

A: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481 X 50%

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-11-2015 Radicación: 2015-362-6-3203

Doc: ESCRITURA 391 DEL 26-02-2015 NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $23,862,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO CC# 19072481

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA CC# 40387537 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-02-2017 Radicación: 2017-362-6-489

Doc: OFICIO 208 DEL 25-01-2017 JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419102157793531 **Nro Matrícula: 362-16413**

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:11:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRETO GONZALEZ WILLIAM CAMILO CC# 74392220

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-04-2021 Radicación: 2021-362-6-971

Doc: OFICIO 1012 DEL 19-03-2021 ALCALDIA DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE HONDA **NIT# 8001000588**

A: LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA **CC# 40387537 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-362-3-142 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:11:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-362-1-5593 **FECHA: 19-04-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NATALIA RESTREPO HOYOS

HOJA ANEXA DE SEGURIDAD
No. BAC00264303

Notaría 65 Bogotá D.C.
FOLIO AUMENTO

PAGARE #1
PAGARE POR LA SUMA DE $200.000.000,oo
A FAVOR: ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA
DEUDORA: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
CODEUDOR : MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
INTERESES CORRIENTES 2% durante el plazo
INTERESES DE MORA : Los estipulados por la Superintendencia Financiera ----------
VENCIMIENTO 5 de Diciembre de 2.013

Yo, SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.387.537 expedida en Bogotá, D.C., obrando en mi propio nombre, DECLARO: Que por virtud del presente título valor, pagare incondicionalmente a la orden de los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía número 19.072.481 y 51.637.292 expedidas en Bogotá D.C., de la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,oo),** sobre el cual durante el plazo pagare intereses a la tasa del dos por ciento (2.%) por ciento, mensual, intereses que serán cancelados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, si hubiere al mora al vencimiento del plazo; y en pago de dos mensualidades consecutivas de interés pagaré un interés por mora de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia Financiera.— La devolución de la suma antes adeudada la hará la deudora en el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente pagaré prorrogable a voluntad de los Acreedores. En caso de que lo solicite alguna de las partes se hará con treinta (30) días de anticipación esta deuda podrá pagarse antes del vencimiento del plazo estipulado. Esta deuda es respaldada con la responsabilidad de la deudora y bienes propios, además con el LOTE MACADO CON EL NUMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA LA LLANERITA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO , con matricula Inmobiliaria número 230-169966. contenidos en la

escritura de hipoteca número de fecha 5 de Diciembre 2012 de la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá -

En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mí cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de nuestro cargo. - La presente deuda es respaldada con este título valor, además de comprometer su responsabilidad personal ----------

CLÁUSULA ACELERATORIA. En caso de mora en el pago de una o más mensualidades consecutivas de los intereses pactados, los Acreedores, exigirán de inmediato el pago total de la deuda aquí estipulada, esto sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho los Acreedores ----------

En este estado el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.387.451 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de cónyuge de la DEUDORA, acepta el contenido del pagaré y asume tal obligación en los mismos términos aquí estipulados

Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de Diciembre de 2.012

LA DEUDORA

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO

CC. 40387537

Tel. 6740738

Dirección Cra 68 #180-90

CODEUDOR

MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Notaría 63
Bogotá D.C.

Ba001888266

Cualquier duda sobre esta autenticación verifique el código QR o comuníquese con la Notaria

Av. CL 127 # 70D 80
TELS 271 97 31 / 70
notaria63bogota@yahoo.es

Este folio se incorpora al documento privado relacionado con pagaré continuación integrado en 3 folios reconocimiento Mat 20 Ab 2

CONTIENE **FE PUBLICA** DE RECONOCIMIENTO Y/O PRESENTACIÓN

ADVERTENCIA: El documento adjunto debe contener sello de "FOLIO AUTENTICO" y estar RUBRICADO en cada hoja. El presente anexo carece de validez si presenta enmendaduras, tachaduras, texto interlineado o borrado; falta de sellos de unión en la parte superior izquierda; o si su contenido es diferente al documento arriba relacionado.

Notaría 63
Av. Calle 127 # 70 D 80
Tels: 226 9403 - 613 9669
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Compareció personalmente el señor *(a)*

JACOBO RENDON MARIO ESTEBAN

C.C. 79387451

Quien manifiesta que reconoce como suya la FIRMA que contiene el presente documento. Para constancia lo suscribe en forma personal.

No comprende reconocimiento de texto

Bogotá D.C. 10/12/2012 hora: 09:38:48 a.m.

FIRMA DECLARANTE

5h4n5bgtfvfrrvfr

Republica de Colombia

Nancy Yaneth Mora Rojas
Notaria 63 (E) Bogotá D.C.

República de Colombia
Nancy Y. Mora Rojas
Notaria Encargada
Notaría Sesenta y Tres Bogotá

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba000264303

Notaría 20 del Círculo de Bogotá

DILIGENCIA RECONOCIMIENTO

MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.

Ante la suscrita Notaria Veinte del Círculo de Bogotá, compareció:

LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA

Identificado con: **C.C. 40387537**

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fué puesta por él.

En consecuencia se firma este acta en:

Bogotá D.C. 05/12/2012

A2

32x4cexc2awsa2w8

ESPACIO EN BLANCO

PAGARE # 02

PAGARE POR LA SUMA DE: $ 120.000.000.00
A FAVOR: ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA
DEUDORA: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
CODEUDOR: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
INTERESES CORRIENTES: **DOS PORCIENTO (2%)**
INTERESES DE MORA: Los estipulados por la Superintendencia Financiera
VENCIMIENTO: 10 Diciembre de 2013

Yo, SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO mayor de edad vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.387.537 expedida en Bogotá, D.C.,obrando en mi propio nombre, DECLARO: Que por virtud del presente título valor, pagaré incondicionalmente a la orden de los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía número 19.072.481 y 51.637.292 expedidas en Bogotá D.C., de la suma de: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000.oo),** sobre el cual durante el plazo pagare intereses a la tasa del dos por ciento (2%) por ciento, mensual, intereses que serán cancelados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, si hubiere al mora al vencimiento del plazo; y en pago de dos mensualidades consecutivas de interés pagaré un interés por mora de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia Financiera.- La devolución de la suma antes adeudada la hará la deudora en el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente pagaré prorrogable a voluntad de los Acreedores. En caso de que lo solicite alguna de las partes se hará con treinta (30) días de anticipación esta deuda podrá pagarse antes del vencimiento del plazo estipulado. Esta deuda es respaldada con la responsabilidad de la deudora y bienes propios, además con el LOTE MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LAVEREDA LA LLANERITA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, con matrícula Inmobiliaria número 230-169966, contenidos en la escritura de hipoteca número de fecha 5 de Diciembre 2012 de la Notaria Veinte (20) del Circulo de Bogotá- En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mí cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de nuestro cargo.- La presente deuda respaldada con este titulo valor, además de comprometer su responsabilidad personal ----------

CLAUSULA ACELERATORIA. En caso de mora en el pago de una o más mensualidades consecutivas de los intereses pactados, los Acreedores, exigirán de inmediato el pago total de la deuda aquí estipulada, esto sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho los Acreedores ----------

Notaría 63 Bogotá D.C. FOLIO AUTENTICO Autorado

Notaría 63 Bogotá D.C. del Círculo Alzate Méndez

Notaría 63 Bogotá D.C. Copia Tres de Tres que fielmente hago constar: Que esta fotocopia concuerda con su original.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

En este estado el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.387.451 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de cónyuge de la DUEDORA, acepta el contenido del pagaré y asume tal obligación en los mismos términos aquí estipulados.
Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá, D.C. a los DIEZ (10) días del mes de Diciembre de Dos Mil Doce (2.012)

LA DEUDORA

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
C.C. 40387.537 de Bogotá
TEL.674 0738
DIRECCION: CRA 68.No. 180-90

CODEUDOR

MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
C.C.79.387.451 de Bogotá

Centro Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C.Hago constar: Que ésta fotocópia coincide con su original.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE ARIEVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

8a003268579

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

Notaría 63
Bogotá D.C.

Cualquier duda sobre esta autenticación verifique el código QR o comuníquese con la Notaria

Av. CL 127 # 70D 80
TELS 271 97 31 / 70
notaria63bogota@yahoo.es

Este folio se incorpora al documento privado relacionado con pagare integrado en 2 folios

CONTIENE **FE PUBLICA** DE RECONOCIMIENTO Y/O PRESENTACIÓN

ADVERTENCIA: El documento adjunto debe contener sello de "FOLIO AUTENTICO" y estar RUBRICADO en cada hoja. El presente anexo carece de validez si presenta enmendaduras, tachaduras, texto interlineado o borrado; falta de sellos de unión en la parte superior izquierda; o si su contenido es diferente al documento arriba relacionado.

Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Hago constar: Que ésta fotocopia coincide con su original.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

Notaría 63 Bogotá D.C.
Av. Calle 127 # 70 D 80
Tels: 226 9403 - 613 9669
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

Compareció personalmente el señor *(a)*

LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA

C.C. 40387537

Declara que reconoce su firma y el contenido de este documento es cierto; con petición de certificar su huella dactilar.

Bogotá D.C. **11/12/2012** hora: 03:44:05 p.m.

FIRMA DECLARANTE

Indice Derecho Certificada

Republica de Colombia

ew3r4d34sssoowsx

Cristóbal Alzate Hernández
Notario 63 Bogotá D.C.

Notaría 63 Bogotá D.C.
Av. Calle 127 # 70 D 80
Tels: 226 9403 - 613 9669
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

Compareció personalmente el señor *(a)*

JACOBO RENDON MARIO ESTEBAN

C.C. 79387451

Declara que reconoce su firma y el contenido de este documento es cierto; con petición de certificar su huella dactilar. -

Bogotá D.C. **11/12/2012** hora: 03:44:24 p.m.

FIRMA DECLARANTE

Indice Derecho Certificada

Republica de Colombia

9lmo98uuuujj7uj

Cristóbal Alzate Hernández
Notario 63 Bogotá D.C.

Notaría 63 Bogotá D.C
ESPACIO SIN TEXTO

PAGARE # 03

PAGARE POR LA SUMA DE: $ 200.000.000.00
A FAVOR: ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA
DEUDORA: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
CODEUDOR: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
INTERESES CORRIENTES: **DOS PORCIENTO (2%)**
INTERESES DE MORA: Los estipulados por la Superintendencia Financiera
VENCIMIENTO: 13 Diciembre de 2013

Yo, SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO mayor de edad vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.387.537 expedida en Bogotá, D.C.,obrando en mi propio nombre, DECLARO: Que por virtud del presente título valor, pagaré incondicionalmente a la orden de los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía número 19.072.481 y 51.637.292 expedidas en Bogotá D.C., de la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000.oo),** sobre el cual durante el plazo pagare intereses a la tasa del dos por ciento (2%) por ciento, mensual, intereses que serán cancelados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, si hubiere al mora al vencimiento del plazo; y en pago de dos mensualidades consecutivas de interés pagaré un interés por mora de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia Financiera.- La devolución de la suma antes adeudada la hará la deudora en el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente pagaré prorrogable a voluntad de los Acreedores. En caso de que lo solicite alguna de las partes se hará con treinta (30) días de anticipación esta deuda podrá pagarse antes del vencimiento del plazo estipulado. Esta deuda es respaldada con la responsabilidad de la deudora y bienes propios, además con el LOTE MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA LA LLANERITA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, con matrícula Inmobiliaria número 230-169966, contenidos en la escritura de hipoteca número de fecha 5 de Diciembre 2012 de la Notaria Veinte (20) del Circulo de Bogotá- En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mí cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de nuestro cargo.- La presente deuda respaldada con este titulo valor, además de comprometer su responsabilidad personal ----------

CLAUSULA ACELERATORIA. En caso de mora en el pago de una o más mensualidades consecutivas de los intereses pactados, los Acreedores, exigirán de

inmediato el pago total de la deuda aquí estipulada, esto sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho los Acreedores ----------

En este estado el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.387.451 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de cónyuge de la DEUDORA, acepta el contenido del pagaré y asume tal obligación en los mismos términos aquí estipulados.

Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá, D.C. a los TRECE (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Doce (2.012)

LA DEUDORA

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
C.C. 40387.537 de Bogotá
TEL.674 0738
DIRECCION: CRA 68.No. 180-90

CODEUDOR

MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
C.C.79.387.451 de Bogotá

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

8a003268154

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Notaría 63
Bogotá D.C.

Av. CL 127 # 70D 80
TELS 271 97 31 / 70
notaria63bogota@yahoo.es

Cualquier duda sobre esta autenticación verifique el código QR o comuníquese con la Notaria

Este folio se incorpora al documento privado relacionado con Pagare integrado en 2 folios

CONTIENE **FE PUBLICA** DE RECONOCIMIENTO Y/O PRESENTACIÓN

ADVERTENCIA: El documento adjunto debe contener sello de "FOLIO AUTENTICO" y estar RUBRICADO en cada hoja. El presente anexo carece de validez si presenta enmendaduras, tachaduras, texto interlineado o borrado; falta de sellos de unión en la parte superior izquierda; o si su contenido es diferente al documento arriba relacionado.

Notaría 63
Av. Calle 127 # 70 D 80
Tels: 226 9403 - 613 9669
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Compareció personalmente el señor *(a)*
JACOBO RENDON MARIO ESTEBAN
C.C. 79387451
Quien manifiesta que reconoce como suya la FIRMA que contiene el presente documento. Para constancia lo suscribe en forma personal.
No comprende reconocimiento de texto
Bogotá D.C. **12/12/2012** hora: 05:10:24 p.m.

FIRMA DECLARANTE

9lmo98iuujujj7uj

Republica de Colombia

Nancy Yaneth Mora Rojas
Notaria 63 (E) Bogotá D.C.

Notaría 63
Av. Calle 127 # 70 D 80
Tels: 226 9403 - 613 9669
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Compareció personalmente el señor *(a)*
LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA
C.C. 40387537
Quien manifiesta que reconoce como suya la FIRMA que contiene el presente documento. Para constancia lo suscribe en forma personal.
No comprende reconocimiento de texto
Bogotá D.C. **13/12/2012** hora: 09:42:25 a.m.

FIRMA DECLARANTE

iu8lok8oj8jmmujm

Republica de Colombia

Cristóbal Alzate Hernández
Notario 63 Bogotá D.C.

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

P - 76554652

FOLIO AUTENTICO Rubricado Notaría 43 Bogotá D.C.

PAGARE No 4

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: Bogotá, Enero 4 de 2013

PAGARE NUMERO: uno

VALOR: Doscientos millones de pesos m/cte ($200.000.000)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: Dos porciento (2.00%)

INTERESES DE MORA: El Bancario (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: Martha Cecilia Parra Parra cc. 51.637.292

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: Calle 134A # 19-34 Bogotá

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: Enero 3 de 2014

DEUDORES:

Nombre e identificación Sandra Patricia Ladino cc 40'387.537

Nombre e identificación Maria Esteban Jacobo cc 79.387.451

Declaramos: **PRIMERA.-** ***OBJETO:*** Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de Martha Cecilia Parra Parra y Ernesto Rodriguez Cárdenas o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de Doscientos millones de Pesos m/cte ($ 200.000.000.-), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-** ***INTERESES:*** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses mensuales anticipados, equivalentes al Dos por ciento (2.00 %) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA.-** ***PLAZO:*** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de ($). El primer pago lo efectuaré (mos) el dia ( ), del mes de , del año ( ) y así sucesivamente en ese mismo dia de cada mes. **CUARTA.-** ***CLAUSULA ACELERATORIA:*** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA.-** ***IMPUESTO DE TIMBRE:*** El impuesto de timbre de este documento si se causare sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el dia cuatro (4) del mes de Enero del año dos mil trece (2013).

Como Notario Cuarenta y Tres del Circulo de Bogotá, D.C.Hago constar: Que ésta fotocopia coincide con su original.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE ARSVALO VARGAS
(ENCARGADO)

OTORGANTES:

DEUDOR: Sandra Patricia Ladino C.C. No. 40'387.537 Villavicencio

DEUDOR: Maria Esteban Jacobo C.C. No. 79'387.451 Bta.

COEUDOR

COEUDOR

Colombia Mora Rojas Encargado Tres Bogotá

7 703124 011242 7

IECIS

CLAUSULAS ADICIONALES:

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba004097131

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Notaría 63
Bogotá D.C.

Cualquier duda sobre esta autenticación verifique el código QR o comuníquese con la Notaria

Av. CL 127 # 70D 80
TELS 271 97 31 / 70
notaria63bogota@yahoo.es

Este folio se incorpora al documento privado relacionado con Poder integrado en 2 folios

CONTIENE **FE PUBLICA** DE RECONOCIMIENTO Y/O PRESENTACIÓN

ADVERTENCIA: El documento adjunto debe contener sello de "FOLIO AUTENTICO" y estar RUBRICADO en cada hoja. El presente anexo carece de validez si presenta enmendaduras, tachaduras, texto interlineado o borrado; falta de sellos de unión en la parte superior izquierda; o si su contenido es diferente al documento arriba relacionado.

Notaría 63 Bogotá D.C.
Av. Calle 127 # 70 D 80
Tels: 226 9403 - 613 9669
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Compareció personalmente el señor *(a)*
LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA
C.C. 40387537
Quien manifiesta que reconoce como suya la FIRMA que contiene el presente documento. Para constancia lo suscribe en forma personal.
No comprende reconocimiento de texto
Bogotá D.C. **04/01/2013** hora: 10:01:39 a.m.

FIRMA DECLARANTE

Republica de Colombia
21w3eowe121xs1xw
Nancy Yaneth Mora Rojas
Notaria 63 (E) Bogotá D.C.

Notaría 63 Bogotá D.C.
Av. Calle 127 # 70 D 80
Tels: 226 9403 - 613 9669
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Compareció personalmente el señor *(a)*
JACOBO RENDON MARIO ESTEBAN
C.C. 79387451
Quien manifiesta que reconoce como suya la FIRMA que contiene el presente documento. Para constancia lo suscribe en forma personal.
No comprende reconocimiento de texto
Bogotá D.C. **04/01/2013** hora: 10:01:59 a.m.

FIRMA DECLARANTE

Republica de Colombia
8oul87km676mj6mu
Nancy Yaneth Mora Rojas
Notaria 63 (E) Bogotá D.C.

República de Colombia — Nancy Y. Mora Rojas — Notaria Encargada — Bogotá

Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Hago constar: Que la fotocopia coincide con su original.
13 AGO 2013
NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ D.C.

Notaría 63 Bogotá D.C.

ESPACIO SIN TEXTO

PAGARE # 05

PAGARE POR LA SUMA DE: $ 200.000.000.00
A FAVOR: ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA
DEUDORA: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
CODEUDOR: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
INTERESES CORRIENTES: **DOS PORCIENTO (2%)**
INTERESES DE MORA: Los estipulados por la Superintendencia Financiera
VENCIMIENTO: 18Enero de 2014

Yo, SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO mayor de edad vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.387.537 expedida en Bogotá, D.C.,obrando en mi propio nombre, DECLARO: Que por virtud del presente título valor, pagaré incondicionalmente a la orden de los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía número 19.072.481 y 51.637.292 expedidas en Bogotá D.C., de la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000.oo),** sobre el cual durante el plazo pagare intereses a la tasa del dos por ciento (2%) por ciento, mensual, Intereses que serán cancelados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, si hubiere al mora al vencimiento del plazo; y en pago de dos mensualidades consecutivas de interés pagaré un interés por mora de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia Financiera.- La devolución de la suma antes adeudada la hará la deudora en el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente pagaré prorrogable a voluntad de los Acreedores. En caso de que lo solicite alguna de las partes se hará con treinta (30) días de anticipación esta deuda podrá pagarse antes del vencimiento del plazo estipulado. Esta deuda es respaldada con la responsabilidad de la deudora y bienes propios, además con el LOTE MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LAVEREDA LA LLANERITA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, con matrícula Inmobiliaria número 230-169966, contenidos en la escritura de hipoteca número de fecha 5 de Diciembre 2012 de la Notaria Veinte (20) del Circulo de Bogotá- En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mí cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de nuestro cargo.- La presente deuda respaldada con este titulo valor, además de comprometer su responsabilidad personal ----------

CLAUSULA ACELERATORIA. En caso de mora en el pago de una o más mensualidades consecutivas de los intereses pactados, los Acreedores, exigirán de inmediato el pago total de la deuda aquí estipulada, esto sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho los Acreedores ----------

Carrera Adanic Centro Ak Tres Calle 16 Bogotá, D.C. Advertencias: Que esta fotocopia coincide con su original.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

En este estado el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.387.451 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de cónyuge de la DEUDORA, acepta el contenido del pagaré y asume tal obligación en los mismos términos aquí estipulados.

Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá, D.C. a los DIEZ Y OCHO (18) días del mes de Enero de Dos Mil Trece (2.013)

LA DEUDORA

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
C.C. 40387.537 de Bogotá
TEL.674-0738
DIRECCION: CRA 68.No. 180-90

CODEUDOR

MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
C.C.79.387.451 de Bogotá

Cuarta Notaría Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C.Hago constar: Que la presente fotocopia coincide con su original.
13 AGO 2013
NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO GAS
NOTARIO (E)

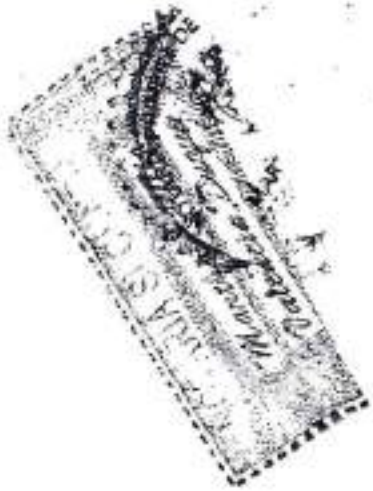

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba004549630

Sandra Patricia Ladino Clavijo

4088380

NOTARIA ENCARGADA

Como Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Hago constar: Que la presente fotocopia coincide con su original.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA PRIMERA DE
MARTA
ZAMO
NOT

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

8A004185536

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS

A 19 ENE 2013 COMPARECIÓ ANTE MI, YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO, NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

mario Esteban Jacobo Arndon

IDENTIFICADO CON C.C. 7938745 BTA

Y MANIFESTÓ QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE FORMATO Y LA QUE APARECE EN ESTA HOJA DE VIDA SON SUYAS Y LAS UTILIZA EN SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN CALIDAD DE FIRMANTE.

LOS DECLARANTES

Yolima Zoraya Romero Medrano
Notaria Primera

NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO
DRA. LILIANA CABRERA BARRERA

ESPACIO EN BLANCO

Como Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Hago constar: Que la presente fotocopia coincide con su original.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

07/12/2012 1806184BaNC9B4R

Cadena S.A.

ESPACIO EN BLANCO

PAGARE # 06

PAGARE POR LA SUMA DE: $ 80.000.000.00
A FAVOR: ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA
DEUDORA: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
CODEUDOR: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
INTERESES CORRIENTES: **DOS PORCIENTO (2%)**
INTERESES DE MORA: Los estipulados por la Superintendencia Financiera
VENCIMIENTO: 30 Enero de 2014

Yo, SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO mayor de edad vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.387.537 expedida en Bogotá, D.C.,obrando en mi propio nombre, DECLARO: Que por virtud del presente título valor, pagaré incondicionalmente a la orden de los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía número 19.072.481 y 51.637.292 expedidas en Bogotá D.C., de la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000.oo),** sobre el cual durante el plazo pagare intereses a la tasa del dos por ciento (2%) por ciento, mensual, intereses que serán cancelados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, si hubiere al mora al vencimiento del plazo; y en pago de dos mensualidades consecutivas de interés pagaré un interés por mora de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia Financiera.- La devolución de la suma antes adeudada la hará la deudora en el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente pagaré prorrogable a voluntad de los Acreedores. En caso de que lo solicite alguna de las partes se hará con treinta (30) días de anticipación esta deuda podrá pagarse antes del vencimiento del plazo estipulado. Esta deuda es respaldada con la responsabilidad de la deudora y bienes propios, además con el LOTE MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA LA LLANERITA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, con matrícula Inmobiliaria número 230-169966, contenidos en la escritura de hipoteca número de fecha 5 de Diciembre 2012 de la Notaria Veinte (20) del Circulo de Bogotá- En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mi cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de nuestro cargo.- La presente deuda respaldada con este titulo valor, además de comprometer su responsabilidad personal ----------

CLAUSULA ACELERATORIA. En caso de mora en el pago de una o más mensualidades consecutivas de los intereses pactados, los Acreedores, exigirán de inmediato el pago total de la deuda aquí estipulada, esto sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho los Acreedores ----------

Notaría Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Hago constar que la fotocopia coincide con su original

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

En este estado el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.387.451 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de cónyuge de la DEUDORA, acepta el contenido del pagaré y asume tal obligación en los mismos términos aquí estipulados.

Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá, D.C. a los TREINTA (30) días del mes de Enero de Dos Mil Trece (2.013)

NOTARÍA CUARTA DE VILLAVICENCIO - META
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DE VILLAVICENCIO
EL DÍA 01 FEB 2013 COMPARECIÓ
SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
identificado con C.C. 40387537
Expedida en V/C
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y reconoce como suya la firma que aparece en el.
FIRMA
NOTARIO CUARTO DE VILLAVICENCIO

LA DEUDORA

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
C.C. 40387.537 de Bogotá
TEL.674 0738
DIRECCION: CRA 68.No. 180-90

CODEUDOR

MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
C.C.79.387.451 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
GERMAN VELLEZCA REAL
NOTARIO 4º
VILLAVICENCIO
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO

NOTARÍA CUARTA DE VILLAVICENCIO - META
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DE VILLAVICENCIO
EL DÍA 01 FEB 2013 COMPARECIÓ
MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
identificado con C.C. 79387451
Expedida en BOGOTA
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y reconoce como suya la firma que aparece en el.
FIRMA
NOTARIO CUARTO DE VILLAVICENCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
GERMAN VELLEZCA REAL
NOTARIO 4º
VILLAVICENCIO
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO

Como Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C.Hago constar: Que la presente fotocopia coincide con su original.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ D.C.

PAGARE # 07

PAGARE POR LA SUMA DE: $ 200.000.000.00
A FAVOR: ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA
DEUDORA: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
CODEUDOR: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
INTERESES CORRIENTES: **DOS PORCIENTO (2%)**
INTERESES DE MORA: Los estipulados por la Superintendencia Financiera
VENCIMIENTO: 5 Febrero de 2014

Yo, SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO mayor de edad vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.387.537 expedida en Bogotá, D.C.,obrando en mi propio nombre, DECLARO: Que por virtud del presente título valor, pagaré incondicionalmente a la orden de los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía número 19.072.481 y 51.637.292 expedidas en Bogotá D.C., de la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000.oo),** sobre el cual durante el plazo pagare intereses a la tasa de dos por ciento (2%) por ciento, mensual, intereses que serán cancelados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, si hubiere al mora al vencimiento del plazo; y en pago de dos mensualidades consecutivas de interés pagaré un interés por mora de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia Financiera.- La devolución de la suma antes adeudada la hará la deudora en el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente pagaré prorrogable a voluntad de los Acreedores. En caso de que lo solicite alguna de las partes se hará con treinta (30) días de anticipación esta deuda podrá pagarse antes del vencimiento del plazo estipulado. Esta deuda es respaldada con la responsabilidad de la deudora y bienes propios, además con el LOTE MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LAVEREDA LA LLANERITA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, con matrícula Inmobiliaria número 230-169966, contenidos en la escritura de hipoteca número de fecha 5 de Diciembre 2012 de la Notaria Veinte (20) del Circulo de Bogotá- En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mí cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de nuestro cargo.- La presente deuda respaldada con este titulo valor, además de comprometer su responsabilidad personal ----------

CLAUSULA ACELERATORIA. En caso de mora en el pago de una o mas mensualidades consecutivas de los intereses pactados, los Acreedores, exigirán de inmediato el pago total de la deuda aquí estipulada, esto sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho los Acreedores ----------

Consulado Cuarenta y Tres del Circulo de Bogotá, D.C. Hago constar: Que es fiel fotocopia copiada con su original.
13 AGO 2013
NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

En este estado el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.387.451 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de cónyuge de la DUEDORA, acepta el contenido del pagaré y asume tal obligación en los mismos términos aquí estipulados.

Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá, D.C. a los CINCO (05) días del mes de Febrero de Dos Mil Trece (2.013)

LA DEUDORA

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
C.C. 40.387.537 de Bogotá
TEL 6740738
DIRECCION: CRA 68.No. 180-90

NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO - META
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DE VILLAVICENCIO
EL DIA 11 FEB 2013 COMPARECIO
Sandra P. Ladino Clavijo
Identificado con C.C. 40 387 537
Expedida en
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y reconoce que la firma que aquí aparece es suya
FIRMA
NOTARIO CUARTO DE VILLAVICENCIO

CODEUDOR

MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
C.C 79.387.451 de Bogotá

NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO - META
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DE VILLAVICENCIO
EL DIA 05 FEB 2013 COMPARECIO
Mario E. Jacobo Rendon
Identificado con C.C. 79.387.451
Expedida en Bta
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y reconoce que la firma que aquí aparece es suya
FIRMA
NOTARIO CUARTO DE VILLAVICENCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ERMIN VALENZUELA REAL
NOTARIO 4°
VILLAVICENCIO
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO

Como Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Hago constar: Que esta fotocopia coincide con su original

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

PAGARE # 08

PAGARE POR LA SUMA DE: $ 300.000.000.00
A FAVOR: ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA
DEUDORA: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
CODEUDOR: MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
INTERESES CORRIENTES: **DOS PORCIENTO (2%)**
INTERESES DE MORA: Los estipulados por la Superintendencia Financiera
VENCIMIENTO: 20 Febrero de 2014

Yo, SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO mayor de edad vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.387.537 expedida en Bogotá, D.C.,obrando en mi propio nombre, DECLARO: Que por virtud del presente título valor, pagaré incondicionalmente a la orden de los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía número 19.072.481 y 51.637.292 expedidas en Bogotá D.C., de la suma de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000.oo),** sobre el cual durante el plazo pagare intereses a la tasa del dos por ciento (2%) por ciento, mensual, intereses que serán cancelados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, si hubiere al mora al vencimiento del plazo; y en pago de dos mensualidades consecutivas de interés pagaré un interés por mora de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia Financiera.- La devolución de la suma antes adeudada la hará la deudora en el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente pagaré prorrogable a voluntad de los Acreedores. En caso de que lo solicite alguna de las partes se hará con treinta (30) días de anticipación esta deuda podrá pagarse antes del vencimiento del plazo estipulado. Esta deuda es respaldada con la responsabilidad de la deudora y bienes propios, además con el LOTE MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LAVEREDA LA LLANERITA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, con matrícula Inmobiliaria número 230-169966, contenidos en la escritura de hipoteca número de fecha 5 de Diciembre 2012 de la Notaria Veinte (20) del Circulo de Bogotá- En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mi cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de nuestro cargo.- La presente deuda respaldada con este titulo valor, además de comprometer su responsabilidad personal ----------

CLAUSULA ACELERATORIA. En caso de mora en el pago de una o más mensualidades consecutivas de los intereses pactados, los Acreedores exigirán de inmediato el pago total de la deuda aquí estipulada, esto sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho los Acreedores ----------

Notaría Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Hace constar: Que la fotocopia coincide con su original

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

RELACION DE DOCUMENTOS LAGUNA VIVA

ITEM	FECHA	DOCUMENTO	OBJETO	CONCEPTO	OBSERVACION
0	5 de Dic de 2012	Relacion de pagares 1 al 8	Acordar la suma de los $2.394.471.961.oo	Garantia que respalda la hipoteca sin limite de cuantia	Nacimiento de la obligación para efectuar la hipoteca sobre el terreno copacabana.
1	5 de Dic de 2012	EP 4269	HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA	Lote 1 Copacabana	Por que deben pagares y otros creditos
´1 A	15 de Enero de 2014	ACUERDO	Supender proceso 39400	Tratar de conciliar para dar por terminado dicho	Se presento al juzgado
2	Enero 9 de 2015	**ACUERDO**	50% Propiedad lote 1 copacabana (Lv)	$3,000,000,000,oo	
		ACUERDO	50% globo de terreno Matriculas 230-169968/230-96899/230-35964 conformado por 3 lotes del proyecto Laguna el Bosque, DESENGLOBADOS EN 28 LOTES DE LOS CUALES 3 LES CORRESPONDEN A erc y MACEPA	AI) Hotel las piscina de Honda (tol) por valor de $ 3.000.000.000; B1)Pago a Corbanca por valor de $450.000.000.oo; C1) pago total de proceso ejecutivo39400 por valor de $2,394,471,961.oo(POR EL CUAL HIPOTECAN LV); D1) pagare de $ 55.000.000.oo (contiene pagaré por $30.000.000.oo y camioneta chevrolet por $25.000.000.oo); E1) $1.000.000.oo como gastos proceales;F1)$750.000.oo como multas de transito. el excedente para los 6milmillones $98,779,000.oo pago de deuda a la Dian o impuesto predial.	NOS PROMETIERON El globo de terreno Laguna del Bosque, totalmente terminado en su desarrollo urbanistico, es decir licenciado ambientalmente, con licencia de urbanismo, licencia de parelación, vias termindas en gravilla, sardineles y rampas de acceso, licencia para guas serrvidas, plan de agua potable, desarrollo electrico y alumbrado en las vias, portico de entrada, plan de citofonia y en fin todo lo necesario para construir y vender las viviendas. **No entregaron como esta estipulado en el acuerdo. Los lotes no fueron escriturados y estaban embargados**

3	Enero 9 de 2015	PROMESA DE COMPRAVENTA	50% LOTE COPACABANA, 50% globo de terreno Matriculas 230-169968/230-96899/230-95964 conformado por 28 lotes del proyecto Laguna el Bosque	$ 6.000.000.000.oo, AI) Hotel las piscina de Honda (tol) por valor de $ 3.000.000.000; B1)Pago a Corbanca por valor de $450.000.000.oo; C1) pago total de proceso ejecutivo39400 por valor de $2,394,471,961.oo; D1) pagare de $ 55.000.000.oo (contiene pagaré por $30.000.000.oo y camioneta chevrolet por $25.000.000.oo); E1) $1.000.000.oo como gastos proceales;F1)$750.000.oo como multas de transito. el excedente para los 6milmillones $98,779,000.oo pago de deuda a la Dian o impuesto predial.	VENDEDORES: Ernesto y Martha; COMPRADORES; Sandra Ladino
4	Enero 9 de 2015	PROMESA DE COMPRAVENTA	Hotel Las Piscinas de Honda, valor $ 3.000.000.000.oo	B1)Pago a Corbanca por valor de $450.000.000.oo; C1) pago total de proceso ejecutivo39400 por valor de $2,394,471,961.oo; D1) pagare de $ 55.000.000.oo (contiene pagaré por $30.000.000.oo y camioneta chevrolet por $25.000.000.oo); E1) $1.000.000.oo como gastos proceales;F1)$750.000.oo como multas de transito. el excedente para los 6milmillones $98,779,000.oo pago de deuda a la Dian o impuesto predial.	VENDEDORES: Ernesto Rodriguez; COMPRADORES; Sandra Ladino
5	Enero 29 de 2015	PROMESA DE COMPRAVENTA	50% DE C/U,LAGUNA VIVA Y LAGUNA DEL BOSQUE folios 230-169966/230-169968/230-96899y230-65964 CUANTIA: $6,000,000,000.oo	Inmuebles alinderados y especificados los pagos por cada uno	Se estipula fecha de escrituración, se paga con hotel las piscinas y el proceso de hipoteca y otros ADJUNTO 4 CERTIFICADOS DE TRADICION UNO POR INMUEBLE
6	Febrero 25 de 2015	DACION DE PAGO $2,950,000,000,oo	folio 230-169966 50%	Por concepto de proceso ejecutivo39400 por valor de $2,400,000,000.oo, credito Itau $ 450.000.000 y DIAN $100,000,000,oo	ACREEDORES: Ernesto y Martha DEUDORA: Sandra Patricia Ladino

7	Febrero 25 de 2015	DOCUMENTO PRIVADO DE SIMULACION	DESCONOCER LA ENTREGA DEL LOTE 1 Copacabana con la Dación de pago		DEMANDA DE ANULACIO
8	Agosto 3 de 2015	Escritura 4632	DACION EN PAGO		
9	Agosto 18 de 2015	Escritura	ACLARACION	En el sentido que se permite el registro	
9A	dic 2 de 2015	Oficio a Juzgado 3ro	Cerrar el expediente 2013-0541	Cancelar hipoteca sin limite de cuantia	
	MAYO 20 DEL 2016	**LA SEÑORA SANDRA HACE FISTA TEMETICA POR EL CUMPLEAÑOS # 50 DE MARIO JACOBO EN LAGUNA VIVA.**			
10	29 de Marzo de 2017	Juzgado Tercero Civil	Cerrar el expediente 0039400	Se allega promesa de Dación en pago en la cual los acredores tendrán por cancelada la deuda aquí ejecutada y cancelaran a la DIAN y el Banco CORBANCA, y la aquí dará el inmueble identificado con el folio de matrícula 230-966899 como dación en pago.	" Con lo dicho hasta aquí, se muestra como el deudor (Sandra Ladino), pudo Honrar su obligación por lo que no habrá otra opcion, sino la de terminar el proceso, conforme a lo establecido por las partes".
11	Enero 20 del 2018	ACTA DE COMPROMISO	Finiquitar porcentajes de participación y cancelación de inversiones en Laguna Viva y Laguna del Bosque	Pagar 3.000 millones de las mejoras de laguna del bosque en tres meses es decir Mayo 20 de 2018, $1.000 millones con la venta de Laguna Viva (no se ha efectuado), en caso de no efectuarse aceptan descontar este valor de 3.000 millones del porcentaje de participación en Laguna Viva 50% Martha C. Parra. Se pago el compromiso de los 2 millones de pesos unos en consignacion y otros a abono de interese de ese capital	Se recilia la escritura del lote matrícula 230-95964 y quedan a favor de Marta y Ernesto los lotes 2-5-11 de la subdivision de los tres lotes que englobados conforman Laguna del Bosque.

+0

Folder Mario Jacobo

LIQUIDACION DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y OT. CONTRA SANDRA PATRICIA LADINO C.

RAD.No.20130039400.

* CAPITAL.

PAGARE #1. $200´000.000°° suscrito el 5//12/2012 vencimiento el 5/12/2013.

PAGARE #2. $120´000.000°° suscrito el 10/12/2012 vencimiento el 10/12/2013.

PAGARE #3. $200´000.000°° suscrito el 13/12/2012 vencimiento el 13/12/2013.

PAGARE #4. $200´000.000°° suscrito el 04/01/2013 vencimiento el 03/01/2014.

PAGARE #5. $200´000.000°° suscrito el 18/01/2013 vencimiento el 18/01/2014.

PAGARE #6. $80´000.000°° suscrito el 30/01/2013 vencimiento el 30/01/2014.

PAGARE #7. $200´000.000°° suscrito el 05/02/2013 vencimiento el 05/02/2014.

PAGARE #8. $300´000.000°° suscrito el 20/02/2013 vencimiento el 20/02/2014.

<u>*INTERESES DE PLAZO</u>.

***PAGARE #1.**Del 5/12/12 al 5/12/13 Por $200´000.000°°Mcte, * 2 % = $4´000.000°° * 12 = $48´000.000°°Mcte.

***PAGARE #2.** Del 10/12/12 al 10/12/13 Por $120´000.000°°Mcte, * 2 % = $2´400.000°° * 12 = $28´800.000°°Mcte.

***PAGARE #3.** Del 13/12/12 al 13/12/13 Por $200´000.000°°Mcte, * 2 % = $4´000.000°° * 12 = $48´000.000°°Mcte.

***PAGARE #4.** Del 4/01/13 al 3/01/14 Por $200´000.000°°Mcte, * 2 % = $4´000.000°° * 12 = $48´000.000°°Mcte.

***PAGARE #5.** Del 18/01/13 al 18/01/14 Por $200´000.000°°Mcte, * 2 % = $4´000.000°° * 12 = $48´000.000°°Mcte.

***PAGARE #6.** Del 30/01/13 al 30/01/14 Por $80´000.000°°Mcte, * 2 % = $1´600.000°° * 12 = $19´200.000°°Mcte.

***PAGARE #7.** Del 5/02/13 al 5/02/14 Por $200´000.000°°Mcte, * 2 % = $4´000.000°° * 12 = $48´000.000°°Mcte.

***PAGARE #8.** Del 20/02/13 al 20/02/14 Por $300´000.000°°Mcte, * 2 % = $6´000.000°° * 12 = $72´000.000°°Mcte.

TOTAL INTERESES DE PLAZO.....$360´000.000°°Mcte.

- Se utiliza la siguiente fórmula: la fecha del periodo adeudado por el interés anual, dividido por 12 meses, por ser moratorio se le aplica el 0.5.

***INTERESES DE MORA:**

PAGARE #1. Por Valor $200´000.000.°°Mcte, Con fecha de vencimiento el 5/12/2013.

Por $200´000.000.°° * 2.61% = $5´220.000 * 14 meses = $73´080.000°°Mcte.

PAGARE #2. Por valor de $120´000.000.°°Mcte, Con fecha de Vencimiento el 10/12/2013.

Por $120´000.000.°° * 2.61% = $3´131.999 *14 meses = $43´847.986°°Mcte.

PAGARE #3. Por Valor $200´000.000.°°Mcte, Con fecha de vencimiento el 13/12/2013.

Por $200´000.000.°° * 2.61% = $5´220.000 * 14 meses = $73´080.000°°Mcte.

PAGARE #4. Por Valor $200´000.000.°°Mcte, Con fecha de vencimiento el 3/01/2014.

Por $200´000.000.°° * 2.61% = $5´220.000 * 13 meses = $67´860.000°°Mcte.

PAGARE #5. Por Valor $200´000.000.°°Mcte, Con fecha de vencimiento el 18/01/2014.

Por $200´000.000.°° * 2.61% = $5´220.000 * 13 meses = $67´860.000°°Mcte.

PAGARE #6. Por Valor $80´000.000.°°Mcte, Con fecha de vencimiento el 30/01/2014.

Por $80´000.000.°° * 2.61% = $2´087.999 * 13 meses = $27´143.987°°Mcte.

PAGARE #7. Por Valor $200´000.000.°°Mcte, Con fecha de vencimiento el 5/02/2014.

Por $200´000.000.°° * 2.61% = $5´220.000 * 12 meses = $62´640.000°°Mcte.

PAGARE #8. Por Valor $300´000.000.°°Mcte, Con fecha de vencimiento el 20/02/2014.

Por $300´000.000.°° * 2.61% = $7´829.999 * 12 meses = $93´959.988°°Mcte.

TOTAL INTERESES MORATORIOS..... $509´471.961°°Mcte.

GRAN TOTAL

CAPITAL.....$1´500.000.000°°Mcte.

TOTAL INTERESES DE PLAZO.....$360´000.000°°Mcte.

TOTAL INTERESES MORATORIOS..... $509´471.961°°Mcte.

ARANCEL JUDICIAL.....$25´500.000°°M/cte.

GRAN TOTAL ADEUDADO.....$2´394.471.961°°Mcte.

$ 6'000.000''

2.394.471.961 credito + intereses
55.000.000 pagare al cancelado
1.750.000. gastos moratorios y Multa

2.451.221.961
450.000.000. CORBANCA

2.901.221.961
3'000.000.000 Piscinas

5.901.221.961

$ 98.779
Dilan y Piscina
HOTEL

Jorge Enrique Quintero Rodriguez

9 ENERO 2015

PODER PARA VENTA DE BIEN INMUEBLE

Yo ALBA NORY MARIN MARULANDA colombiana, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, Identificada con la cédula de ciudadanía número 31.675.006 expedida en Caicedonia (Valle), por medio de este memorial confiero poder especial, amplio y suficiente, a la señora SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO también mayor de edad de nacionalidad colombiana, con Cédula de Ciudadanía No 40.387.537 expedida en Villavicencio, residente en la ciudad de Bogotá D.C., de estad civil casada con sociedad conyugal vigente, para vender el siguiente bien inmueble de mi propiedad: Lote de terreno con un área de 7.528,7 metros cuadrados restantes, que hizo parte de otro de mayor extensión, parte de la finca Copacabana, ubicado en el km 4 vereda la Llanerita, municipio de Villavicencio departamento del Meta, inmueble este que le corresponde la matricula inmobiliaria 230-95964 y cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura pública 5621 del 3 de septiembre de 2014, de la notaria segunda del Circulo de Villavicencio. Conforme a lo dispuesto por la ley 258 de 1996, igualmente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el inmueble arriba descrito no se encuentra afectado a vivienda familiar. Mi apoderada está facultada para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el perfeccionamiento del contrato de compraventa, lo mismo que para recibir y disponer de los dineros o bienes producto de la venta; así como para firmar u otorgar la respectiva Escritura Pública. Por lo anterior solicito se sirva tener a la persona anteriormente mencionada como mi apoderado para los efectos descritos en este memorial.

Firma

31675006

Acepto._____

República de Colombia

000170 Pág. 1 391 1

Se dieron 2 simples, 1 copia, 10-MA 2.013

ESCRITURA NÚMERO: 391

TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO

FECHA: FEBRERO VEINTISEIS (26)

DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), DE LA NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTA.----------

ACTO O CONTRATO: VENTA

No.	VENDEDOR(ES)	Clase doc.	No. documento	%
1º	ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS	C.C.	19.072.481	100%
	COMPRADOR(ES)			
1º	SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO	C.C.	40.387.537	100%

POR:ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS ----------

A: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO ----------

1º) DIRECCION: O NOMBRE :LOTE DE TERRENO JUNTO CON EL EDIFICIO , Y MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA CARRERA DOCE (12) NUMERO DIECINUEVE CIENTO TREINTA Y NUEVE (19-139) ANTES Y CARRERA DOCE (12) NUMERO DIECINUEVE CIENTO CINCUENTA Y TRES (19-153) HOY, DEL MUNICIPIO DE HONDA , DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MATRICULA INMOBILIARIA: 362-25614----------

CÉDULA CATASTRAL: 01-01-0077-0008-000 ----------

2º) .DIRECCION: O NOMBRE :LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CARRERA DOCE (12) NUMERO DIECIOCHO CIENTO VEINTITRES (18-123) CALLE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE HONDA , DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MATRICULA INMOBILIARIA 362-13416

CEDULA CATASTRAL 01-01-0136-0004-000

3º) DIRECCION: O NOMBRE : CASA LOTE UBICADA EN LA CARRERA DOCE (12) NUMERO DIECIOCHO CIENTO TREINTA Y CINCO (18-135) (

ANTES CARRERA DOCE (12) NUMERO CIENTO DIECIOCHO CIENTO TREINTA Y CINCO (118-135) DEL MUNICIPIO DE HONDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA .----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 362-16413 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 01-01-0136-0003-000 ----------

4°) DIRECCION: O NOMBRE :LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA DOCE (12) NUMERO DIECINUEVE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (19-159) BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MATRICULA INMOBILIARIA: 362-34973 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 01-010-077-000-7000 ----------

CUANTÍA VENTA: $506,000,000.oo. ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO** del año dos mil quince (2015) ante el Despacho de la Notaria Veinte (20) cuya Notaria encargada es la doctora **MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUELA**.----------

COMPARECIERON con minuta redactada: El señor **ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.072.481 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, de Nacionalidad Colombiana, obrando en su propio nombre, y quien se denomina **EL VENDEDOR,** por una por una parte, y por la otra: la señora **SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO,** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.387587 expedida en Villavicencio, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, de Nacionalidad colombiana, obrando en nombre propio quien para efectos del presente contrato se denominará LA **COMPRADORA,** y manifestaron: ----------

PRIMERO.- OBJETO: EL VENDEDOR, obrando en su propio nombre, transfiere a título de venta a favor de LA COMPRADORA **SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO,** el derecho de dominio propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: ----------

-1°) Un lote de terreno junto con las construcciones y mejoras en el mismo existentes, distinguido en la nomenclatura Urbana del Municipio de Honda, Departamento del Tolima, en la carrera doce (12) número diecinueve ciento cincuenta y tres (19-153) (antes carrera doce (12) número diecinueve ciento treinta y nueve / cincuenta y tres (19-139/153) de la nomenclatura Urbana, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición;---

POR EL NORTE. En línea recta con una longitud de treinta y cinco metros con veinte centímetros (35.20 mts.), colinda con el predio 01-01-00 77-0007-000.-----

POR EL ORIENTE. En línea recta con una medida de veinte metros (20.oo mts.), colinda con la carrera doce (12) frente principal del predio .----------

POR EL SUR , Se inicia en línea recta con una extensión de veintisiete metros con cincuenta centímetros (27.50 mts.), hasta el punto externo de ángulo y continua en línea recta en nueve metros (9.oo mts.) colinda con el predio número 01-01-0077-0010-000 .----------

POR EL OCCIDENTE , Se inicia en línea recta con una distancia de once metros con ochenta centímetros (11.80 mts.) hasta el punto de angulo interno y continúa en línea recta en diez metros con veinte centímetros (10.20 mts.), colinda con la Diagonal catorce (14).----------

--El inmueble tiene un área de terreno aproximada de setecientos ochenta y nueve metros cuadrados (789.00 M2) y la construcción un área de mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados (1.142.000 M2). A este inmueble le corresponde el folio de matricula Inmobiliaria número 362-25614 y la cédula catastral número 010100770008000.----------

2°). – Un lote de terreno, junto con la casa de habitación sobre él construida con todas sus mejoras y anexidades en él existentes, con servicios de agua, luz, alcantarillado, línea telefónica número 2517088, ubicada en la carrera número doce (12) número dieciocho ciento veintitrés (18-123) calle San Miguel del área Urbana del Municipio de Honda Tolima, con una extensión superficiaria de seiscientos noventa y siete metros cuadrados (697.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición.----------

POR EL FRENTE, hacia el ORIENTE, con la carrera doce (12) en medio casa de Eloisa Martinez, a un Callejón lo que da salida a la calle Tenerife ó Remolino

.**POR EL NORTE.** Con casa y solar de Jesus E. Mahecha.----------

POR EL OCCIDENTE, hacia el fondo con la quebrada de coscorrón que cie todo el solar .----------

POR EL SUR , Con casa solar de la señora Emilia Cedeño de Olmos. A es inmueble le corresponde la matricula Inmobiliaria número **362-13416 y la cédu catastral número** 01-01-0136-0004-000.----------

3°) Una casa de habitación construida en concreto, techo de zinc, pisos cemento, constante de sala, tres (3) alcobas, cocina, lavadero, inodo instalaciones de agua y luz y demás anexidades, ubicada en la carrera doce (número dieciocho ciento treinta y cinco (18-135) (antes carrera doce (número ciento dieciocho ciento treinta y cinco (118-135) de la ciudad de Hond Departamento del Tolima, junto con el lote de terreno con un área de doscient veintidós metros cuadrados (222.00 M2), comprendido dentro de los siguient linderos y medidas tomados del titulo de adquisición: ----------

-**POR EL NORTE.** En línea recta en dos metros (2.oo mts.) colinda con predio 01-01-0136-0002-000.----------

POR EL ORIENTE, en línea recta en diez metros con veinte centímetros (10.2 mts.) colinda con carrera doce (12) .----------

POR EL SUR , En línea recta en veinticinco metros con setenta centímetr (25.70 mts.) colinda con el predio 01-01-0136-0004-000.----------

-**POR EL OCCIDENTE.** En línea recta en siete metros con setenta centimetr (7.70 mts.) colinda con el predio 01-01-0136-0004-000.----------

A este inmueble le corresponde la matrícula Inmobiliaria número **362-16413 y l cédula catastral número 01-01-0136-0003-000.**----------

4°. Un LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DOS (2) el cu hizo parte de uno de mayor extensión, ubicado en la carrera doce (12) númer diecinueve ciento cincuenta y nueve (19-159) del BARRIO EL CARMEN, de ciudad de Honda, Departamento del Tolima, junto con todas sus mejoras anexidades en el existente, con un área de ciento cuatro metros cuadrados c cincuenta centímetros cuadrados (104.50 M2), comprendido dentro de l siguientes linderos tomados del titulo de adquisición.----------

POR EL NORTE. En longitud de diez metros (10.oo mts.) colinda con la Iglesia Evangélica Cuadrangular .----------

POR EL SUR. En longitud de diez metros (10.oo mts.) colinda con el Hotel Las Piscinas.----------

POR EL ORIENTE. En longitud de diez metros con cuarenta y cinco centímetros (10.45 mts.) colinda con el lote número uno (1) de la anterior división.----------

POR EL OCCIDENTE, en longitud de diez metros con cuarenta y cinco centímetros (10.45 mts.), colinda con la franja de seguridad de la vía Ferrea. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número **362-34973** y la cédula catastral número **010100770007000.**----------

PARAGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO: No obstante la mención de la cabida y linderos, la venta de los inmuebles determinados anteriormente se realiza como cuerpos ciertos. ----------

SEGUNDA: TRADICIÓN.-EL **VENDEDOR,** adquirió los inmuebles objeto de esta venta así: El alinderado en el punto 1º), mediante compra que hizo al BANCO POPULAR S.A., conforme consta en la escritura pública número cero noventa y uno (0091), de fecha nueve (9), de Febrero de dos mil once (2011), otorgada ante la Notaría Unica del circulo de Honda, debidamente registrada al folio de matricula número 362-25614- ----------

El inmueble alinderado en el punto 2º) mediante compra que hizo a LUZ STELLA FUENTES GUTIERREZ, conforme consta en la escritura pública número quinientos setenta y tres (573), de fecha veintiséis (26) de Abril de dos mil catorce (2014) de la Notaría Unica del Círculo de Mariquita, debidamente registrada al folio de matricula número 362-13416.----------

—. –El inmueble alinderado en el punto 3º mediante compra que el hizo a MARIA MERCEDES VASCO GOMEZ, LUIS FERNANDO ABELLO SUAREZ Y AUDIT DEL CARMEN ABELLO SUAREZ, conforme consta en la escritura pública número cuatrocientos dos (402), de fecha siete (7) de Julio de dos mil catorce (2014) otorgada ante la Notaria Unica del circulo de Honda, debidamente registrada al folio de matricula Inmobiliaria 362-16413.----------

El inmueble alinderado el punto 4º mediante compra que hizo A GUSTAVO ZAMORANO RAMOS Y JOSE ZAMORANO RAMOS, conforme consta en la

escritura pública número dos mil ciento noventa y dos (2.192), de fech veintisiete (27) de Diciembre de dos mil trece (2013) otorgada ante la notar Unica del circulo de Mariquita, debidamente registrada al folio de matricu número 362-34973----------

TERCERO.- POSESIÓN Y SANEAMIENTO: Que EL **VENDEDOR** posee real materialmente los inmuebles y derechos objeto de esta negociación, que no l ha enajenado por acto anterior, y que los garantiza libres de impuestos, tasas contribuciones causados hasta la fecha de esta escritura, condicione resolutorias, censo, anticresis, patrimonio de familia o movilizació arrendamientos por escritura pública, limitaciones del dominio, derechos de us usufructo o habitación, obligándose en todo caso al saneamiento de lo vendi tanto por evicción como por vicios redhibitorios, si hubiere lugar a ello, en l casos que la Ley señala.- En cuanto a hipotecas se encuentran totalmente libr

CUARTO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compra-venta es suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($506.000.000.6** MONEDA CORRIENTE que EL VENDEDOR declara haber recibido de compradora a la fecha de la presente escritura a su entera satisfacción: ----

PARAGRAFO 1º. Art. 34 C. N.; LEY 190 DE 1.995, LEY 333 DE 1.996 Y LE 365 DE 1.997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiesta clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmueb contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividad lícitas.-- ----------

QUINTO.- ENTREGA: EL VENDEDOR hizo entrega real y material de inmuebles objeto de esta venta a la **COMPRADORA** el día dieciséis (16) Enero del año dos mil quince (2015) de la presente escritura. Dicha entrega entiende h echa a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribucione valorizaciones, y de liquidaciones por concepto de conexión e instalación acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, gas natural y de tarifas por servicios públicos causados y liquidados hasta la fecha de esta escritura, sien de cargo de la **COMPRADORA** las sumas y reajustes que por tales concept se causen o liquiden a partir de esta fecha. ----------

SEXTO.- GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y REGISTRO: Los gastos q

ocasione esta escritura por concepto de la venta en ella contenida, serán cancelados así: Los Derechos Notariales generados por la venta, serán cancelados por partes iguales, el impuesto de registro y derecho de registro serán cancelados por LA **COMPRADORA**, y la Retención en la Fuente será cancelada por **EL VENDEDOR.**-

PRESENTE: SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, obrando en nombre propio y manifestó.

a) Que acepta esta escritura, la venta que se le hace en este instrumento a su favor, y las estipulaciones en ella contenidas por estar todo a su entera satisfacción.

b) Que conoce y acepta el estado en que se encuentran los inmuebles, quien los declara recibidos a su entera satisfacción.

c) Que son de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del Municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la Nación y/ó este a partir de la fecha de este instrumento.

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

La Suscrita Notaria indagó a ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.072.481 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que manifieste bajo la gravedad del juramento si los inmuebles objeto de este contrato de compraventa están afectados a Vivienda Familiar, gravamen establecido en la Ley 258 de enero 17 de 1.996, quien declara que en la actualidad los inmuebles objeto de venta NO se encuentran afectados a dicho gravamen.

COMPRADORA

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 258 del 17 de enero de 1996 modificada por le Ley 854 del 25 de noviembre del año 2003, sobre la AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, la Notaria indagó a: **SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.387.537 expedida en Villavicencio , previas las

advertencias legales sobre los siguientes puntos: ----------

- 1. Si tiene vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y 2. Si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, quien responde BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: ----------

1º Que su estado civil es: casada con sociedad conyugal vigente ----------

2. Que NO posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, ----------

3. Y que los inmuebles que adquiere mediante el presente instrumento NO quedan sometido a la afectación a vivienda familiar por tratarse de varios inmuebles y no reunir los requisitos exigidos por la Ley . ----------

HASTA AQUÍ LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS

1.- FORMULARIO ÚNICO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – AÑO GRAVABLE 2015.- ----------

1.-- PAZ Y SALVO MUNICPAL NUMERO 34, MUNICIPIO DE HONDA NIT 800100051, fecha de expedido 18 de Febrero de 2015. Válido hasta Diciembre de 2015 Llave: 3276, ficha 010101360004000, propietario FUENTES GUTIERREZ LUZ STELLA , Dirección Kr. 12 18-123, Matricula 362-001341600, Area Ha 0 Metros 723, construido 31, Avalúo 2015 valor $ 48.093.000,oo CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS , valor pagado $273.150,oo último pago 18/2/2015 Propietarios nombre FUENTES GUTIERREZ LUZ STELLA , documento 24.712.988 hay firma y sello de la Tesoreria Municipal de Honda. ----------

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE HONDA NIT 80010058-8 SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO CERTIFICADO DE VALORIZACION. Que de conformidad con el acuerdo 001 del 13 de Febrero de 2015, por el cual se adopta la normatividad Sustantiva Tributaria para el Municipio de Honda, no se cobra por ningún predio el Impuesto de Valorización. Por consiguiente el predio número 01-01-0136-0004-000 a nombre de LUZ STELLA FUENTES GUTIERREZ, ubicado en la carrera 12 18-123. Se encuentra libre de dicho impuesto hasta que se modifique o se adopte una normatividad sustantiva tributaria para el Municipio de Honda, válido hasta el 31 de diciembre de 2015. Se expide a solicitud verbal del interesado a los 17 días del mes de Febrero de 2015 Hay firma y Sello de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO CERTIFICADO DE VALORIZACION. Que de conformidad con el acuerdo 001 del 13 de Febrero de 2015, por el cual se adopta la normatividad Sustantiva Tributaria para el Municipio de Honda, no se cobra por ningún predio el Impuesto de Valorización. Por consiguiente el predio número 01-01-0136-0003-000 a nombre de JOSE ANIBAL ABELLO REDONDO, ubicado en la carrera 12 18-135. Se encuentra libre de dicho impuesto hasta que se modifique o se adopte una normatividad sustantiva tributaria para el Municipio de Honda, válido hasta el 31 de diciembre de 2015. Se expide a solicitud verbal del interesado a los 17 días del mes de Febrero de 2015 Hay firma y Sello de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal .— **4.- PAZ Y SALVO MUNICPAL NUMERO 36, MUNICIPIO DE HONDA NIT 800100051,** fecha de expedido 18 de Febrero de 2015. Válido hasta Diciembre de 2015 Lave: 2525, ficha 010100770007000,propietario ZAMORANO RAMOS DELFINA, Dirección Kr. 12 19-159, Matricula 362-00671000, Area Ha 0 Metros 381, construido 210, Avalúo 2015 valor $ 54.950.000,oo CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS , valor pagado $271.294,oo DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS , último pago 18/2/2015 Propietarios nombre ZAMORANO RAMOS DELFINA, documento 38283343, ZAMORANO RAMOS JOSE documento 5931852, ZAMORANO RAMOS GUSTAVO documento 5931458 hay firma y sello de la Tesorería Municipal de Honda. -----**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE HONDA NIT 800100058-8 SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO CERTIFICADO DE VALORIZACION.** Que de conformidad con el acuerdo 001 del 13 de Febrero de 2015, por el cual se adopta la normatividad Sustantiva Tributaria para el Municipio de Honda, no se cobra por ningún predio el Impuesto de Valorización. Por consiguiente el predio número 01-01-0077-0007-000 a nombre de DELFINA ZAMORANO RAMOS, ubicado en la carrera 12 19-159. Se encuentra libre de dicho impuesto hasta que se modifique o se adopte una nueva normatividad sustantiva tributaria para el Municipio de Honda, válido hasta el 31 de diciembre de 2015. Se expide a solicitud verbal del interesado a los 17 días del mes de Febrero de 2015 Hay firma y Sello de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal.----------

"SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTE(OS) DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970)". ----------

LEÍDO, el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de su Registro dentro del término legal, dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. ----------

El presente instrumento público se extendió y firmó en las hojas de papel notarial números: Aa012475210/ Aa012475209/ Aa012475208/ Aa012475207/ Aa012475206/ Aa011677261 enmendado Aa012475208/ vale.

DERECHOS NOTARIALES: Resolución 0641 de 23 de Enero de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro $1.534.279,

I.V.A.: (Art. 468 E.T., Decreto 1250 de Julio 28 de 1992, Art. 5; y Decreto 2076 de Diciembre 23 de 1992, Art 17 y 18) ---------- $254.912,00

RETENCIÓN EN LA FUENTE: (Art. 398 E.T.): ----------$5.060.000,00

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS
C.C. No. 19072481
DIRECCIÓN: Cle 134A #19-34
TELÉFONO: 6480285
ESTADO CIVIL: Casado
ACTIVIDAD ECONOMICA Comerciante

Notaría 20 del Círculo de Bogotá
ESCRITURACION
RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO
C.C. 19072481

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVI
C.C. No. 40387537
DIRECCIÓN: Cra 68 #180-90
TELÉFONO: 6740738
ESTADO CIVIL: casada
ACTIVIDAD ECONOMICA Independiente

Notaría 20 del Círculo de Bogotá
ESCRITURACION
LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA
C.C. 40387537

Elaboró: Doris.
Tomó firmas: Doris.
Revisó:

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUELA
DEL CIRCULO
DE BOGOTA

MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUELA
NOTARIA VEINTE (20) (E) DE BOGOTA

PROMESA DE COMPRAVENTA

Conste por medio del presente documento que entre los suscritos a saber: los suscritos ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, de una parte, y de la otra SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, todos mayores de edad, residentes y domiciliados en la ciudad de Bogotá, identificados bajo sus firmas, obrando en nombre propio, todos de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, los dos primeros dentro del presente documento se denominan LOS PROMETIENTES VENDEDORES; y la tercera persona será la PROMETIENTE COMPRADORA, hemos celebrado el presente contrato de promesa de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- LA PROMITENTE VENDEDORA, promete enajenar a los PROMETIENTES COMPRADOR (A) (ES) Y estos a su vez se obligan a adquirir por escritura pública el dominio propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: **A-)** El 50% del predio denominado FINCA COPACABANA LOTE N°1, de 14 hs con 4812 mts2 aproximadamente, con matricula inmobiliaria N°230-169966; de la of. de registro de II.PP de V/cencio, con código catastral N°000300011223000, junto con la totalidad de las construcciones levantadas en él, predio en donde se encuentra construido y funciona el establecimiento de comercio LAGUNA VIVA, junto con todos los bienes y equipamiento que hacen parte de él y que será relacionado en inventario, bien que se encuentra hipotecado a los esposos RODRIGUEZ CARDENAS Y PARRA PARRA, cuyos linderos y cabida se encuentran en la escritura pública N° 4269 del 05 de diciembre de 2012 de la notaria 20 del circulo de Bogotá. **B-)** El 50% de un globo de terreno de 7 hectáreas aproximadamente, conformado por tres predios con matricula inmobiliaria No230-169968; 230-96899; y 230-95964 de la of de registro de II.PP de V/cencío, conformado por 28 lotes derivados de de un proyecto de urbanismo allí adelanto de nombre LAGUNA DEL BOSQUE, **E**stos predios se traditan junto con todas las obras derivadas del desarrollo del urbanístico que allí se adelante, los usos, costumbres y anexidades, servidumbres y todo derecho derivado de ello. Manifiesta la prometiente vendedora que el predio de matricula inmobiliaria N°230-95964, en el presente momento no se encuentra a nombre suyo, debido a que no se ha registrado aun a su nombre la respectiva escritura, empero se comprometa a hacerlo en el curso de los siguientes 8 días.

SEGUNDA.- SANEAMIENTO.- Garantiza la PROMETIENTE VENDEDORA que los inmuebles prometidos en venta son de su propiedad, que los posee en forma regular, pacífica y pública y que su dominio y posesión se encuentra libre de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio familiar inembargable, anticrisis en cuanto a hipotecas se encuentra totalmente libre y en todo caso se obliga a salir y responder del saneamiento del inmueble

vendido en todos los casos previstos por la ley. Así mismo garantiza que no ha prometido en venta a ninguna otra persona natural o jurídica los inmuebles objeto de este contrato, que los transfiere libres de todo gravamen, limitación de dominio, condiciones resolutorias y embargos, manifestándose que las partes conocen los embargos de corpbanca y la DIAN . **TERECRA.- PAGO DE GASTOS**.-: Los gastos que ocasione el presente contrato de la escritura son cancelados en partes iguales entre la vendedora y el comprador (a) (es) y los de Impuesto de Beneficencia, Registro y Anotación son cancelados por cuenta de la (el) (los) promitente (s) comprador (a) (es). **CUARTA.- VALOR DEL INMUEBLE**.- - Que el precio real de los porcentajes de los inmuebles prometidos en venta es la suma de: SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE **($6.000´000.000.oo)** Los cuales son cancelados por cuenta de (la) (los) promitente (s) comprador (es) en la siguiente forma: A)- El derecho de posesión y dominio que tienen y ejercen sobre un establecimiento de comercio denominado **Hotel Las Piscinas,** los inmuebles que hacen parte de el, ubicado en el Municipio de Honda - Tolima en la Cra.12 No.19-153, junto con todo el inventario perteneciente al establecimiento de comercio el cual hace parte integral de este acuerdo, junto con su área de parqueo, bien global que se encuentra levantado en los predios con matricula inmobiliaria 362-25614, cedula catastral Nº 010100770008000 de 789 mts2, matricula inmobiliaria 362-13416 cedula catastral Nº 73349010101360004000, con área de 952 Mts2, y matricula inmobiliaria Nº 362-16413, cedula catastral Nº 73349010101360003000. Estos bienes se entregan como cuerpo cierto, además de expresar las partes que conocen sus linderos, cabida y demás especificaciones que se encuentran en sus respectivas escrituras las Nos. 91 del 9/02/2011 notaria única de Honda-Tol., la 573 del 26/04/2014 de la notaria única de Mariquita-Tol., la 402 del 07/07/2014 de la notaria única de Honda –tol. B1)- Pagaran la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450´000.000°°) Mcte., al banco Corpbanca, crédito en cabeza del señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON. C1)- Los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, darán como pagado el total de la deuda contenida en el proceso Nº 50001310300320130039400, suma por valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($2´394.471.961°°)Mcte. D1)- Darán como pago el Pagare por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55´000.000.°°), suscrito por el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON (el cual contiene el crédito en efectivo por TREINTA MILLONES DE PESOS ($30´000.000°°) y el valor de la camioneta Chevrolet 2007 por VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25´000.000.°°)Mcte, recibidos ambos por el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON). E1)- La suma de UN MILLON DE PESOS ($1´000.000.°°)Mcte, como gastos procesales. F1)- la suma de

NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($98´779.000.°°)Mcte, serán pagados por los señores ERNESTO RODRIGUEZ Y MARTHA CECILIA PARRA, bien con pago de deuda de esta a la DIAN, o para pago de impuesto predial.
PARAGRAFO. Las partes manifiestan que los vienesaquí traditados se hacen como cuerpo cierto.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA ESCRITURA.- la escritura que perfecciona el presente contrato será firmada por las partes contratantes el día 23 de enero de 2015, en la Notaría veinte del circulo de Bogotá a las 3:00 a.m. pudiendo este plazo ser prorrogado o firmarse antes si las partes contratantes están de común acuerdo y manifestándolo por escrito.

SEXTA: .- ENTREGA DEL INMUEBLE.- La entrega real y material de los inmuebles prometidos en venta se hará el 1 del mes de febrero de 2015 junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres y completamente dotado lo expresado en documento privado entre las partes.

SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- LIQUIDACION DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.- Las partes fijan como cláusula penal en liquidación anticipada de daños y perjuicios en caso de incumplimiento de las partes de alguna de las clausulas de este contrato, el 10% del valor del mismo, que se hará exigible y presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales para lo cual renuncian expresamente las partes, entendiéndose esta clausula penal sin perjuicio de las arras de negocio para lo cual se podrán acumular dichas clausulas .

OCTAVA.-: Las partes fijan como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C, para todos los efectos que surtan del presente contrato. La Vendedora recibirá notificaciones en la Cra 68 No. 180 –90 Bogotá y los COMPRADORES en la Clle 134 A Nº19-34 Bogotá. Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá, D.C a los diecisiete días (9) del mes de enero de 2015.

PROMETIENTE VENDEDORA

PROMETIENTES COMPRADORES

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
40387537

MARTHA CECILIA PARRA PARA

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría 69 de Bogotá, D.C. compareció:

LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA

quien exhibió la

C.C. 40387537

y declaró que la firma y huella dactilar impresas son suyas y el contenido de este documento es cierto.

Bogotá D.C.

09/01/2015

Hora 01:55:54 p.m.

Verifique en www.notariaenlinea.com

7AYWQX5GN271AT36

Huella Digital

Huella Impresa

FIRMA

María Margarita Ardila Jacome

Notaría 69 (E) Bogotá D.C.

yhuhbg75m56

NOTARÍA SESENTA Y NUEVE DE BOGOTÁ D.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO, NI ES OBJETO DE INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE.

4

4

PROMESA DE COMPRAVENTA

Conste por medio del presente documento que entre los suscritos a saber: los suscritos ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS, de una parte, y de la otra SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, todos mayores de edad, residentes y domiciliados en la ciudad de Bogotá, identificados bajo sus firmas, obrando en nombre propio, todos de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, el primero dentro del presente documento se denomina EL PROMETIENTE VENDEDOR; y la segunda persona será la PROMETIENTE COMPRADORA, hemos celebrado el presente contrato de promesa de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PROMITENTE VENDEDOR, promete enajenar a la PROMETIENTE COMPRADORA Y esta a su vez se obligan a adquirir por escritura pública el dominio propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: A)- El derecho de posesión y dominio que tienen y ejercen sobre un establecimiento de comercio denominado **Hotel Las Piscinas,** los inmuebles que hacen parte de el, ubicado en el Municipio de Honda - Tolima en la Cra.12 No.19-153, junto con todo el inventario perteneciente al establecimiento de comercio el cual hace parte integral de este acuerdo, junto con su área de parqueo, bien global que se encuentra levantado en los predios con matricula inmobiliaria 362-25614, cedula catastral Nº 010100770008000 de 789 mts2, matricula inmobiliaria 362-13416 cedula catastral Nº 73349010101360004000, con área de 952 Mts2, y matricula inmobiliaria Nº 362-16413, cedula catastral Nº 73349010101360003000. Estos bienes se entregan como cuerpo cierto, además de expresar las partes que conocen sus linderos, cabida y demás especificaciones que se encuentran en sus respectivas escrituras las Nos. 91 del 9/02/2011 notaria única de Honda-Tol., la 573 del 26/04/2014 de la notaria única de Mariquita-Tol., la 402 del 07/07/2014 de la notaria única de Honda –. PARAGRAFO. Las partes manifiestan que la cabida linderos y demás especificaciones se encuentran en sus respectivas escrituras, las cuales conocen y aceptan, y que pese a lo anterior le venta se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDA.- SANEAMIENTO.- Garantiza el PROMETIENTE VENDEDOR que los inmuebles prometidos en venta son de su propiedad, que los posee en forma regular, pacífica y pública y que su dominio y posesión se encuentra libre de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio familiar inembargable, anticrisis en cuanto a hipotecas se encuentra totalmente libre y en todo caso se obliga a salir y responder del saneamiento del inmueble vendido en todos los casos previstos por la ley. Así mismo garantiza que no ha prometido en venta a ninguna otra persona natural o jurídica los inmuebles objeto de este contrato, que los transfiere libres de todo gravamen, limitación de dominio, condiciones resolutorias y embargos.

TERECRA.- PAGO DE GASTOS.-: Los gastos que ocasione el presente contrato de la escritura son cancelados en partes iguales entre la vendedora y el comprador (a) (es) y los de Impuesto de Beneficencia, Registro y Anotación son cancelados por cuenta de la (el) (los) promitente (s) comprador (a) (es).

CUARTA.- VALOR DEL INMUEBLE.- -Que el precio real de los porcentajes de los inmuebles prometidos en venta es la suma de: TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE **($3.000´000.000.oo)** Los cuales son cancelados por cuenta de (la) (los) promitente (s) comprador (es) en la siguiente forma: A- El vendedor Pagaran la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450´000.000°°) Mcte., al banco Corpbanca, crédito en cabeza del señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON. B)- Los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, darán como pagado el total de la deuda contenida en el proceso N° 50001310300320130039400, suma por valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($2´394.471.961°°)Mcte. C- Darán como pago el Pagare por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55´000.000.°°), suscrito por el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON (el cual contiene el crédito en efectivo por TREINTA MILLONES DE PESOS ($30´000.000°°) y el valor de la camioneta Chevrolet 2007 por VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25´000.000.°°)Mcte, recibidos ambos por el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON). D)- La suma de UN MILLON DE PESOS ($1´000.000.°°)Mcte, como gastos procesales. E)- la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($98´779.000.°°)Mcte, serán pagados según acuerdo privado entre las partes.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA ESCRITURA.- la escritura que perfecciona el presente contrato será firmada por las partes contratantes el día 23 de enero de 2015, en la Notaría veinte del circulo de Bogotá a las 3:00 a.m. pudiendo este plazo ser prorrogado o firmarse antes si las partes contratantes están de común acuerdo y manifestándolo por escrito.

SEXTA: .- ENTREGA DEL INMUEBLE.- La entrega real y material de los inmuebles prometidos en venta se hará el 1 del mes de febrero de 2015 junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres y completamente dotado lo expresado en documento privado entre las partes.

SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- LIQUIDACION DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.- Las partes fijan como cláusula penal en liquidación anticipada de daños y perjuicios en caso de incumplimiento de las partes de alguna de las clausulas de este contrato, el 10% del valor del mismo, que se hará exigible y presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales para lo cual renuncian expresamente las partes, entendiéndose esta clausula penal sin perjuicio de las arras de negocio para lo cual se podrán acumular dichas clausulas .

OCTAVA.-: Las partes fijan como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C, para todos los efectos que surtan del presente contrato. La Vendedora recibirá notificaciones en la Cra 68 No. 180 –90 Bogotá y los COMPRADORES en la Clle 134 A Nº19-34 Bogotá. Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá, D.C a los diecisiete días (9) del mes de enero de 2015.

Firmas al respaldo.

PROMETIENTE VENDEDOR

ERNESTO RODRIGUUEZ CARDENAS
19072481

PROMETIENTE COMPRADORA

SANDRA PATRICIA LADINIO CLAVIJO
40387537

ER

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría 69 de Bogotá, D.C. compareció:

LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA

quien exhibió la:

C.C. 40387537

y declaró que la firma y huella dactilar impresas son suyas y el contenido de este documento es cierto.

Bogotá D.C.

09/01/2015

Hora 01:55:54 p.m.

Verifique en www.notariaenlinea.com
7AYWQX5GN271AT36

Huella Digital

Huella Impresa

FIRMA

María Margarita Ardila Jacome
Notaría 69 (E) Bogotá D.C.

NOTARIO(A) ENCARGADO(A)
NOTARÍA SESENTA Y NUEVE
BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA SESENTA Y NUEVE DE BOGOTÁ D.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO, NI ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE.

1A

SEÑOR.
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.
E.S.D.

REF. Proceso ejecutivo de ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, contra SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO.
N° 50001310300320130039400.

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, en nuestras calidades de de demandada y demandantes en el proceso de la referencia, de manera comedida le manifestamos al despacho que como quiera que se produjo en contra de la demandada mandamiento de apago del 2 de diciembre de 2013 y auto que aclara y adiciona el mandamiento de pago del 19 de febrero de 2014, y que las partes adelantan un acuerdo económico con el fin de dar por terminado el presente proceso, el cual incluye capital, intereses y gastos procesales, acuerdo que de llegar a feliz término daría por terminado el presente proceso.
Es por tal razón, y mientras se cumple el anterior acuerdo, las partes le solicitamos se sirva suspender el presente proceso desde el 15 de enero de 2014 hasta el 15 de febrero de 2015.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
C.C.No 40387537

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS
C.C.No.

MARTHA CECILIA PARRA PARRA
C.C.No

ER

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ

PRESENTACIÓN PERSONAL PARA RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría 69 de Bogotá, D.C. compareció:

LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA

quien exhibió: C.C/40387537

y T.P. No.

para declarar que el contenido del presente documento dirigido a: JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

es cierto y que la firma y huella que allí aparecen son suyas.

Huella Impresa

Bogotá D.C. 09/01/2015

Hora 10:48:31 a.m.

Verifique en www.notariasenlinea.com

QYDCA2QB88BG1BJ6T

Huella Digital

FIRMA

María Inés Pantoja Ponce

Notaria 69 Bogotá D.C.

72

ACUERDO

Entre los suscritos ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, de una parte, y de la otra SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, todos mayores de edad, residentes y domiciliados en la ciudad de Bogotá, identificados bajo sus firmas, obrando en nombre propio, y como quiera que hemos iniciado un acuerdo económico que una vez culminado dará por terminado el proceso ejecutivo de ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, contra SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, que se tramita en el Juzgado 3 civil del circuito de V/cencio bajo el N° 50001310300320130039400, acuerdo que se firma y mediante el cual: PRIMERA: la demandada LADINIO CLAVIJO transfiere a los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA o a quienes ellos autoricen el derecho de propiedad y dominio de los siguientes bienes **A-)** El 50% del predio denominado FINCA COPACABANA LOTE N°1, de 14 hs con 4812 mts2 aproximadamente, con matricula inmobiliaria N°230-169966; de la of. de registro de II.PP de V/cencío, con código catastral N°000300011223000, junto con la totalidad de las construcciones levantadas en él, predio en donde se encuentra construido y funciona el establecimiento de comercio LAGUNA VIVA, junto con todos los bienes y equipamiento que hacen parte de él y que será relacionado en inventario, bien que se encuentra hipotecado a los esposos RODRIGUEZ CARDENAS Y PARRA PARRA, y embargado dentro del proceso antes mencionado, **B-)** El 50% de un globo de terreno de 7 hectáreas aproximadamente, conformado por tres predios con matricula inmobiliaria No230-169968; 230-96899; y 230-95964 de la of de registro de II.PP de V/cencío, conformado por 28 lotes derivados de de un proyecto de urbanismo allí adelanto de nombre LAGUNA DEL BOSQUE, **E**stos predios se entregan y reciben como cuerpo cierto. Los bienes de los dos ordinales anteriores, en sus porcentajes, se entregan por un valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($6.000´000.000°°)Mcte. Los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, transfieren A1)- El derecho de posesión y dominio que tienen y ejercen sobre un establecimiento de comercio denominado **Hotel Las Piscinas,** los inmuebles que hacen parte de el, ubicado en el Municipio de Honda - Tolima en la Cra.12 No.19-153, junto con todo el inventario perteneciente al establecimiento de comercio el cual hace parte integral de este acuerdo, junto con su área de parqueo, bien global que se encuentra levantado en los predios con matricula inmobiliaria

NOTARIA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

362-25614, cedula catastral Nº 010100770008000 de 789 mts2, matricula inmobiliaria 362-13416 cedula catastral Nº 73349010101360004000, con área de 952 Mts2, y matricula inmobiliaria Nº 362-16413, cedula catastral Nº 73349010101360003000. Estos bienes se entregan como cuerpo cierto, además de expresar las partes que conocen sus linderos, cabida y demás especificaciones que se encuentran en sus respectivas escrituras las Nos. 91 del 9/02/2011 notaria única de Honda-Tol., la 573 del 26/04/2014 de la notaria única de Mariquita-Tol., la 402 del 07/07/2014 de la notaria única de Honda – tol. B1)- Pagaran la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450´000.000°°) Mcte., al banco Corpbanca, crédito en cabeza del señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON. C1)- Los señores ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, darán como pagado el total de la deuda contenida en el proceso N° 50001310300320130039400, suma por valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($2´394.471.961°°)Mcte. D1)- Darán como pago el Pagare por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55´000.000.°°), suscrito por el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON (el cual contiene el crédito en efectivo por TREINTA MILLONES DE PESOS ($30´000.000°°) y el valor de la camioneta Chevrolet 2007 por VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25´000.000.°°)Mcte, recibidos ambos por el señor MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON). E1)- La suma de UN MILLON DE PESOS ($1´000.000.°°)Mcte, como gastos procesales. F1)- La suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000.°°)Mcte, como pago de multas de transito. **PARAGRAFO**: La siguiente cantidad constitutiva en bienes y créditos que recibe la señora SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO asciende a la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($5´901.221.961°°)Mcte, quedando un excedente en su favor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($98´779.000.°°)Mcte, serán pagados por los señores ERNESTO RODRIGUEZ Y MARTHA CECILIA PARRA, bien con pago de deuda de esta a la DIAN, o para pago de impuesto predial. **SEGUNDA**: Las partes manifiestan que de prosperar este acuerdo se pedirá la terminación del proceso N° 50001310300320130039400. PARAGRAFO. Que los honorarios y demás gastos procesales como agencias en derecho serán a cargo de la señora SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO en solidaridad con su avalista. **TERCERA**. Las partes manifiestan su interés de crear una sociedad por acciones simplificada que se denominara INVERSIONES

NOTARIA 63 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LAGUNA VIVA SAS, o el nombre que prefieran, cuya subgerente será la señora SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO. Con domicilio en la ciudad de Villavicencio cuyo fin será la creación y desarrollo de un proyecto urbanístico en el predio denominado LOTE #1 FINCA COPACABANA, y la construcción de soluciones de vivienda campestre en el predio narrado en el ordinal B de la clausula primera, todo esto según acuerdo a que lleguen las partes. **CUARTA.** Acuerdan las partes que las escrituras públicas mediante las cuales se establece el traspaso de los bienes de los literales A y B de la clausula primera se hará en la Notaria Segunda de Villavicencio el día 23 de enero de 2015 a las 2 P.M. en la notaria 20 del circulo de Bogotá. **QUINTA.** Las partes manifiestan que los predios contenidos en el ordinal A y A1 de la clausula primera serán entregados sin pasivos laborales, pensiónales ni prestacionales de ningún orden, pues cada una de las partes liquidara a su personal hasta el 31 de enero de 2015. SEXTA. Las partes manifiestan que la entrega real y material de los bienes narrados en la clausula primera se hará el 01 de febrero de 2015. SEPTIMA. Las partes manifiestan que una de las consecuencias de la firma del presente acuerdo es que los señores ERNESTO RODRIGUEZ Y MARTHA CECILIA PARRA pagaran el crédito impagado que tienen MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON y/o la señora SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO, en la entidad CORPBANCA COLOMBIA S.A., en consecuencia de esto, de hacerse tal pago, y no podérsele dar fin al presente acuerdo, la señora SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO se constituye en deudora de los señores ERNESTO RODRIGUEZ Y MARTHA CECILIA PARRA, manifestando que pagara a estos a su orden o a quienes ellos autoricen la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450´000.000.°°)Mcte, junto con sus intereses y perjuicios, bastando el mero incumplimiento de este acuerdo, en consecuencia renuncia a todo requerimiento o constitución en mora. **OCTAVA.** Las partes manifiestan que la señora SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO entregara el predio narrado en el ordinal B de la clausula Primera totalmente terminado en su desarrollo urbanístico, es decir, licenciado ambientalmente, con licencia de urbanismo, licencia de parcelación, vías terminadas en gravilla, sardineles, rampas de acceso, licencia para aguas servidas, plan de agua potable, desarrollo eléctrico y alumbrado en las vías, pórtico de entrada, plan de citofonia, y en fin todo servicio necesario para construir y / o colocar en venta los predios y/o las viviendas. PARAGRAFO. Manifiestan las partes que los demás gastos de bienes y servicios necesarios para la terminación de este proyecto serán a cargo de la nueva sociedad que nazca producto de este acuerdo. NOVENA. Las partes manifiestan que los bienes que entregan y

reciben se hacen libres de todo gravamen, pleitos pendientes, reservas de dominio, arrendamiento por escritura pública y en fin libre de todo gravamen que afecte su uso goce y disposición, que en caso de aparecer cualquier gravamen o limitación saldrán al saneamiento conforme a la ley. PARAGRAFO. Las partes manifiestan que conocen de los gravámenes, hipotecario en favor de ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA, del BANCO CORPBANCA, y de la DIAN.

En consecuencia se firma en la ciudad de Bogotá por los intervinientes.

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS
C.C.No. 14072481

MARTHA CECILIA PARRA PARRA
C.C.No

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO
C.C.No 40327537

Avalo el presente acuerdo.

MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON
C.C.No

ER

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría 69 de Bogotá, D.C. compareció:

LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA

quien exhibió la:

C.C. 40387537

y declaró que la firma y huella dactilar impresas son suyas y el contenido de este documento es cierto.

Bogotá D.C.

09/01/2015

Hora 10:47:50 a.m

Verifique en:
www.notariazefirma.com
HAAQ0IOL0B7MTO8A

Huella Digital

Huella Impresa

FIRMA

Mariainés Pantoja Ponce
Notaria 69 Bogotá D.C.

Ingrh5ghr0r4brl5

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

VA - 6702479

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO:

VENDEDOR(ES):

Nombre e identificación ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS C.C. 19.072.481 DE BOGOTA

Nombre e identificación

DIRECCION CALLE 134A No. 19-34

COMPRADOR (ES):

Nombre e identificación SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO C.C.40.387.537 DE BOGOTA

Nombre e identificación MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON C.C.79.387.451 DE BOGOTA

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** ***OBJETO DEL CONTRATO:*** mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere(n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE CAMPERO MARCA. CHEVROLET MODELO. 2005

TIPO DE CARROCERIA CABINADO COLOR BLANCO SOLIDO MOTOR Nº 35V307673

CHASIS Nº 82NDT13535V307673 SERIE Nº 82NDT13535V307673 PUERTAS 4

CAPACIDAD 5 PASAJEROS

ACTA O MANIFIESTO Nº CIUDAD FECHA

SITIO DE MATRICULA BOGOTA PLACA Nº QFU886 SERVICIO PARTICULAR

SEGUNDA.- ***PRECIO:*** Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ******** ($25.000.000.00 ******).-

TERCERA.- ***FORMA DE PAGO:*** EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma:

que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) o EL COMPRADOR (ES) se obliga (n) a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los ( ) días posteriores a la firma del presente contrato. **QUINTA.-** ***ENTREGA:*** En la fecha, EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. **SEXTA.-** ***RESERVA DEL DOMINIO:*** EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio. **SEPTIMA.-** ***CLAUSULA PENAL:*** Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de éste acto jurídico, la suma de ( ) salarios mínimos, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. Las partes acuerdan que los salarios mínimos a tenerse en cuenta son los vigentes a la fecha del incumplimiento. **OCTAVA.-** ***GASTOS:*** Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitad.

CLAUSULAS ADICIONALES

En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de BOGOTA, el día VEINTIOCHO (28), del mes de MAYO, del año DOS MIL CATORCE (2014).

VENDEDOR

C.C. No.

TESTIGO

COMPRADOR

C.C. No. 79387467.

TESTIGO

República de Colombia

4269

Pág. 1

Aa000443959

ESCRITURA # 4.269 -

CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE - - - - - - - - - - - -

FECHA: DICIEMBRE CINCO (5)

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012)

INFORMACION PARA CALIFICACION EN

OFICINA DE REGISTRO MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 230-169966

CEDULA CATASTRAL NUMERO 00300011223000

UBICACION DEL PREDIO: URBANO: RURAL: X

DIRECCION O NOMBRE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA LA LLANERITA , JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

MUNICIPIO: DE VILLAVICENCIO . DEPARTAMENTO: META

ESCRITURA NUMERO: 4.269 DIA: 05 MES: DICIEMBRE AÑO: 2.012

NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICADEL ACTO / CONTRATO ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO PESOS
205 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA	$ 100.000.000,oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO /CONTRATO	IDENTIFICACION	C.C.	NIT
SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO	40.387.537	X	
ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS	19.072.481	X	
MARTHA CECILIA PARRA PARRA	51.637.292	X	

El interesado debe comunicar al Notario ó al Registrador, cualquier falla ó error en el diligenciamiento de este formato. ----------

NATALIA FERRY TURPIN
DECRETO 1336
SECRETARIO DELEGADO

Como Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Hago constar: Que esta fotocopia coincide con una Copia fotostática que he tenido a la vista.

13 AGO 2012

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

Ca005792400

ESCRITURA # 4.269 -

CUATRO MIL DUSCIENTUS SESENTA Y NUEVE - - - - - - - - - - - - -

FECHA: **DICIEMBRE CINCO (5)** ——————————————

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012). ——————————————

HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA. ——

POR : SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO ——————————————

a favor de : ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA.----------

INMUEBLE : LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO UNO (1) DENOMINADO COPACABANA, JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA LA LLANERITA , JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ——————————————

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **230-169966**-------

CEDULA CATASTRAL NUMERO 000300011223000 ——————————————

CUANTIA PARA EFECTOS FISCALES $ 100.000.000,oo----------

-En la ciudad de Bogotá , Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los **CINCO (5) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE.**---------- del año de dos mil doce (2.012), en el despacho de la Notaria Veinte (20) del Círculo de Bogotá, cuya titular es la Doctora **MAGDA TURBAY BERNAL.** ----------

---

COMPARECIERON: Con minuta escrita ¡La señora **SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO,** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Villavicencio, de paso por esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.387.537 expedida en Villavicencio, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, de Nacionalidad Colombiana, obrando en su propios nombre, y quien en adelante se denominarán LA DEUDORA, y por la otra los señores **ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS, Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA,** mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 19.072.481 y 51.637.292 expedidas en Bogotá respectivamente, de Nacionalidad Colombiana, obrando en sus propios nombres y quienes se denominan **LOS ACREEDORES** manifestaron:

Como Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. hago constar: Que esta fotocopia coincide con una Copia auténtica que he tenido a la vista.
AGO 2013
NOTARIA CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

-PRIMERO: Que LA DEUDORA además de obligarse personalmente constituye hipoteca ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA la cual para efectos fiscales se ha fijado la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MONEDA CORRIENTE**, como consta en carta que se protocoliza en esta escritura a favor de: **ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA**, sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO UNO (1), JUNTO CON TODAS LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA LA LLANERITA , DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVIENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, ESTE LOTE TIENE UN AREA DE CATORCE HECTAREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (14 HTS. 4.812 M2)** y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición :----------

NORTE, Linda con la carretera que conduce a la vereda la Llanerita en longitud de trescientos diez metros con veintiséis centímetros (310.26 mts.) .----------

-ORIENTE, en longitud de quinientos noventa y cuatro metros con veinticinco centímetros (594.25 mts.) linda con Alejandro Londoño ----------

-SUR, linda con vía comunal en longitud de quinientos cincuenta y un metros con quince centímetros (551.15 mts.), ----------

- y por el **OCCIDENTE,** en longitud de cuatrocientos cuatro metros con noventa y dos centímetros (404.92 mts.) linda con vía veredal y encierra.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matricula Inmobiliaria número **230-169966 y la cédula catastral 000300011223000** ----------

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos antes descritos esta hipoteca se hace como cuerpo cierto se incluyen todas las mejoras presentes y futuras construcciones, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden al inmueble todo sin reserva ni limitación alguna.- ------

SEGUNDO: Que los inmuebles objeto del presente contrato de hipoteca fueron adquiridos por La DEUDORA, así: El lote de terreno en mayor extensión mediante compra que ella hizo al señor **MARIO ESTEBAN JACOBO RENDON , conforme** consta en la escritura pública número mil trescientos noventa y siete (1.397), de fecha Mayo trece (13) de dos mil tres (2.003) otorgada ante la Notaría Tercera (

NATALIA PERY TURAY
SECRETARIO DEL LOPEZ
NOTARIA QUARENTA DE BOGOTA

Bogotá, D.C. Hago constar: Que esta fotocopia concuerda con una copia autentica que he tenido a la vista
13 AGO 2013
NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTA, D.C.

3ª) de Villavicencio, debidamente registrada, aclarada mediante la escritura pública número mil quinientos dieciséis (1.516) de fecha Mayo Veintitrés (23), de dos mil tres (2003)/ otorgada ante la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Villavicencio, debidamente registrada, posteriormente la Deudora DESENGLOBO, el predio de mayor extensión, mediante la escritura pública número ocho mil ciento trece (8.113), de fecha veintitrés (23) de Noviembre de dos mil once (2.011) otorgada ante la Notaría Segunda (2ª) de Villavicencio, debidamente registrada ---------- /objeto de este contrato/ , correspondiéndole al lote número uno (1)./el folio de matricula Inmobiliaria número 230-169966. ----------

TERCERO: Que el inmueble objeto del presente contrato pertenece exclusivamente al hipotecante quien en la actualidad los posee, quieta, regular y pacíficamente y lo garantiza libre de todo gravamen, pleitos pendientes, embargos judiciales, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio y que responderá en los casos previstos y ordenados por la ley.----------

- **CUARTO:** Que la hipoteca que se constituye por medio del presente instrumento tiene por objeto garantizar el pago de cualquier obligación que la compareciente tenga o llegue a tener en forma individual o conjunta a favor de sus ACREEDORES sin limite de cuantía, representados en cualquier título valor, como pagares, letras y cheques; que firme individual o solidariamente con otra persona, a favor de los ACREEDORES pero en todo caso cualquier suma que llegase a recibir será incrementada por el valor de los intereses comerciales y garantizará el pago del capital, gastos, comisiones, costas y honorarios del Abogado que desde ahora se pactan en el veinte por ciento (20%), si a ello hubiere lugar.----------

QUINTO:---------- Que LA DEUDORA acepta desde ahora la cesión que haga o llegue a hacer sus ACREEDORES, del presente contrato o de cualquier título valor girado a favor de los ACREEDORES, y se obliga a notificarle o comunicarle en la Oficina de los Acreedores, cualquier venta o negociación que llegare a efectuar sobre el inmueble que hipoteca para que de esa manera los ACREEDORES pueda determinar si sigue dejando el dinero sobre la misma garantía hipotecaria o por el contrario exige su entrega. ----------

- **SEXTO**: La ciudad de Villavicencio, es el lugar acordado tanto para el pago de

Notaría Cuarenta y Tres del Circulo. Bogotá, D.C. Hago constar: Que esta fotocopia coincide con una Copia auténtica que he tenido a la vista.
13 AGO 2013
NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

los intereses como de capital, el cual hará LA DEUDORA A LOS ACREEDORES directamente o a quien legalmente represente sus derechos o a quien designe LOS ACREEDORES. En caso de cobro jurídico para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales el domicilio contractual de la Deudora es en Villavicencio, ----------

-**SEPTIMO**:---------- La hipotecante declara que la presente hipoteca se constituye por el término de doce (12) meses prorrogables a voluntad de LOS ACREEDORES, contado a partir de la fecha del presente instrumento; el hipotecante tendrá derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuando esté a paz y salvo con LOS ACREEDORES por todo concepto siempre que así lo solicite por escrito pero en todo caso la hipoteca solo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ella hagan LOS ACREEDORES o su autorizada y si el pago de una de las obligaciones es antes del vencimiento del plazo pactado pagará un mes de intereses no devengado o sea el llamado comercialmente "mes muerto". Si no avisare con treinta (30) días de anticipación dicha cancelación. ----------

OCTAVO: Se extinguirá el plazo estipulado para el pago de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca: a) si el inmueble dado en garantía fuere embargado o perseguido judicialmente por cualquier persona en acciones reales o personales. b) En caso de que el señor registrador de instrumentos públicos de Villavicencio, niegue el registro del gravamen hipotecario aquí constituido. c) En el evento de que la Hipoteca llegue a amparar el pago de varias obligaciones, la mora en el pago de una de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y LOS ACREEDORES podrán demandar la solución de todas e iniciar de inmediato la pretensión o pretensiones que estime convenientes, sin necesidad de requerimiento previo al cual renuncia expresamente La DEUDORA .-

- **NOVENO**: Que los gastos ocasionados por el otorgamiento de la presente escritura así como los de Impuesto de Registro, registro y anotación y su posterior cancelación serán sufragados por LA DEUDORA.----------

DECIMO . ------ Que desde ahora LA **DEUDORA** confiere poder a los **ACREEDORES** para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de ésta escritura, solicite y obtenga de esta Notaría copia o copias que preste igual

Como Notario Cuarenta y Tres (43) del C. D.C. Hago constar: Que la fotocopia coincide con la que he tenido a la vista.

13 AGO 2013

NOTARIA CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTA, D.C.

mérito ejecutivo, de acuerdo esto con lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto Ley 960 de 1.970 modificado por el Artículo 43 de la Ley 1395 de 2.010 ----------

--**DECIMO PRIMERO,** Advierten las partes que como este contrato se refiere a la constitución de una hipoteca abierta, ni la constitución de esta hipoteca, ni la firma de este instrumento obligan a Los Acreedores a dar o entregar suma alguna o al perfeccionamiento del contrato de mutuo, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes que constarán en documentos o títulos valores separados. ----------

Presentes: Los señores **ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA**, de las condiciones civiles y personales antes anotadas, dijeron : a) que acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye a su favor y las demás declaraciones que en ella constan. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.----------

Notario Indagó a LA Deudora **SANDRA PATRICIA LADINOCLAVIJO,** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.387.537 expedidas en Villavicencio, de nacionalidad Colombiana, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos :--------

-- 1°) Si tiene vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y que si el inmueble que hipoteca esta afectado a vivienda familiar. Manifiesta responder la deudora bajo la gravedad del Juramento.----------

1°) .- Que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente .----------

2°) .- Que el inmueble que hipoteca **NO se** encuentra afectado a Vivienda familiar .----------

-**ADVERTENCIA:** Se advierte a las partes que de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1250 DE 1970 la hipoteca aquí constituida sólo podrá inscribirse en el Registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento.-- De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. ----------

COMPROBANTES. SE ANEXO LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES AÑO GRAVABLE 2012. ----------

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, Número 20225880, verificada la base de datos de los registros sistematizados del IMPUESTO

Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Hago constar: Que esta fotocopia coincide con una copia autenticada que he tenido a la vista.
13 AGO 2013
NOTARIO CUARENTA Y TRES
ALFONSO PALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ D.C.

PREDIAL UNIFICADO, a la fecha 30 de Noviembre de 2012, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ASI: NOMBRE : LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA CC. 40.387.537, cédula catastral 000300011223000, Matricula Inmobiliaria 230-169966, dirección COPACABANA, Avalúo $ 875.142.000,oo Este Paz y Salvo es válido hasta el 31 de Diciembre de 2012. ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES. De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales. ALICIA GUASCA VELASQUEZ. ----------

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, FORMATO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL Número de Paz y Salvo W061135, verificada la base de datos de los registros sistematizados , a la fecha 30 de Noviembre de 2012 el número de identificación y cédula catastral que se relacionan a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto de VALORIZACION MUNICIPAL, así: Nombre o razón social LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA C.Ci# 40.387.537, CÉDULA CATASTRAL 000300011223000, dirección COPACABANA , Avalúo $ 875.142.000,oo Este PAZ Y SALVO , tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012, además es válido para efectos Notariales y /o contractuales.. De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales. ----------

GOBERNACION DEL META, FECHA 30 /11/2012.CLASIFICACION VIGENCIA ACTUAL CONCEPTO PAZ Y SALVO CATASTRAL No 000300011223000, PAZ Y SALVO VALORIAZION DEPARTAMENTO, válido por 30 días calendario.

-*SE*- ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA.- LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA
MARIA PERRY TURBAY
SECRETARIO DELEGADO

Copia Notaria Cuarenta y Tres (43) de Bogotá, D.C. Hago constar: Que la fotocopia coincide con la copia que he tenido a la vista
10 AGO 2013
NOTARIA CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
(ENCARGADO)
BOGOTA, D.C.

APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE (EL , LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE (OS) DEBE (N) SER CORREGIDO (S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970). ----------

LEIDO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro dentro del término legal dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza.----------

-Este instrumento se extendió y firmó en las hojas de papel Notarial números Aa000443959/ Aa000443958/ Aa000443957/ Aa000443956/ Aa000443955 / entre líneas de dos mil tres (2003) / objeto de este contrato / vale enmendado la / deudora/ registros / y Salvo/ 00030001122300 0/ GUASCA/ PATRICIA /VALORIZACION / vale. ---

DERECHOS NOTARIALES (Resolución número 11439 de 29 de diciembre de 2.011, de la Superintendencia de Notariado y Registro)$ 315.061,00

IVA. (Resolución número 1250 de 12 de Julio de 1.992 Art. 5. Art. 468 E.T.) $ 57.438,00

Es

Como Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C.Hago constar: Que dicha fotocopia coincide con una Copia autenticada que he tenido a la vista.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTA, D.C.

República de Colombia

Pág. 9 4269

AA000443955

Ta hoja corresponde a la escritura número 4.269 - - - - - - - - - - -

CUATRO MIL DUSCIENTOS SESENTA Y NUEVE - - - - - - - - - - - -

De fecha: DICIEMBRE CINCO (5) DE dos mil doce (2012) de la Notaría Veinte (20) de Bogotá que contiene LA HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO

SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO

CC. 40387637

Tel. 6740436

Dirección Cra 68 #180-90.

Notaría 20 del Círculo de Bogotá

ESCRITURACION

LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA

C.C. 40387637

ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS

C.C. # 19072481

TE. 6480308

DIR. Calle 134A #19-34

Firma tomada hoy 6 de Diciembre de 2012

Art. 9º Decreto 2148 de 1.983.

Notaría 20 del Círculo de Bogotá

ESCRITURACION

RODRIGUEZ CARDENAS ERNESTO

C.C. 19072481

NOTARIA VEINTE DE BOGOTA

MARIA VICTORIA PERY TURBAY

SECRETARIO DELEGADO

MARTHA CECILIA PARRA PARRA

C.C.# 57.637292 Bta

TEL. 6480308

Dirección CALLE 134 Nº 19-34

Notaría 20 del Círculo de Bogotá

ESCRITURACION

PARRA PARRA MARTHA CECILIA

C.C. 51637292

Extendida por Doris

Revisada por

Tomo las firmas:

MAGDA TURBAY GERNAL

NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTA

Como Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C.Hago constar que esta fotocopia coincide con una copia autenticada que he tenido a la vista.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES

JOSE AREVALO VARGAS

NOTARIO (ENCARGADO)

BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C4005792392

Presta mérito ejecutivo y se expide a favor del acreedor ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA.

ES PRIMERA Y FIEL COPIA QUE SE EXPIDE, TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4269 DE FECHA 5/12/2012 , CONSTA DE -- (8) HOJAS UTILES QUE SE DESTINAN PARA ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS Y MARTHA CECILIA PARRA PARRA. -

BOGOTA, D.C. 07 DIC. 2012

NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTA

NOTARIA VEINTE DE BOGOTA
SECRETARIO
DECRETO 1524/79
NATALIA PERRY TURBAY

Como Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Hago constar: Que ésta fotocopia coincide con una Copia autenticada que he tenido a la vista.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

*** IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER ***

12

4269 12

Municipio de Villavicencio

ALCALDIA MAYOR
NIT. 892.099.324-3

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
GESTION ECONOMICA
Y FINANCIERA
Subproceso Gestión de Tesorería
Formato de:

PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PAZ Y SALVO
PAZ Y SALVO

Página 1 de 1

AUTOMATICOS

Número de Paz y Salvo
20225880

Verificada la base de datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha **30 de Noviembre de 2012**, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, así:

Nombre: **LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA**

C.de C./NIT: **40387537**

Cédula Catastral: **000300011223000** - Matrícula Inmobiliaria: **230-169966**

Dirección: **COPACABANA**

Avalúo: **$875,142,000.** # de Referencia: 0

Este paz y salvo es válido hasta el: 31 de Diciembre de 2012

ESTE PAZ Y SALVO ES VÁLIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales.

ALICIA GUASCA VELASQUEZ

NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C. SECRETARIO DELEGADO

Como Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C.Hago constar que esta fotocopia coincide con una copia autenticada que he tenido a la vista.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTA, D.C.

30 de Noviembre de 2012

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca005792396

13

4269 12

GOBERNACION DEL META

CLASIFICACION: VIGENCIA ACTUAL

CONCEPTO: SALDO SALDO CATASTRAL

RECIBI DE: SANDRA LADINO

Impuestos Causados

CUENTA	DEBITO	CREDITO	USO VIA BUENO	VALOR
1110				
2310				
031722				
0				
1410				

TOTAL EFECTIVO

Como Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C.Hago constar: Que ésta fotocopia coincide con una Copia autenticada que he tenido a la vista.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTA, D.C.

30 NOV. 2012
PROCESADO

DEPARTAMENTO DEL META

Juntos Trabajando
Gobernación del Meta

407942

14

4269 12

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C4005792395

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	FR- 1830-12 - V1
	PROCESO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA SUBPROCESO DE GESTIÓN DE TESORERÍA	Vigencia: 22/09/2010
	FORMATO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL	Página 1 de 1

Numero de Paz y Salvo :
W061135

Verificada la base de datos de los registros sistematizados, a la fecha 30 de Noviembre de 2012, el número de identificación y cedula catastral que se relaciona a continuacion, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto de VALORIZACION MUNICIPAL, asi :

Nombre o Razon Social	LADINO CLAVIJO SANDRA PATRICIA
C.C. O Nit	40367537
Cedula Catastral	000300011223000
Direccion	COPACABANA
Avaluo	$875,142,000.00

Este PAZ Y SALVO tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 ademas es valido para efectos notariales y/o contractuales.
De conformidad al decreto 2150 de 1995 y el decreto municipal 246 de 2005, la firma mecanica aqui plasmada tiene validez para todos los efectos legales

FUNCIONARIO AUTORIZADO

43163-1328565

Como Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Hago constar que la presente fotocopia coincide con una Copia autenticada que he tenido a la vista.

13 AGO 2013

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO (ENCARGADO)
BOGOTÁ, D.C.

Cadena s.a.

ESPACIO EN BLANCO NOTARIA VEINTE (20)

ESPACIO EN BLANCO NOTARIA VEINTE (20)

ESPACIO EN BLANCO NOTARIA VEINTE (20)

ESPACIO EN BLANCO NOTARIA VEINTE (20)

ESPACIO EN BLANCO NOTARIA VEINTE (20)

ESPACIO EN BLANCO NOTARIA VEINTE (20)

Fw: Contesta demanda juzgado 2 civil circuito villaviencio 5000131530022020 0019300

edwin segura escobar <edwinseguraescobar@yahoo.com>

Jue 11/05/2023 14:48

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;gerenciasce@hotmail.com <gerenciasce@hotmail.com>;katherine.rios.psda@gmail.com <katherine.rios.psda@gmail.com>;katherine.rios.psada@gmail.com <katherine.rios.psada@gmail.com>;Centauro Constructora <rpcentauro@hotmail.com>

5 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTA DEMANDA.docx.pdf; EXCEPCION PREVIA.pdf; NULIDAD.docx.pdf; PODER.pdf; DOCUMENTOS tp y cc.pdf;

Cordial saludo, envío contestación de la demanda de simulación radicada bajo el número 5000131530022020 00193 00, siendo demandante: Sandra Patricia Ladino Clavijo y demandados: Martha Cecilia Parra Parra y Ernesto Rodríguez Cardenas

PRUEBA 1 4269 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA.pdf

PRUEBA 2 COMPRAVENTA VEHICULO QFD 886.pdf

PRUEBA 3 ACUERDO.pdf

PRUEBA 4 SOLICITUD AL JUZGADO TERCERO CIVIL VIL...

PRUEBA 5 PROMESA COMPRAVENTA HOTEL LAS PISCINAS...

PRUEBA 6 PROMESA DE VENTA LAGUNA VIVA ENERO 9 ...

PRUEBA 7 ESCRITURA 391 N 20 26-02-15 VENTA LAS ...

PRUEBA 8 PODER VENTA BIEN INMUEBLE ALBANORY Y S...

PRUEBA 9 HOJA FIRMA DE LAS PARTES 09-01-15.pdf

PRUEBA 10 LIQUIDACION PROCESO EJECUTIVO HIPOTEC...

PRUEBA 11 RELACION DE DOCUMENTOS LAGUNA VIVA.pdf

PRUEBA 12 PAGARES 1 A 8 AÑO 2012 - 2013.pdf

PRUEBA 13 CERTIFICADO LIBERTAD HOTEL LAS PISCIN...

PRUEBA 14 AUTORIZACION PAGO DIAN Y CONTADOR.pdf

PRUEBA 15 CARTA DEL 16 DE ENERO DEL 2015.pdf

PRUEBA 16 A PAGO DIAN.pdf

PRUEBA 16 PAGO DIAN.pdf

PRUEBA 17 RECIBOS DE GESTION ECONOMICA Y FINANC...

PRUEBA 18 SOPORTES PAGO CORBANCA Y PAZ Y SALVO.pdf

PRUEBA 19 CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA DER...

PRUEBA 20 ESCRITURA PUBLICA 124.pdf

PRUEBA 21 DACION EN PAGO.pdf

PRUEBA 22 DOCUMENTO PRIVADO DE SIMULACION.pdf

PRUEBA 23 ESCRITURA 4632 DACION EN PAGO.pdf

PRUEBA 24 PAGO RECIBOS PREDIALES.pdf

PRUEBA 25 ESCRITURA DE ACLARACION 4980.pdf

PRUEBA 26 CERTIFICADO 230-169966.pdf

PRUEBA 27 CERTIFICADO MATRICULA 230-96899.pdf

PRUEBA 28 CERTIFICADO MATRICULA 230-169966 30-0...

PRUEBA 29 AUTO INTERLOCUTORIO 29-03-17.pdf

PRUEBA 30 ACTA DE COMPROMISO 2018.pdf